

ACTA NUMERO DIEZ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 29 de octubre de 2018 siendo las 10,18 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D. Francisco Felix Montiel Sanchez, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Juan Francisco Martínez Carrasco, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Agustín Llamas Gómez, D.^a Fátima María Mínguez Silvente, D.^a María del Carmen Ruiz Jódar, D. Francisco Jose García García, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Saturnina Martínez Pérez, D. Francisco Javier Pelegrín Poveda, D.^a Sandra Martínez Navarro, D. Diego José Mateos Molina, D.^a María Antonia García Jiménez, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Angeles Mazuecos Moreno, D. Joaquín David Romera Franco, D.^a María Soledad Sánchez Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Andrea Periago López, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Adoración Peñas Marín, D.^a Gloria Martín Rodríguez y D. Antonio Meca García. Asistiendo asimismo el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.^a María de las Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 16 de enero de 2018 y 14 de junio de 2018 y ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2018, que previamente ha sido distribuido, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la indicada Acta.

No habiéndose formulado ninguna observación resulta aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación, la de Fomento y Empleo y la de Desarrollo Rural emitido el día 24 de los corrientes dice lo siguiente:

"Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018 que dice lo siguiente:

“Habiéndose dictado decreto por esta Alcaldía con fecha 29 de mayo de 2017 por la que se confiere las delegaciones genéricas a señores concejales de este Ayuntamiento en la que aparece lo siguiente:

- Sr. D. Juan Francisco Martínez Carrasco.- La delegación relativa a Economía y Hacienda, Igualdad y Empresas municipales Limusa y Aguas de Lorca S.A.

Habida cuenta que por Decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 30 de enero de 2018, se modifica el decreto antes mencionado, en el sentido de conferir la delegación de Aguas de Lorca al concejal D. Francisco José García García.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Modificar el decreto de esta Alcaldía dictado el día 29 de mayo de 2017, referente a las delegaciones genéricas conferidas a concejales, en el siguiente sentido:

- Sr. D. Juan Francisco Martínez Carrasco.- La delegación relativa a Economía y Hacienda, Igualdad y Empresa municipal Limusa.
- Sr. D. Francisco José García García.- La Delegación relativa a Patrimonio, Estadística, Transparencia y Gobierno Abierto y Aguas de Lorca.

SEGUNDO: Comunicar el presente Decreto a los interesados, Gabinete de la Alcaldía y Oficina de Gobierno Local.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno y proceder a su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2018 que dice lo siguiente:

“Teniéndose que convocar sesión extraordinaria del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Lorca, toda vez que se ha dictaminar sobre el proyecto de modificación de las Ordenanzas fiscales con carácter previo a su consideración por la Junta de Gobierno Local del próximo viernes 19 de octubre de 2018.

Considerando que la presidencia del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Lorca corresponde al Concejal responsable del área de Hacienda, de conformidad con el artículo 52.bis del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, y motivado por la ausencia del referido concejal fuera del término municipal, se hace necesario que por esta Alcaldía sea avocada, para este único acto, la delegación genérica de Hacienda a fin de ejercer la presidencia del citado órgano colegiado y proceder a efectuar convocatoria con carácter de extraordinaria.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre, y artículos 8 a 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO: Avocar la competencia genérica de Hacienda, delegada en el concejal D. Juan Francisco Martínez Carrasco en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017 (B.O.R.M. nº 157 de 10/07/2017) a fin de asumir y ejercer la presidencia del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Lorca, y en su virtud, proceder a efectuar convocatoria del citado órgano colegiado, con carácter de extraordinaria, manteniéndose en todos sus términos, una vez realizadas las actuaciones que procedan, la delegación de la competencia genérica de Hacienda en el Concejal D. Juan Francisco Martínez Carrasco, conferida en el mencionado Decreto de Alcaldía de 29 de mayo de 2.017.

SEGUNDO: El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido por el artículo 44.4 en relación con el artículo 38.d del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Y las Comisiones, quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos de Alcaldía sobre delegaciones genéricas conferidas a concejales."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos de Alcaldía sobre delegaciones genéricas conferidas a concejales.

III.- SOBRE DENOMINACIÓN DE CAMINOS EN DIPUTACIÓN DE AGUADERAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación, la de Fomento y Empleo y la de Desarrollo Rural emitido el día 24 de los corrientes dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Concejal Delegado de Patrimonio que dice lo siguiente:

"La sensibilización de la población por disponer de una mejor identificación para sus viviendas o empresas, con el fin de que se les puedan prestar de forma adecuada y rápida determinados servicios, o la reordenación de espacios por cambios de uso, tiene como consecuencia el aumento del plano y la extensión del callejero, igual que la adecuación y mejora de caminos, con su ampliación y la consiguiente atracción de la edificación. Ello obliga a la Administración Local a una continua revisión para dotar de nomenclatura a aquellas calles, finalizadas o en proyecto, que no la posean. Al mismo tiempo el Ayuntamiento debe intentar que la nomenclatura adjudicada a las vías consiga la implantación suficiente en el tejido social de la ciudad, de modo que las calles y caminos sean denominadas, y también conocidas, por un mismo nombre. Por ello la Administración atiende las demandas de los vecinos, siempre que existan, en cuanto a los nombres que desean para las calles y/o

caminos en las que residen o bien utiliza nombres de la historia, de la geografía o de la sociedad local para denominar a las nuevas vías que se abren en el municipio. Asimismo, los trabajos que se están realizando, por parte del Servicio de Estadística, desde la implantación del nuevo programa de gestión del Padrón Municipal de habitantes, que incluyen la georreferenciación de viviendas, y que este año se centran, entre otras, en las diputación de Aguaderas y el dibujado de caminos sobre plano conlleva necesidades de ajuste y denominación de vías con el fin de facilitar la correcta identificación de domicilios.

Los nombres propuestos lo son para 5 caminos en las diputaciones de Aguaderas

Visto el informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, de fecha 19 de octubre, que obra en el expediente, en el que se manifiesta la necesidad de que se dote de denominación a varias vías de este municipio, localizadas en la diputación de Aguaderas, con el fin de propiciar una numeración correlativa y más lógica y donde se proponen una serie de nombres a través de las propuestas realizadas por las asociaciones de vecinos y el alcalde pedáneo, que son las siguientes:

DIPUTACION DE AGUADERAS

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Camino Velillas	Cmno Travesía Velillas	Cmno Almohades
Camino de Lorca	Cmno Travesía Velillas	Cmno Cabezo (del)
Camino Velillas	Camino de Lorca	Cmno Travesía Velillas
Ctra Campo Lopez-Morata	Camino La Orilla	Cmno Morata
Ctra Campo Lopez-Morata	Cmno Morata	Cmno Travesía Morata

A la vista de todo lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa los caminos que seguidamente se relacionan:

DIPUTACION DE AGUADERAS

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Camino Velillas	Cmno Travesía Velillas	Cmno Almohades
Camino de Lorca	Cmno Travesía Velillas	Cmno Cabezo (del)
Camino Velillas	Camino de Lorca	Cmno Travesía Velillas
Ctra Campo Lopez-Morata	Camino La Orilla	Cmno Morata
Ctra Campo Lopez-Morata	Cmno Morata	Cmno Travesía Morata

2º.- Proceder a la rotulación, de las vías públicas, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio de Planeamiento y Gestión

Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Agustín Sánchez Sánchez, presidente de la asociación de Vecinos Virgen del Pilar de Aguaderas, Ctra. Campo López, Panel, 10, Buzón 24A. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente a moción del Concejal Delegado de Patrimonio y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa los caminos que seguidamente se relacionan:

DIPUTACION DE AGUADERAS

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Camino Velillas	Cmno Travesía Velillas	Cmno Almohades
Camino de Lorca	Cmno Travesía Velillas	Cmno Cabezo (del)
Camino Velillas	Camino de Lorca	Cmno Travesía Velillas
Ctra Campo Lopez-Morata	Camino La Orilla	Cmno Morata
Ctra Campo Lopez-Morata	Cmno Morata	Cmno Travesía Morata

2º.- Proceder a la rotulación, de las vías públicas, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Agustín Sánchez Sánchez, presidente de la asociación de Vecinos Virgen del Pilar de Aguaderas, Ctra. Campo López, Panel, 10, Buzón 24A. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación, la de Fomento y Empleo y la de Desarrollo Rural emitido el día 24 de los corrientes en el que consta lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“Con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del año 2017 realizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2018, se puso de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para ese ejercicio.

La Cuenta General del año 2017 ha sido aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2018.

La evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria se efectúa a nivel consolidado del Ayuntamiento de Lorca y sus entidades dependientes clasificadas por la IGAE dentro del sector de Administraciones Públicas. En este grupo se incluyen Limpieza Municipal de Lorca SA, Sociedad de atención de emergencias, prev. seguridad y servicios de Lorca SL, Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca y Lorcatour Lorca Taller del Tiempo SA.

Por parte de la Dirección Económica y Presupuestaria se ha tramitado el expediente de aprobación de un Plan Económico Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública y de la regla de gasto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Igualmente consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Interviene el Sr. Interventor diciendo que tal y como se informó en la Comisión Informativa la liquidación del presupuesto del año 2017 se efectuó con desequilibrio presupuestario y siguiendo la ley que nos exige la elaboración de un plan económico financiero para corregir esta situación que es temporal y que debe corregirse es por lo que se trae este plan económico financiero al pleno. Se ha elaborado por el Director Económico Financiero porque se encuentra dentro de sus competencias y lo he informado favorablemente, introduce unas medidas leves para corregir el desequilibrio mencionado, lo remitiré al Ministerio de economía y Hacienda para su aprobación, el plan incorpora un aumento leve de impuestos en principio no debe haber problema para lograr el equilibrio presupuestario en los ejercicios 2019-2020.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García diciendo que esta propuesta del plan económico financiero desde el punto de vista básico es creer que estas cifras son las de ejecución del presupuesto. Quiero proponer desde este Grupo Municipal y es donde vemos el problema de fondo ya que por encima de hacer valoraciones nosotros siempre nos planteamos en que podemos colaborar, hacemos siempre referencia a dos capítulos esenciales gastos corrientes y gestión de empresas públicas y eso es lo que hace que pese a tener el nivel impositivo que tenemos no conseguimos tener la salud que debemos tener para los impuestos. Nos referimos a los gastos corrientes, desde los servicios económicos hacen observaciones: centralizar compras, pedir tres presupuestos..., se observan muchas cosas que son mejorables, intentar que no haya sobre coste, que no haya desviaciones económicas en empresas públicas, entendemos que las facturas son poco descriptivas, hemos dividido las empresas en dos en deficitarias y rentables, en nuestra opinión cuando son rentables los servicios se ponen en



manos de terceros. Mientras no se aborda esta problemática no se van a apoyar estas medidas.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa diciendo planes, planes y más planes y al final resultan fallidos. Se empieza diciendo que la gestión del presupuesto de 2017 ha fallado a pesar de que su objetivo era recortar. En el informe del Interventor ya se dice que no se cumplió el principio de estabilidad presupuestaria. No podemos estar de acuerdo con el plan de ajuste que viene a castigar a los ciudadanos, se limitan las posibilidades de gasto, el plan difícilmente se va a llevar a cabo pues en un año electoral es difícil que un partido que pretende gobernar cierre la puerta al gasto. Es un plan para salir del paso y dar apariencia ante el ministro de economía

Seguidamente interviene D. Isidro Abellán en nombre del Grupo Municipal Socialista diciendo que es un plan de saneamiento que se le podía dar el adjetivo de fracaso de gestión económica del Ayuntamiento. Es la constatación del fracaso producido año tras año. Las cuentas no son tan buenas como ustedes vendieron, para el ministerio no han sido tan buenas. El objetivo del remanente de tesorería se incumplió desde el principio y este plan debió aprobarse en mayo, ya estamos con retraso. Durante los dos años de vigencia de este plan conlleva una prohibición para actuar con total libertad, y es posible que se incumpla y ello conllevaría la adopción de medidas muy drásticas impuestas por el ministerio y la única medida adoptada es la peor de todas, la subida de impuestos y sin embargo no se han puesto medidas más efectivas como la de reducción del gasto. Su grupo se va a abstener por ser una obligación impuesta por ley.

D. Juan Francisco Martínez Carrasco interviene diciendo que en el año 2016 se reciben un gran número de subvenciones que se ejecutan en el año 2017 por lo que las críticas son verdaderamente injustas parece que no se han leído los informes. El concejal da una amplia información sobre el plan financiero. El plan va ligado a una bajada del IBI que va a aplicar este Ayuntamiento. Este ayuntamiento hay un 6,6% a empresas que facturan más de un millón de euros que será una medida que implique 14,6 € al mes más a estas empresas. La estabilidad presupuestaria es más y es una medida por subvenciones que se reciben de otras administraciones. En un año de gobierno del PSOE ya había remanente negativo de tesorería y se lo puedo demostrar.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupo Municipal Popular).

Votos negativos: 4 (Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 8 (Grupo Municipal Socialista).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Lorca en los términos que se recogen a continuación y que se considera parte integrante del presente acuerdo:

Plan Económico-Financiero 2018/2019

Lorca

Versión detallada

1.- CAUSAS

DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

1.1- Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2017:

Entidad			Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
13-00-003-CC-000		C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	339.689,00 €	339.689,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13-00-003-CP-001		Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	858.947,57 €	686.160,63 €	0,00 €	0,00 €	172.786,94 €
13-30-024-AA-000		Lorca	73.068.081,33 €	77.090.218,43 €	-2.625.037,31 €	0,00 €	-6.647.174,41 €
13-30-024-AP-001		Limpieza M. (I IMI ISA)	12.217.901,12 €	10.183.898,87 €	0,00 €	0,00 €	2.034.002,25 €
13-30-024-AP-004		S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	457.681,29 €	426.096,12 €	0,00 €	0,00 €	31.585,17 €
TOTAL			86.942.300,31 €	88.726.063,05 €	-2.625.037,31 €	0,00 €	-4.408.800,05 €

Ejercicio 2018:

Entidad			Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
13-00-003-CC-000		C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	361.175,00 €	361.175,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13-00-003-CP-001		Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	793.098,19 €	707.403,16 €	0,00 €	0,00 €	85.695,03 €
13-30-024-AA-000		Lorca	78.940.000,00 €	72.245.000,00 €	-2.000.000,00 €	0,00 €	4.695.000,00 €
13-30-024-AP-001		Limpieza M. (Ι ΙΜΙΙΣΔ)	11.950.000,00 €	11.130.000,00 €	0,00 €	0,00 €	820.000,00 €
13-30-024-AP-004		S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	467.907,00 €	434.607,62 €	0,00 €	0,00 €	33.299,38 €
TOTAL			92.512.180,19 €	84.878.185,78 €	-2.000.000,00 €	0,00 €	5.633.994,41 €

Ejercicio 2019:

Entidad			Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
13-00-003-CC-000		C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	371.320,00 €	371.320,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13-00-003-CP-001		Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	816.544,68 €	727.514,69 €	0,00 €	0,00 €	89.029,99 €
13-30-024-AA-000		Lorca	69.240.000,00 €	67.220.000,00 €	-1.800.000,00 €	0,00 €	220.000,00 €
13-30-024-AP-001		Limpieza M. (I IMI IΣΔ)	12.275.000,00 €	11.455.000,00 €	0,00 €	0,00 €	820.000,00 €
13-30-024-AP-004		S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	480.779,77 €	446.528,46 €	0,00 €	0,00 €	34.251,31 €
TOTAL			83.183.644,45 €	80.220.363,15 €	-1.800.000,00 €	0,00 €	1.163.281,30 €

1.2-Regla de Gasto

Ejercicio 2017:

Entidad		Ejercicio 2017						
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto	
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca		0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,01 €	0,00 €	
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)		395.726,02 €	0,00 €	395.726,02 €	378.163,95 €	17.562,07 €	
13-30-024-AA-000	Lorca		39.770.702,48 €	-356.000,00 €	39.414.702,48 €	39.056.927,98 €	357.774,50 €	
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (I IMI I S Δ \)		10.278.948,50 €	0,00 €	10.278.948,51 €	10.176.148,93 €	102.799,58 €	
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.		393.731,86 €	0,00 €	393.731,86 €	426.096,12 €	-32.364,26 €	
TOTAL			49.793.446,51 €	50.839.108,87 €	-356.000,00 €	50.483.108,88 €	50.037.336,99 €	445.771,89 €

Ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2017	Tasa referencia 2018	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca		0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,01 €	0,00 €
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)		387.239,88 €	0,00 €	387.239,88 €	375.688,16 €	11.551,72 €
13-30-024-AA-000	Lorca		39.994.294,25 €	0,00 €	39.994.294,25 €	31.940.000,00 €	8.054.294,25 €
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (I IMI I S Δ)		10.420.376,50 €	0,00 €	10.420.376,50 €	11.130.000,00 €	-709.623,50 €
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.		436.322,43 €	0,00 €	436.322,43 €	434.607,62 €	1.714,81 €
TOTAL			50.037.336,99 €	0,00 €	51.238.233,07 €	43.880.295,79 €	7.357.937,28 €

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019						
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2018	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto	
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca		0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,01 €	0,00 €	
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)		385.831,74 €	0,00 €	385.831,74 €	386.194,69 €	-362,95 €	
13-30-024-AA-000	Lorca		32.802.380,00 €	0,00 €	32.802.380,00 €	32.020.000,00 €	782.380,00 €	
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (Ι ΙΜΙ ΙΣΔ)		11.430.510,00 €	0,00 €	11.430.510,00 €	11.455.000,00 €	-24.490,00 €	
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.		446.342,03 €	0,00 €	446.342,03 €	446.528,46 €	-186,43 €	
TOTAL			43.880.295,79 €	45.065.063,78 €	0,00 €	45.065.063,78 €	44.307.723,16 €	757.340,62 €

1.3- Sostenibilidad Financiera

1.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2017:

Entidad				Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	378.163,65 €	0,00 €	378.163,65 €	0,00 €	0,00 %
13-30-024-AA-000	Lorca	69.089.954,86 €	0,00 €	69.089.954,86 €	41.449.989,88 €	59,99 %
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (LIMUSA)	3.537.583,17 €	0,00 €	3.537.583,17 €	378.332,51 €	10,69 %
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		73.005.701,68 €	0,00 €	73.005.701,68 €	41.828.322,39 €	57,29 %

Ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	375.688,16 €	0,00 €	375.688,16 €	0,00 €	0,00 %
13-30-024-AA-000	Lorca	68.940.000,00 €	0,00 €	68.940.000,00 €	39.445.000,00 €	57,22 %
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (LIMUSA)	3.800.000,00 €	0,00 €	3.800.000,00 €	346.000,00 €	9,11 %
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		73.115.688,16 €	0,00 €	73.115.688,16 €	39.791.000,00 €	54,42 %

Ejercicio 2019:

Entidad				Ejercicio 2019		
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	386.194,69 €	0,00 €	386.194,69 €	0,00 €	0,00 %
13-30-024-AA-000	Lorca	68.240.000,00 €	0,00 €	68.240.000,00 €	35.860.000,00 €	52,55 %
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (LIMUSA)	3.850.000,00 €	0,00 €	3.850.000,00 €	240.000,00 €	6,23 %
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		72.476.194,69 €	0,00 €	72.476.194,69 €	36.100.000,00 €	49,81 %

1.3.2- Deuda Comercial y PMP

Ejercicio 2017:

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17,50
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	28.500,00 €	0,00 €	0,00 €	28.500,00 €	16,20
13-30-024-AA-000	Lorca	2.309.078,71 €	0,00 €	54.552,86 €	2.363.631,57 €	-5,51
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (LIMUSA)	881.943,73 €	0,00 €	0,00 €	881.943,73 €	16,58
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	580,80 €	0,00 €	0,00 €	580,80 €	1,84
TOTAL		3.220.103,24 €	0,00 €	54.552,86 €	3.274.656,10 €	-2,89

Ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	26.000,00 €	0,00 €	0,00 €	26.000,00 €	50,00
13-30-024-AA-000	Lorca	1.800.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	1.900.000,00 €	25,00
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (LIMUSA)	750.000,00 €	0,00 €	0,00 €	750.000,00 €	40,00
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL		2.576.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	2.676.000,00 €	34,00

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €	48,00
13-30-024-AA-000	Lorca	1.600.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	1.700.000,00 €	22,00
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (LIMUSA)	600.000,00 €	0,00 €	0,00 €	600.000,00 €	38,00
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL		2.225.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	2.325.000,00 €	31,50

2.- MEDIDAS

DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

2.1- Sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
TOTAL							0,00	0,00 €

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
TOTAL							0,00	0,00 €

Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
TOTAL						0,00	0,00 €

EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							0,00	0,00 €
--	--	--	--	--	--	--	------	--------

2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
SUBIDA COEF. SITUACION IAE	1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local	Lorca	Limitativa	1	29/10/2018	01/01/2019	0,00	170.000,00 €
TOTAL							0,00	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00	0,00 €

2.3.1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
MEDIDAS	1	0,00	170.000,00 €
TOTALES	1	0,00	170.000,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	1	0,00 €	170.000,00 €
TOTALES	1	0,00 €	170.000,00 €

2.3.2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
MEDIDAS	1	0,00	170.000,00 €
TOTALES	1	0,00	170.000,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	1	0,00 €	170.000,00 €
TOTALES	1	0,00 €	170.000,00 €

3.- CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN Y OBJETIVO

3.1-Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2018:

Código	Entidad Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Ejercicio 2018	
			Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
13-30-024-AA-000	Lorca	4.695.000,00 €	0,00 €	4.695.000,00 €
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (LIMUSA)	820.000,00 €	0,00 €	820.000,00 €
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	85.695,03 €	0,00 €	85.695,03 €
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev. Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	33.299,38 €	0,00 €	33.299,38 €
TOTAL		5.633.994,41 €	0,00 €	5.633.994,41 €

Ejercicio 2019:

Código	Entidad	Denominación	Ejercicio 2019		
			Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
13-30-024-AA-000	Lorca		220.000,00 €	170.000,00 €	390.000,00 €
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca		0,00 €	0,00 €	0,00 €
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (LIMUSA)		820.000,00 €	0,00 €	820.000,00 €
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)		89.029,99 €	0,00 €	89.029,99 €
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.		34.251,31 €	0,00 €	34.251,31 €
TOTAL			1.163.281,30 €	170.000,00 €	1.333.281,30 €

3.2- Regla de Gasto

Ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
13-30-024-AA-000	Lorca	31.940.000,00 €	39.994.294,25 €	8.054.294,25 €
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	0,01 €	0,01 €	0,00 €
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (LIMUSA)	11.130.000,00 €	10.420.376,50 €	-709.623,50 €
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	375.688,16 €	387.239,88 €	11.551,72 €
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	434.607,62 €	436.322,43 €	1.714,81 €
TOTAL		43.880.295,79 €	51.238.233,07 €	7.357.937,28 €

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento o /incumplimiento regla gasto PEF
13-30-024-AA-000	Lorca	32.020.000,00 €	32.972.380,00 €	952.380,00 €
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	0,01 €	0,01 €	0,00 €
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (LIMUSA)	11.455.000,00 €	11.430.510,00 €	-24.490,00 €
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	386.194,69 €	385.831,74 €	-362,95 €
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	446.528,46 €	446.342,03 €	-186,43 €
TOTAL		44.307.723,16 €	45.235.063,78 €	927.340,62 €

3.3- Sostenibilidad Financiera

3.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
13-30-024-AA-000	Lorca	68.940.000,00 €	0,00 €	68.940.000,00 €	39.445.000,00 €	57,22 %
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (LIMUSA)	3.800.000,00 €	0,00 €	3.800.000,00 €	346.000,00 €	9,11 %
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	375.688,16 €	0,00 €	375.688,16 €	0,00 €	0,00 %
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		73.115.688,16 €	0,00 €	73.115.688,16 €	39.791.000,00 €	54,42 %

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
13-30-024-AA-000	Lorca	68.240.000,00 €	170.000,00 €	68.410.000,00 €	35.860.000,00 €	52,42 %
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (LIMUSA)	3.850.000,00 €	0,00 €	3.850.000,00 €	240.000,00 €	6,23 %
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	386.194,69 €	0,00 €	386.194,69 €	0,00 €	0,00 %
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		72.476.194,69 €	170.000,00 €	72.646.194,69 €	36.100.000,00 €	49,69 %

3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	1.800.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	1.900.000,00 €	25,00
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	26.000,00 €	0,00 €	0,00 €	26.000,00 €	50,00
13-30-024-AA-000	Lorca	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (LIMUSA)	750.000,00 €	0,00 €	0,00 €	750.000,00 €	40,00
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL		2.576.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	2.676.000,00 €	34,00

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
13-00-003-CC-000	C. Desar. Turístico y Cultural de Lorca	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
13-00-003-CP-001	Lorca Taller del Tiempo, S.A. (LORCATUR)	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €	48,00
13-30-024-AA-000	Lorca	1.550.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	1.650.000,00 €	23,00
13-30-024-AP-001	Limpieza M. (LIMUSA)	600.000,00 €	0,00 €	0,00 €	600.000,00 €	38,00
13-30-024-AP-004	S. Atención Emergencias, Prev., Seguridad y Serv. de Lorca S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL		2.175.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	2.275.000,00 €	31,50

2°.- Remitir al Ministerio de Hacienda el Plan Económico Financiero aprobado a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales para su aprobación definitiva y seguimiento.

3°.- Publicar el Plan Económico Financiero en el BORM, y en la web del Ayuntamiento de Lorca a efectos informativos.

4°.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Economía y Hacienda, LIMUSA, Sociedad de Emergencias, Lorcatour SA, y a los servicios municipales de Intervención, Tesorería, Agencia Tributaria de Lorca y Dirección Económica y Presupuestaria.

V.- MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2019.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación, la de Fomento y Empleo y la de Desarrollo Rural emitido el día 24 de los corrientes en el que consta una moción de la Alcaldía exponiendo que como cada año se hace necesaria la modificación de las Ordenanzas Fiscales para adaptarlas a las modificaciones legales surgidas en el año, así como actualizar su redacción y las diferentes tarifas que se contemplan en ellas. Igualmente consta la oportuna propuesta de acuerdos.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Juan Francisco Martínez Carrasco defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Interviene D. Antonio Meca García, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos diciendo que el IBI se pretende equilibrar con revisiones lineales pero eso no acorta el problema que es la revisión de valores catastrales donde hay muchas desigualdades, cada uno debe pagar lo que le corresponde. No se puede cargar con un precio ficticio y se debe realizar sobre el objeto del precio catastral. El catastrazo concluyó en septiembre de 2015 ya se dijo de bajarlo pero en la práctica ha subido a pesar de que se quiera enmascarar por las bajadas lineales. La aspiración es la justicia catastral. No se trata de congelar el precio del agua, a veces no se lee el contador del agua y cuando se lee después es conjunta y se pasa del tramo, y eso, se llama "robar" ya que tres o cuatro euros por 60.000 habitantes es mucho y eso son datos que se consienten.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa diciendo que es un debate muy interesante y como cuestión previa nos vamos a centrar en el informe de la Asesoría Jurídica en relación a los trámites previos sobre consulta y opinión de los ciudadanos y empresas y cita el informe en el que se manifiesta que se puede prescindir de la consulta pública pero habría sido conveniente haber realizado esos trámites para que hubiese una mayor participación ciudadana, cosa que no se ha hecho. No se ha recibido información suficiente como se ha venido pidiendo, queremos

un borrador completo y ver también la comparativa respecto a otros años anteriores para ver donde se ha cambiado. En relación con el pago de las basuras hay vecinos que no pagan teniendo los mismos servicios que otros.

Seguidamente interviene D. Isidro Abellán en nombre del Grupo Municipal Socialista diciendo que los datos oficiales de este ayuntamiento se manifiestan en las cuentas y el propio gobierno popular enmascaró en el pasado los presupuestos con previsiones de ingresos que nunca se produjeron. La reforma fiscal no trae iniciativa económica para Lorca. Ha hecho un resumen que no se ajusta a la realidad, se ha reducido el IBI porque lo pidió este pleno municipal. En el 2018 subieron el IBI y no deben apuntarse este tanto, corresponde a este pleno. Tampoco pueden apuntarse la bonificación del 50% del IBI, eso corresponde al Gobierno de España, no aplican la subida del IPC, pero cuando era negativo tampoco lo aplicaron porque no les interesaba. No ha hablado de varias de las subidas que si figuran en su propuesta. No son medidas suficientes para las empresas municipales, ello no va a ayudar a generar empleo, ni creación de empresas. En la Concejalía de Seguridad se han hecho compras que finalmente se han realizado por empresas de fuera de Lorca cuando hay empresas en Lorca que se dedican a ese mismo objeto.

De nuevo interviene D. Juan Francisco Martínez diciendo al Sr. Meca que miente cuando dice que los recibos son más caros, cuando los recibos del IBI de 2016 son más baratos que los de 2005. Sr. Abellán este Ayuntamiento sigue pagando por malas gestiones llevadas a cabo por el gobierno socialista cuando estuvo en el gobierno municipal (convenios urbanísticos, expropiación de La Merced...) la bajada del IBI es mérito de este Alcalde, El 9 de mayo de 2018 hubo una solicitud del Alcalde y el ayuntamiento asumirá el impacto negativo de la pérdida de 600.00 € que dejaremos de ingresar y que servirá de beneficios para los ciudadanos de Lorca. No den lecciones de economía, ninguna a nivel nacional donde su gobierno se queda solo. El incremento del 5% de los presupuesto de cultura es debido al cumplimiento de la ley, los ingresos solo cubren un porcentaje del coste por lo que es necesario subir dicho importe y la tasa de basura debe pagarla todo el mundo.

D. Antonio Meca dice que los números en lugar de desmentirlos deben de ser comprobados Sr. Martínez ya que "usted hace lo posible de lo imposible" como puede bajar el IBI subiendo?. No es el concejal de las cuentas sino de los cuentos. En primer lugar debe evitar que las empresas municipales nos roben. Al final el dinero no está en los bolsillos de los ciudadanos y pido desde aquí el rescate de la empresa Aguas de Lorca pues llevan a cabo un robo a los ciudadanos que se permite y que consta en el informe de gestión y en el informe jurídico del Secretario del Director de la Asesoría Jurídica. Hay que tener valentía para luchar contra el fraude que se produce en las empresas municipales.

A continuación interviene D. Pedro Sosa diciendo que el recibo del agua se deberá revisar por el desbarajuste que se produce al realizar la lectura una vez cada dos meses en lugar de cada mes. Hay que revisar también la catalogación de las calles para evitar desigualdades. Hay que buscar medios que incentiven el conjunto histórico artístico y aunque algo de ello se menciona en la propuesta de ordenanzas, si no se hace atractivo para la ciudad de nada nos va a servir. Las medidas para las pedanías altas tampoco son suficientes, se deberían modificar más. Hay cuestiones que no se abordan como dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo en la que se contempla que los precios del agua deben ser contemplados como tasa y no como precio público, se va a votar en contra de la misma.

D. Isidro Abellán interviene seguidamente diciendo que la bajada del 3% es normal que lo solicite el Alcalde pero la petición es del pleno y

no creo que ustedes puedan dar lecciones de economía. Pide que se entregue la copia de la auditoría.

D. Juan Francisco Martínez dice que si se incluye el dinero de Iberdrola ya se habría acabado el remanente negativo de tesorería pero nosotros somos honrados, se cuidaron si existen desequilibrios dígame donde están. En una comparativa con otros ayuntamientos de la región Lorca no es el más caro como trata de indicar. Nos gustaría bajar los impuestos pero es imposible llevarlo a cabo. El Sr. Meca falta a la verdad cuando dice que Lorca es el municipio que paga los impuestos más caros.

Interviene D. Francisco José García para indicar que el gerente de la empresa Aguas de Lorca sin perjuicio de que el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos tenga una reunión al efecto ha aclarado que la lectura del contador no es una cuestión logística sino que se hace una facturación bimensual por la ordenanza que espera que sirva para clarificar y si no le insta a que vaya a la empresa para que se aclare.

El Sr. Meca García dice que sí, que la factura es bimensual pero si es mensual beneficia al ciudadano. Ellos deben dar las explicaciones oportunas y aquí tengo una copia de un factura para que la observe.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupo Municipal Popular).
Votos negativos: 3 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).
Se abstienen: 9 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos vigentes en este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

ORDENANZA GENERAL DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA.

Se modifica la redacción del art. 67.4, quedando su redacción como sigue:

"4. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva el plazo para la interposición se computará a partir del día de finalización del período de exposición pública de los

correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.”

Se modifica el ANEXO I referente a la categoría fiscal de las calles, asignándole categoría fiscal a las de nueva creación o sin categoría fiscal, así como modificando la categoría fiscal de otras:

"Nombre de calle		Categoría fiscal
<u>CASCO URBANO</u>		
ALAMEDA		DOMINGO SASTRE 1
PARQUE		JUAN CHUECOS RE "EL PELOS" 3
AVENIDA	ALCALDE	JOSE ANTONIO GALLEGO LOPEZ 1
PARQUE	DE LA	MUJER 4
<u>DIPUTACION DE ALMENDRICOS</u>		
CAMINO	DEL	PISTON 5
CAMINO	DEL	JURADO 5
<u>DIPUTACION DE RIO</u>		
CAMINO	DE LAS	CASAS 5
CAMINO	DEL	SINDICATO 5
<u>DIPUTACION DE CAMPILLO</u>		
CAMINO	DE	ELIAS GONZALEZ 5
<u>DIPUTACION DE LA HOYA</u>		
CAMINO	DE LA	TINAJA 5
CAMINO		CASA DE LAS PALMERAS 5
PARQUE		D. PEDRO PELEGRIN 5
<u>DIPUTACION DE POZO HIGUERA</u>		
CAMINO	DEL	MOLINO 5
<u>DIPUTACION DE ESCUCHA</u>		
CALLE		CUESTA DE LA ESCARIHUELA 5
CAMINO	EL	CANAL 5
CAMINO	LA	LOMA 5
CAMINO	DE LAS	MARIAS 5
CAMINO	DE	PULPI 5
CAMINO		CASA COLORA 5
CAMINO	LA	MERCED 5
AVENIDA		VIRGEN MARIA 5
CAMINO	LA	PISCINA 5
CAMINO		CASA BLANCA 5
CAMINO		MOLINO DE VIENTO 5
CAMINO		PUERTO LUMBRERAS 5
CAMINO	DEL	BARRANCO 5
CAMINO	LA	NORIA 5
CALLE		SIEMPRE VERDE 5
CAMINO	LA	PEDRERA 5
CAMINO	LOS	MORENOS 5
CAMINO	LOS	CHARCONES 5
CAMINO	LAS	POCICAS 5
CAMINO		RAMBLA LA GALERA 5
CAMINO	DE LOS	MONDEJOS 5
CAMINO	EL	COMANDANTE 5
CAMINO	DEL	PISTONES 5
CALLE		MORERA 5
CAMINO	EL	LARGO 5

CAMINO	EL	VENTORRILLERO	5
CALLE	LOS	JARDINES	5
CALLE	LA	GLORIETA	5
CALLE	LOS	MELLIZOS	5
CAMINO	LOS	VALENCIANOS	5
CAMINO		ERMITA DE LOS CARRASCOS	5
CALLE		CHIRINGUITO	5
CALLE		EUCALIPTO	5
CAMINO	EL	MANCO	5
CAMINO	LOS	PEREZ	5
CAMINO	LOS	MULATOS	5
TRAVESIA	LA	GALERA	5
CALLE	LOS	ROSALES	5
CAMINO	DEL	TRASVASE	5
CALLE		OLMO	5
CAMINO	LOS	RUFAOS	5
CAMINO	DE LOS	GASPARES	5
CAMINO	EL	DIAZ	5
CAMINO	EL	MOSQUITO	5
CAMINO	EL	ALJIBEJO	5
CAMINO		POTAJE	5
CALLE		JOPOS VIEJOS	5
CALLE	LOS	PALMITOS	5
CAMINO	LOS	PERALES	5
CAMINO	DE LA	TORRE	5
CAMINO	LAS	HIGUERAS	5
CAMINO		ERMITA NUEVA	5
CAMINO	DEL	CARTERO	5
CAMINO		LAZARICO	5
CAMINO		CASAS NUEVAS-LA NORIA	5
CALLE	DE	ENMEDIO	5
CAMINO		CARVAJAL	5
CAMINO		GUIRAOS	5
CAMINO	EL	MEDICO	5
CAMINO	LOS	BLAZQUEZ	5
CAMINO	LOS	ABADES	5
CAMINO	EL	POLONIO	5
<u>DIPUTACION DE AGUADERAS</u>			
CAMINO		MONTEFELI	5
<u>DIPUTACION DE PARRILLA</u>			
CAMINO		RIBERA DE SAN MIGUEL	5
<u>DIPUTACION DE LA PACA</u>			
CAMINO	DE LA	HUERTA	5''

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se introduce un nuevo artículo 9º, modificándose la numeración de los artículos siguientes, y cuya redacción es la siguiente:

"Artículo 9°.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 74.2 quáter del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, gozarán de una bonificación del 20% de la cuota íntegra del impuesto los inmuebles en los que se desarrollen actividades de comercio minorista y/o de restauración, siempre que, unos y otros, sean de nueva apertura, cuya actividad sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo.

A efectos de esta bonificación, no se considera nueva apertura los supuestos de fusión, escisión, cambio de denominación y similares.

La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. A la solicitud se acompañará una memoria en la que se fundamente la concurrencia de los elementos que, a su juicio, justifican dicha declaración, debiendo justificarse estar al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria y ser aportada la correspondiente concesión de licencia de actividad, declaración responsable o comunicación previa.

A efectos de la declaración por el Pleno Municipal se valorarán entre otras las siguientes circunstancias:

1ª.- Que la actividad se encuentre situada dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección del Recinto Histórico de Lorca.

2ª.- La producción de beneficios específicos para el Municipio.

3º.- Que la actividad lleve consigo la creación de un número directo de puestos de trabajo estables igual o superior a dos.

Una vez concedida, la bonificación tendrá una duración máxima de cuatro años, salvo que se modifiquen las circunstancias que motivaron su concesión y en particular por el cese de la actividad.

El Plazo para solicitar la bonificación, se iniciará en la fecha del devengo del impuesto, finalizando el 31 de enero, o día hábil inmediato posterior, para que surta efecto en el padrón del impuesto del ejercicio en que se solicite. Las solicitudes presentadas fuera de plazo surtirán efectos para el ejercicio siguiente, en tanto se reúnan los requisitos exigidos para su concesión. La bonificación no tendrá efecto retroactivo.

Tratándose de liquidaciones de ingreso directo, la bonificación deberá solicitarse antes de que la liquidación sea firme, siendo concedida si en la fecha de devengo del impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

La bonificación regulada en este artículo no será acumulable, ni aplicable simultáneamente, ni sucesivamente entre sí, con otras reguladas en esta Ordenanza."

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica la redacción del artículo 6°.2, por la modificación de los porcentajes de bonificación, quedando como sigue:

"2. Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL	% BONIFICACIÓN
a) Las obras de ejecución de los proyectos incluidos en el <u>Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca.</u>	95%
b) Las obras de restauración, adecuación, reconstrucción o reparación de los bienes inmuebles propiedad de las cofradías o hermandades de Semana Santa de Lorca, independientemente de que pertenezcan a la propia cofradía o hermandad o a fundación privada dependiente o vinculada y se destinen o no al culto religioso.	95%
c) Las obras de nueva planta, rehabilitación, reforma y adecuación de viviendas y terciario (oficinas y locales comerciales) que se efectúen dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección del Recinto Histórico (P.E.P.R.I.) de Lorca.	75%
d) Las instalaciones de todas clases.	40%
e) Las obras de nueva planta, rehabilitación, reforma y adecuación de viviendas, comercio y hostelería que se efectúen en las Pedanías Altas de Lorca.	75%
f) Los proyectos industriales que se ubiquen en Polígonos, núcleos o zonas industriales, reconocidas.	50%
g) La instalación de invernaderos, cuando conlleve algún tipo de estructura portante.	85%

..."

Se modifica la redacción de la Disposición Transitoria Primera, apartado 1., para prorrogarla en 2019, quedando su redacción como sigue:

"Primera. Régimen transitorio aplicable a la realización de las construcciones, instalaciones y obras en inmuebles dañados por los terremotos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011, durante el año 2019.

1. Considerando los graves daños producidos en Lorca por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la presente Ordenanza fiscal, se establece una bonificación de la cuota del impuesto durante el ejercicio 2019, a aquellos sujetos pasivos que acrediten documentalmente que, la concesión de la indemnización del Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda, o, la ayuda o subvención pública concedida por la Comisión Mixta, regulada en el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/2011, de

13 de mayo, para reconstruir, reparar o rehabilitar las viviendas, los elementos comunes de estas o los locales de los inmuebles dañados por los terremotos, han sido notificadas entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL	% BONIFICACIÓN
1) Las obras de <u>reconstrucción o reedificación de nueva planta</u> de toda clase de inmuebles y sus instalaciones, independientemente de su uso o destino y el título que se ostente, que de derecho a su ocupación, que hayan sido demolidos con motivo de los daños extraordinarios producidos por los seísmos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011.	95%
2) Las obras de <u>rehabilitación o reparación de viviendas o edificios de viviendas</u> , que constituyeran el <u>domicilio habitual</u> de la unidad familiar el 11 de mayo de 2011, que resultaron dañadas por los seísmos, y siempre que la propiedad, el usufructo, el arrendamiento o la cesión en uso, recaiga en alguno de sus miembros, en el caso de que el propietario no la haya solicitado con anterioridad. Asimismo cuando lo solicite el legal representante de la Comunidad de Propietarios o, en su caso, de la Comunidad de Bienes para reparar los elementos comunes de las mencionadas viviendas de los edificios en régimen de propiedad horizontal.	95%
3) Las obras de <u>rehabilitación o reparación del resto de viviendas</u> o edificios de viviendas que resultaron dañadas por los seísmos del 11 de mayo de 2011. Asimismo cuando lo solicite el legal representante de la Comunidad de Propietarios o, en su caso, de la Comunidad de Bienes para reparar los elementos comunes de los edificios en régimen de propiedad horizontal.	45%
4) Las obras de <u>rehabilitación o reparación e instalación de establecimientos industriales y mercantiles, locales de trabajo y similares</u> , dañados por los seísmos acaecidos el 11 de mayo de 2011 y situados en el término municipal de Lorca, <u>con licencia de actividad o acreditación de haberla solicitado con anterioridad al 11-05-2011..</u>	95%
5) Las obras de <u>rehabilitación o reparación e instalación de inmuebles</u> dañados por los movimientos sísmicos de 11 de mayo de 2011 en los que no se va a realizar ninguna actividad.	45%

.../..."

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Se modifica parcialmente la redacción del artículo 5º, quedando como sigue:

“Artículo 5º. Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 3º y atendiendo a la situación física del local donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de coeficientes:

- Coeficiente 2,70 para las calles de categoría 1ª, 2ª y 3ª y Parque Centro Comercial Almenara-Dip. Campillo.
- Coeficiente 2,30 para las calles de categoría 3ª ubicadas en los denominados “núcleos o polígonos industriales”
- Coeficiente 1,85 para las calles de categoría 4ª y 5ª
- ...”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica parcialmente la redacción del ANEXO-TARIFAS, en su apartado referido al Padrón Municipal de habitantes, eliminándose además la Tasa por comparecencia para la iniciación de expedientes de baja de oficio. La redacción queda como sigue:

“1.- Padrón Municipal de habitantes:

.../...

- | | |
|---|------------|
| i) Alta “por omisión” en el Padrón municipal de habitantes..... | 12,00 EUR. |
|---|------------|

.../...

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA INTERVENCION MUNICIPAL EN MATERIA DE ACTIVIDADES QUE SE EJERZAN CON CARÁCTER EMPRESARIAL.

Se suprime el punto 2 del artículo 5º por haber finalizado su período de aplicación

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICION DE LICENCIA PARA LA REALIZACION DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica la redacción de la Disposición Transitoria Unica, párrafo primero y apartado 1., para prorrogarla en 2019, quedando como sigue:

“Única. Régimen transitorio durante el año 2019 aplicable a la Tasa por la expedición de licencia para la realización de construcciones, instalaciones y obras cuando esta se exija, o de control en los supuestos en los que la exigencia de Licencia fuera sustituida por la presentación de

declaración responsable o comunicación previa dañadas por los terremotos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011.

1. Con efectos para el ejercicio 2019, siempre que se acredite que la notificación de la concesión de la indemnización del Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda o la notificación de la concesión de la ayuda o subvención pública, se ha recibido ente el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, se establece la exención de la Tasa por expedición de licencia para la realización de construcciones, instalaciones y obras, de Reparación de Viviendas Siniestradas (no reconstrucción) situadas en el término municipal de Lorca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca.

.../..."

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS.

Se modifica la redacción del art. 6, el cual queda como sigue:

"Artículo 6º.- En los diferentes supuestos de prestación de servicios se aplicará una cuota única.

En el caso de la formalización de los proyectos de reparcelación urbanística o de su innecesaridad mediante certificación acreditativa de su aprobación definitiva, la base imponible vendrá determinada por el importe total de los gastos de urbanización interiores a la unidad de actuación, según la valoración que figure en el proyecto, valoración que será acorde con los criterios aprobados en su caso por los Servicios Técnicos"

Se modifica la redacción de algunas de las letras del art. 7, punto 2, y se añaden dos nuevas tasas por servicios, quedando como sigue:

.../...

- h1) Por tramitación de expedientes de planeamiento promovidos por particulares tales como Modificaciones estructurales del Plan General, Planes Parciales y Especiales, así como sus modificaciones... 1.373,50 EUR.
- h2) Por tramitación de expedientes de planeamiento promovidos por particulares tales como Modificaciones no estructurales del Plan General, Estudios de Detalle y cualquiera otros que complete la legislación del suelo, así como sus modificaciones..... 1.195,70 EUR.
- i1) Por tramitación de expedientes de gestión tales como Programas de Actuación, Delimitación de Unidades de Actuación, Proyectos de Reparcelación e innecesaridad de Reparcelación y cualquiera otros que complete la legislación del suelo, así como sus modificaciones..... 1.195,70 EUR.
- i2) Por tramitación de expedientes de gestión de Proyecto de Estatutos y Bases en el Sistema de Actuación de Compensación, así como sus modificaciones..... 632,00 EUR.

.../...

t) En el caso de formalización de proyectos de reparcelación urbanística o de su innecesidad mediante certificación acreditativa de su aprobación definitiva, la cuota resultará de aplicar sobre la base imponible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º, los siguientes tipos:

* Los primeros 5.000.000,00 Euros de la base imponible, el 0,15%

* El resto hasta el total de la base imponible, el 0,10%

- En ningún caso la cuota resultante será inferior a 1.000,00 Euros

u) Expedición de informes técnicos o jurídicos, o de estados de tramitación de expedientes a petición de parte.... 73,05 EUR"

2º.- Proceder a la exposición pública de la presente modificación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca con indicación de que se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso de no producirse reclamaciones procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3º.- Comunicar los anteriores acuerdos a las Dependencias de Concejalía de Hacienda, Concejalía de Urbanismo, Intervención, Tesorería, Agencia Tributaria de Lorca, Dirección Económica, Unidad de Registro General de Documentos, Servicio de Estadística, Aguas de Lorca y LIMUSA.

En turno de explicación de voto interviene D. Diego José Mateos diciendo que le hubiese gustado que se hubiese votado por separado porque hay cosas que hubieran votado que si y otras que no de ahí que su voto haya sido el de abstención.

D. Antonio Meca dice que le ha molestado que haya dicho que es a propuesta del PP cuando ha sido la propuesta de una mesa de trabajo. Si se hubiese votado por separado se habría votado a muchas cosas en contra pero nos abstenemos que hay cosas que son muy buenas pero no se puede votar a favor.

D. Pedro Sosa dice que no vamos a votar un texto ambiguo, vamos a ser sensatos y como hay muchas cuestiones que estamos de acuerdo y en otras no, no estamos en la generalidad por lo que va a ser un voto de sensatez y de nuestra coherencia.

VI.- MOCIÓN DEL TENIENTE ALCALDE DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2019.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación, la de Fomento y Empleo y la de Desarrollo Rural emitido el día 24 de los corrientes en el que consta una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda exponiendo que como cada año se hace necesaria la modificación de las Ordenanzas de

Precios Públicos aprobadas por este Ayuntamiento para adaptarlas a las modificaciones legales surgidas en el año, así como actualizar su redacción y las diferentes tarifas que se contemplan en ellas. Igualmente consta la oportuna propuesta de acuerdos.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupo Municipal Popular).

Votos negativos: 11 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas de Precios Públicos vigentes en este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS

Se modifica parcialmente el apartado "Anexo-Tarifas y otras normas de aplicación", quedando la redacción de los puntos modificados como sigue:

"ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACION

1. Tarifa por el uso de instalaciones deportivas y por servicios deportivos.

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TARIFAS PRECIOS PÚBLICOS 2019.						
Tr.		Concepto				Euros
	A.	ACTIVIDADES DOCENTES.				
		a.1 Clases de Gimnasia y Acondicionamiento Físico.				
1		Matricula (Incluye reconocimiento médico deportivo.				22,10 €
2		3 días semana / trimestral				66,85 €
3		3 días semana / bimensual				47,80 €
4		2 días semana / trimestral				49,30 €
5		2 días semana / bimensual				32,86 €
		(35 % descuento a socias de asociaciones de la mujer)				
		(Solo se abonará un 75% cuando la matrícula se efectúe a partir de Febrero)				
		a.2. Escuela de Verano. EVAFO.				
6		Evafo Complejo Deportivo La Torrecilla.				155,00 €
7		Evafo Otras Instalaciones Deportivas.				139,50 €
		a.3. Actividades en el Medio Acuático.				
		a.3.1. Complejo Deportivo San Antonio y Complejo Deportivo Felipe VI (Precios aplicables cuando la oferta sea gestionada directamente por la administración).				
8		Curso de natación mensual (3 días semana)				40,90 €
9		Curso de natación trimestral (3 días semana)				100,00 €
9		Curso de natación trimestral (2 días semana)				75,00 €

10	Curso de natación trimestral (1 día semana)		42,00 €
11	Aquasalud trimestral (2 días semana)		63,10
	<i>Se bonificará un 30% a las personas que acrediten su condición de pensionista.</i>		
12	Natación Escolar trimestral y otros grupos (1 día semana).		41,00
13	Precio sesión grupos sin monitor. (50 min)		38,00
14	Precio sesión grupos con monitor. (50 min)		56,00
15	Mensualidad natación libre		30,00
	<i>30% de bonificación a deportistas federados. 30 % de bonificación a menores de 18 años, estudiantes hasta 30 años y pensionistas.</i>		
16	Baño General.		4,70
	<i>30 % de bonificación a deportistas federados. 30 % de bonificación menores de 18 años, estudiantes hasta 30 años y pensionistas.</i>		
17	Baños General. (Los bonos solo son aplicables al C.D. San Antonio.) <i>30 % de bonificación a deportistas federados en natación. 30 % de bonificación menores de 18 años, estudiantes hasta 30 años y pensionistas.</i>	Bono de 5 x 4 Bono de 10 x 7	18,80 € 32,90 €
18	Alquiler de una calle o 1/2 vaso de enseñanza.		27,15
19	Alquiler de dos calles o vaso de de enseñanza.		39,60
	Nota: El incremento de 12,45 euros se mantendrá para el alquiler de las siguientes calles acumuladas.		
	a.3.2. Piscinas de Verano.		
20	Baños jóvenes (hasta 18 años, carnet estudiante) y pensionistas.		2,00
21	Baños jóvenes (hasta 18 años, carnet estudiante) y pensionistas.	Bono de 5 x 4	8,00
22	Baños jóvenes (hasta 18 años, carnet estudiante) y pensionistas.	Bono de 10 x 7	14,00
	Concepto		Euros
23	Baños adultos		3,00
24	Baños adultos	Bono de 5 x 4	12,00
25	Baños adultos	Bono de 10 x 7	21,00
26	Baño familiar		10,00
27	Baño familiar	Bono de 5 x 4	40,00
	B. USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
	b.1 Pabellones Deportivos Municipales. (San José, Las Alamedas, San Antonio, La Hoya y Almendricos).		Precios Hora
28	Pista transversal (Incluye zona galería tiro con arco pabellón alamedas)		12,10
29	Pista central		20,00
30	Pabellón completo con taquilla.		111,05
31	Salas de usos múltiples y sala de tenis de mesa sótano.		23,15
32	Bádminton, tarifa por persona.		1,50
33	Tenis de mesa, tarifa por persona.		1,50
34	Sauna (uso individual día)		4,30
35	Sauna (Bono 5 x 4)		17,20
36	Cardio y Peso Libre.	Uso individual / Sesión	3,00
37	Cardio y Peso Libre.	Tarifa mensual individual	18,00
38	*Cardio y Peso Libre.	Grupos hora sesión	44,00
	*(Exclusiva equipos federados y previa reserva)		

	b.2. Ciudad Deportiva La Torrecilla.			
	b.2.1 Pistas en General y Campos de Fútbol			
39	Tenis y frontón tarifa por persona			2,00
40	Pádel. Tarifa por persona			1,50
41	Sección pista polideportiva			6,35
42	Sección pista polideportiva Bono 5 x 4			25,40
43	Pista polideportiva			13,80
44	Pista polideportiva Bono 5 x 4			55,20
	b.2.2 Pistas de Atletismo y Ciclismo			
45	Uso individual			2,70
46	Uso individual Bono 5 x 4			10,80
47	Cuota mensual			11,80
48	Cuota trimestral			23,90
49	Cuota anual			70,60
	Nota: Permite el uso de las dos instalaciones indistintamente.			
	b.3 Complejo Futbolístico Ciudad de Lorca y Otras Instalaciones.			
50	Estadio Francisco Artes Carrasco			163,30
51	Campos de césped artificial fútbol 11			35,35
52	Campos de césped artificial fútbol 7			26,70
	b.4 Suplementos iluminación artificial (Apartados b.1, b.2 y b.3)			
53	Tenis de mesa			1,20
54	Pista de bádminton.			2,00
55	Pista de tenis, pádel y frontón.			3,20
56	Pistas transversales pabellones y pistas polideportivas			4,00
57	Pista central pabellones			5,00
58	Campos de fútbol			7,75
	b.5 Uso individual no tipificado (Apartados b.1, b.2 y b.3)			Precios hora
59	Uso individual			2,70
60	Uso individual (Bono de 5 x 4)			10,80
	b.6. Conjunto de Instalaciones Deportivas. (Casa del Deportes, C.F. Ciudad de Lorca, Pabellón San José, etc.)			Precios Mes.
61	Sedes sociales clubes deportivos.			72,40
62	Sedes sociales clubes deportivos compartidas.			40,00
63	Sala de ajedrez.			95,55
64	Sala de usos múltiples. (Sótano Casa del Deporte)			30,00 €
	b.7. Complejo Deportivo Felipe VI.			
	b.7.1 Pabellón Deportivo y otros Espacios.			
65	Sala de audiovisuales y formación (jornada)			125,00
66	Sala de audiovisuales (Precio hora)			25,00
67	Salas de usos múltiples (Por hora)			40,00
68	Squash (Bono mensual)			30,00
69	Squash (Bono mensual deportistas federados en esta disciplina)			20,00
70	Pista Squash (sesión 45 min)			6,00
71	Pista transversal Precio hora.			14,95
72	Pista central Precio hora.			32,65
73	Zona usos múltiples, transversal en pabellón. Precio hora.			12,00
74	Pabellón completo con taquilla. Precio hora)			Subir a 250 € 213,20
	b.7.2 Tarifas para abonados. (Uso completo de la instalación)			

75	Abono general.			39 €
	75.1	<i>Recibo domiciliado mínimo 10 meses.</i>		35 €
76	Abono general jóvenes hasta 18 años, carnet joven, pensionistas, estudiantes hasta 30 años y deportistas federados.			30 €
	76.1	<i>Recibo domiciliado mínimo 10 meses.</i>		25 €
77	Abono general fin de semana. (Desde viernes tarde a domingo)			25 €
	77.1	<i>Recibo domiciliado mínimo 10 meses.</i>		20 €
78	Abono general mañanas.			35 €
	78.1	<i>Recibo domiciliado mínimo 10 meses.</i>		30 €
79	Abono general mañanas jóvenes hasta 18 años, carnet joven, pensionistas, estudiantes hasta 30 años y deportistas federados.			30 €
	80.1	<i>Recibo domiciliado mínimo 10 meses.</i>		25 €
80	Abono general trimestral			110 €
81	Abono familiar (dos miembros de la misma unidad familiar) (tres miembros de la misma unidad familiar) (Cuarto miembro y sucesivos misma unidad familiar) <i>*Requisitos establecidos en apartado D.2.</i>			70 € 85 € 100 €
	81.1	<i>Domiciliado mínimo 10 meses dos miembros unidad familiar</i>		60 €
	81.2	<i>Domiciliado mínimo 10 meses tres miembros unidad familiar</i>		75 €
	81.3	<i>Domiciliado mínimo 10 meses cuatro miembros y sucesivos unidad fm</i>		84 €
82	Tarifa actividades dirigidas y sala de musculación			35 €
83	Tarifa actividades dirigidas y sala de musculación horario mañanas.			29 €
84	Tarifa fin de semana actividades dirigidas y sala de musculación.			21 €
85	Tarifa actividades dirigidas y sala de musculación, menores hasta 18 años, carnet de estudiante y pensionistas.			30 €
86	Tarifa trimestral dirigidas y sala de musculación.			92,50 €
87	Tarifa cursos puntuales actividades dirigidas. (Salas de usos múltiples)			20,00
88	Tarifa Normal Día			7,00
	88.1	<i>40 % Bonificación a jóvenes hasta 18 años, carnet joven, pensionistas, estudiantes hasta 30 años y deportistas federados.</i>		
89	Tarifa Gabinete de Asesoramiento para la práctica Adecuada Ejercicio Físico. Entrevista Inicial, Plan Mensual y Seguimiento no abonados			20,00
90	Tarifa Gabinete de Asesoramiento para la práctica Adecuada Ejercicio Físico. Entrevista Inicial, Plan Mensual y Seguimiento abonados.			10,00
	C.	MEDICINA DEPORTIVA		
91	Consulta			12,50
92	Revisión			28,90
93	Chequeo			45,20
94	Sesión Laser			6,30

D.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

D.1. Generalidades al conjunto de Instalaciones Deportivas Municipales.

PRIMERO: Estarán exentas de estos precios públicos, o bonificadas, las actividades que organice la Concejalía de Deportes y cualquiera otra que venga determinada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en función de su interés público. Igualmente estarán exentas las consideradas Escuelas Deportivas (hasta categoría juvenil), las actividades docentes de los centros de enseñanza y las actividades de instituciones sin ánimo de lucro, con domicilio social en el municipio de Lorca y cuyos fines sean trabajar por la discapacidad física y mental, excepto en el uso de la piscina

cubierta que tendrán una bonificación sobre el precio público establecido del 50%.

SEGUNDO: Estarán exentos los encuentros oficiales dentro de una competición que celebren los clubes federados de la localidad en virtud del acuerdo suscrito con la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte para la subvención de construcción de instalaciones deportivas.

TERCERO: Estarán exentos de pago para el uso de instalaciones deportivas todos aquellos deportistas de alto nivel, lorquinos y lorquinas de nacimiento o empadronados en el municipio con un mínimo de 3 años. La catalogación de deportista de alto rendimiento vendrá determinada según *REAL DECRETO 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.*

CUARTO: Se aplicará un 30% a las personas con discapacidad, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación del documento oficial que acredite aquella.

QUINTO: 80% de bonificación a clubes y asociaciones deportivas en el uso de instalaciones propias de su actividad. Solamente se incluye en este apartado los deportes colectivos. Se incluye la actividad federada y aquellas actividades encaminadas a la enseñanza y la promoción deportiva.

SEXTO: 40% de bonificación a deportistas federados en deportes individuales. Solo será aplicable esta bonificación a la propia actividad federada. Estarán incluidos en este apartado tanto los deportistas federados en clubes y asociaciones deportivas pertenecientes al municipio, así como aquellos deportistas empadronados en el municipio y que estén federados en cualquier club o asociación deportiva fuera del mismo. No será aplicable esta bonificación en tarifas o precios que expresamente estén destinados a deportistas federados.

SÉPTIMO: 20% de bonificación a cuerpos y seguridad del estado, Policía Local, Servicio Municipal de Emergencias y Bomberos que desarrollen o estén adscritos a servicios prestados en el municipio de Lorca, en el uso de la zona Fitness, Musculación y Actividades Dirigidas del Complejo Deportivo Felipe VI, pista de Atletismo de Complejo Deportivo La Torrecilla y Piscina del Complejo Deportivo San Antonio.

OCTAVO: 20% de bonificación a familias numerosas de categoría general y un 30% de bonificación a familias numerosas de categoría especial. No será aplicable esta bonificación en tarifas o precios que expresamente estén destinados a familias.

NOVENO: 10% de bonificación al segundo miembro, 20% al tercero y exención a partir del cuarto de la misma unidad familiar, en actividades acuáticas - cursos de natación, salvo cuando esté tipificada la tarifa "Baño Familiar". El orden de los familiares de se considerará de la tarifa más alta a la más baja.

DÉCIMO: 40% de bonificación a los voluntarios deportivos de la Concejalía de Deportes, incluidos en el programa de voluntariado de la concejalía según las bases de regulación y participación del mismo, teniendo en cuenta las jornadas y programas mínimos de participación.

UNDECIMO: 20% de bonificación a los poseedores del Carné Joven. No será aplicable esta bonificación en tarifas o precios donde expresamente se haga referencia a los poseedores del Carné Joven.

NOTA: Las bonificaciones no son acumulables. Además no podrán ser aplicadas bonificaciones sobre precios públicos o descuentos ya tipificados específicamente. En el caso de alquiler de una instalación para uso exclusivo de dos o más personas, será necesario que todas ellas reúnan los requisitos exigidos para la aplicación de la bonificación correspondiente, aplicándose en caso contrario la tarifa normal.

D.2. Consideraciones especiales para determinados conceptos y precios públicos.

PRIMERO: Las personas que posean unos ingresos brutos anuales iguales o inferiores a los que se detallan a continuación podrán beneficiarse de una bonificación del porcentaje que corresponda en el abono de la tarifa determinada y especificada en este apartado.

MIEMBROS.*	Inferior o igual a SMI	+ % 10 SMI	+ % 30 SMI	+ % 50 SMI	+ % 70 SMI
1-2	40%	30%	25%	20%	10%
3	45%	35%	30%	20%	10%
4	50%	40%	35%	25%	15%
5 o más	55%	45%	35%	25%	15%
CUANTIAS.	10.302,60 €	11.332,86 €	13.393,38 €	15.453,90 €	17.514,42 €

Nota: Los importes se actualizarán de manera automática anualmente conforme se vaya actualizando el importe del salario mínimo interprofesional. Cuando algún miembro de la unidad familiar tenga unos ingresos brutos anuales superiores a los 20.605,20 € no se podrán aplicar estas bonificaciones.

Es de obligado cumplimiento que la persona que solicite la bonificación cumpla con los requisitos establecidos en la tabla de referencia.

La documentación requerida para optar a estas bonificaciones se deberá presentar anualmente.

La aplicación de estas bonificaciones solo son aplicables para los siguientes conceptos:

- a.2. Escuela de Verano. Tarifa 6 y 7.
- b.7.2. Complejo Deportivo Felipe VI - Tarifas para abonados. Solo aplicable a las tarifas que no lleven ya incorporada una reducción sobre el precio base establecido.

Para solicitar una bonificación es necesario presentar:

- a. Impreso de solicitud cumplimentado.
- b. Fotocopia del libro de familia o DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- c. Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 25 años.
- d. Fotocopia de la última declaración de la renta o certificado de imputaciones de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 25 años.
- e. Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

SEGUNDO: Para los meses estivales en el Complejo Deportivo Felipe VI (julio y agosto) se podrán cobrar quincenas, se partirá para ello de los precios públicos establecidos para esta instalación. En ningún caso se podrán aplicar bonificaciones por este concepto.

TERCERO: Se establece una bonificación del 50%, para los cursos de natación ofertados para adultos, a las personas previamente abonadas a alguna de las tarifas siguientes: 75.1, 76.1, 77.1, 78.1, 80.1, 81.1, 81.2, 81.3.

CUARTO: Se establece una bonificación del 20% en los cursos de natación ofertados para niños/niñas, para los hijos/hijas de las personas abonadas en las tarifas siguientes 75.1, 76.1, 77.1, 78.1, 80.1, 81.1, 81.2, 81.3. Esta bonificación no será compatible con las otras reflejas en la presente ordenanza.

E. - OTRAS CONSIDERACIONES.

PRIMERO: En los casos en que por parte de un organizador privado se fijen cuotas de participación y/o taquilla para espectadores, las cantidades a cobrar deberán ser previamente aprobadas por la Concejalía de Deportes. En este caso, la organización deberá abonar el 50% de lo recaudado que exceda del precio público abonado por la instalación más el presupuesto consolidado de la actividad, una vez cubiertos gastos, siempre que no se trate de colectivos sin ánimo de lucro, en cuyo caso podría revertir en la entidad organizadora, previa autorización de la Concejalía de Deportes., en función del destino para el que fuera programado el superávit.

SEGUNDO: En los casos de equipos federados que entrenen durante toda la temporada en una instalación, utilizando, tanto luz natural como luz artificial en la misma, se considerará como precio público a aplicar la bonificación, el intermedio entre el marcado en la tarifa y el que resulte de incrementar el suplemento por iluminación artificial.

TERCERO: El periodo de vigencia de los bonos, será máximo de dos meses, salvo en el caso de bonos trimestrales o anuales. El pago de usos individuales, cuotas o bonos supone la utilización personal e intransferible de los mismos.

CUARTO: Serán tenidas en cuenta fracciones de 30' en el caso de que el usuario solicite la instalación con el aumento de esa fracción de tiempo, aplicando el incremento del 50% del precio hora.

F. - GESTIÓN.

La gestión, liquidación y cobranza de estos precios públicos se efectuará por el Ayuntamiento de Lorca, quedando este facultado, para acordar, o en su caso, autorizar, las modificaciones que se estimen necesarias, así como los precios públicos a aplicar a las actividades no recogidas en el mismo, o a otras de carácter lucrativo ajenas a la programación de la Concejalía de Deportes, que no estén claramente tipificadas en esta tarifas.

.../...

9. Tarifa por la asistencia a cursos organizados por la Escuela de Música.

A) Tarifas por la inscripción en los diferentes cursos:

- **89,30 Euros** por curso, que dará derecho a la elección por el alumno de las asignaturas de lenguaje musical y un instrumento.
- **44,20 Euros** por cada asignatura distinta de las anteriores en la que el alumno se quiera matricular.

.../...

10. Tarifa por la asistencia a cursos, talleres, seminarios, etc. organizados por la Universidad Popular de Lorca.

A) Tarifas por la inscripción:

- Hasta 12 horas lectivas (1 h. semana).....	40,20 EUR.
- De 13 a 18 horas lectivas (1,5 h. semana).	44,30 EUR.
- De 19 a 24 horas lectivas (2 h. semana).	54,90 EUR.
- De 25 a 36 horas lectivas (3 h. semana).	66,60 EUR.
- De 37 a 48 horas lectivas (4 h. semana).	88,90 EUR.
- De 49 a 64 horas lectivas (5 h. semana).	111,10 EUR.
- A partir de 65 horas lectivas.....	137,80 EUR.

- Aquellos talleres, cursos o actividades que precisen de un material específico para los mismos, podrán verse incrementados en su caso en 14,10 EUR., siendo la Junta de Gobierno el órgano que apruebe dicho incremento.

.../..."

2º.- Proceder a la exposición pública de la presente modificación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca a efectos de su general conocimiento.

3º.- Comunicar los anteriores acuerdos a las Dependencias de Concejalía de Hacienda, Concejalía de Deportes, Concejalía de Cultura y Festejos, Intervención, Tesorería, Agencia Tributaria de Lorca, Dirección Económica y Unidad de Registro General de Documentos.

VII.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA CONSTITUCION E INCORPORACION DEL MUNICIPIO DE LORCA A ASOCIACION "RED EUROPEA DE LAS CELEBRACIONES DE SEMANA SANTA Y PASCUA" Y LA APROBACION DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA MISMA

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación, la de Fomento y Empleo y la de Desarrollo Rural emitido el día 24 de los corrientes en el que consta una moción conjunta de todos los grupos municipales que dice lo siguiente:

"Durante los días 11 y 12 de septiembre el Ayuntamiento de Lorca asistió en Lucena (Córdoba) a una reunión, convocada desde la asociación Andaluza "Camino de Pasión", donde, además de mostrar su

original Semana Santa, participó en los debates para la posible constitución de una Asociación que aglutinase a distintos municipios de España y de Europa con celebraciones de Semana Santa o de Pascua peculiares y originales, entre ellos encontramos a Braga (Portugal), Virgu (Malta) o ciudades de Eslovenia. En dicha reunión se llegó al convencimiento de que sería una acción muy positiva la constitución de la Asociación, así como la solicitud de creación de un Itinerario Cultural Europeo. Ya que el trabajo en red y las sinergias que se crean sirven para posicionar a los destinos y crearían flujos de conocimiento a la par que se construye a la idea de Europa.

Este proyecto de Itinerario Cultural es una formidable oportunidad y una plataforma para diseminar y dar a conocer el Patrimonio de la Semana Santa y las celebraciones de Pascua, otorgándole visibilidad a nivel europeo, e incluso mundial.

De acuerdo con los objetivos de la Asociación que se pretende crear y en la que Lorca debe de integrarse y atendiendo a que sus objetivos, intereses y actividades, son perfectamente asumibles por este Ayuntamiento de Lorca y teniendo en cuenta, particularmente, el interés general de conservar, difundir y atraer visitantes hacia el Patrimonio y las celebraciones de la Semana Santa y la Pascua, se considera adecuado que el Ayuntamiento de Lorca participe activamente en esta iniciativa y que sea incluidos como punto de interés en el nuevo Itinerario Cultural Europeo "Camino de Semana Santa y Pascua", al cual se adhiere nuestra ciudad.

Igualmente consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Interviene D. Antonio Meca efectuando una felicitación porque es una buena iniciativa para Lorca.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la propuesta de Estatutos que regirán en el marco de la Asociación "Red Europea de las Celebraciones de Semana Santa y Pascua" una vez creada y cuyo tenor es el siguiente:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "RED EUROPEA DE LAS CELEBRACIONES

DE SEMANA SANTA Y PASCUA"

(A.RECESSAP)

TÍTULO I:

DENOMINACIÓN, ÁMBITO, DOMICILIO Y OBJETIVOS

ARTICULO 1.- DENOMINACIÓN: Con la denominación de "Red Europea de las Celebraciones de Semana Santa y Pascua", se constituye una asociación internacional que se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y en lo no previsto en expresamente en ella, se aplicará la legislación española vigente en cada momento.

La presente entidad es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y distinta de la de sus miembros y con plena capacidad de obrar.

ARTICULO 2.- OBJETO: La Asociación tiene por objeto la promoción y difusión del Patrimonio Cultural, material e inmaterial, relacionado con las celebraciones de la Semana Santa y la Pascua (independientemente de la confesión religiosa a la que pertenezcan). La asociación generará una oferta cultural y turística de calidad, con la finalidad de promover el desarrollo de los territorios en donde se encuentran las poblaciones y enclaves que formen parte de la asociación.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN. El ámbito de actuación de la entidad es nacional e internacional y comprende los territorios de los países integrantes del Consejo de Europa.

ARTICULO 4.- DOMICILIO: El domicilio social de la Asociación se establece en Museo de Osuna. C/ Sevilla, 37. 41640 Osuna, España. La Asociación podrá crear sedes secundarias, sucursales, agencias y representaciones en el territorio de sus asociados y mediante acuerdo de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 5.- DURACIÓN: Esta asociación tendrá duración indefinida, salvo que, por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de sus fines u otras circunstancias excepcionales, se decida su disolución por acuerdo de sus miembros, mediante el procedimiento regulado en el Título VIII de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS, FINES Y ÁREAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS: La asociación tiene como objetivos:

- . Difundir y promover el Patrimonio Cultural a través del Itinerario Cultural "Caminos de Semana Santa y Pascua".
- . Promover las relaciones con el Consejo de Europa y las instituciones europeas.
- . Colaborar estrechamente con el Instituto Europeo de Itinerarios Culturales.
- . Promover el diálogo y el intercambio de buenas prácticas en materia de valorización de la ruta "Caminos de Semana Santa y Pascua" con otros itinerarios culturales europeos.
- . Impulsar la colaboración de las Administraciones públicas y organismos privados para la promoción de acciones conjuntas relacionadas con este Itinerario.
- . Promover y poner en marcha actividades pedagógicas sobre los enclaves que componen el itinerario, destinadas a los jóvenes, con el fin de reforzar el conocimiento de sus raíces y consolidar la identidad europea.
- . Armonizar en el ámbito del desarrollo sostenible aquellas actividades culturales y turísticas que se desarrollen en el territorio de los enclaves del itinerario.
- . Administrar los propios recursos, patrimoniales o presupuestarios, y su aplicación a los fines y actividades de la Asociación, promoviendo todas las actividades precisas para conseguir la autonomía patrimonial necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- . Obtener y administrar correctamente cuantas ayudas oficiales o subvenciones puedan corresponder a la propia Asociación o a sus asociados en función de las actividades que se reconocen en estos Estatutos y/o para su mejora.

La asociación tiene como fines:

- . Impulsar políticas de desarrollo sostenible en favor de la investigación, protección, conservación y difusión del Patrimonio Cultural (material e inmaterial) de las celebraciones de Semana Santa y Pascua dentro del territorio de actuación del Consejo de Europa.
- . Impulsar políticas de desarrollo sostenible en favor de los territorios y paisajes culturales -principalmente rurales- en donde se preservan las manifestaciones artísticas y culturales, al objeto de conseguir la mejora del bienestar y la permanencia de la población (especialmente en el medio rural), garantizando la calidad del entorno y la actividad y el empleo existente en el mismo.
- . Promover y fomentar medidas y sinergias que faciliten el estudio, conservación, protección y difusión social y turística del Patrimonio Cultural de la Semana Santa y Pascua en los países que forman parte del Consejo de Europa.
- . Fomentar, facilitar, promocionar e impulsar toda clase de actividades generadoras de desarrollo económico y social en las zonas implicadas en la asociación, prestando servicios de valor añadido
- . Estudiar, diseñar, gestionar y financiar cuantos proyectos se consideren oportunos para favorecer el estudio, conservación, protección y difusión social y turística del Patrimonio Cultural implicado.
- . Gestionar todo tipo de ayudas destinadas a financiar a propia RECESSAP y la creación de infraestructuras necesarias para garantizar su funcionamiento.
- . Coordinar actuaciones y colaborar con organismos locales, regionales, nacionales y supranacionales dedicados a la gestión integral del Patrimonio Cultural.
- . Fomentar nuevos lazos de cooperación entre todos los agentes de la cultura y el turismo, aprovechando esos mismos medios para llegar a construir un proyecto con identidad supranacional.
- . Fortalecer el papel del Patrimonio Cultural de las celebraciones de Semana Santa y Pascua en la Sociedad de la Información y el Conocimiento (SIC) y, con ello, fomentar el conocimiento y respeto por el mismo.
- . Promover redes de cooperación y trabajo en equipo en torno a buenas prácticas que redunde en una adecuada gestión del patrimonio cultural.
- . Propiciar alianzas cooperativas entre instituciones, asociaciones y organizaciones, basadas en la solidaridad y la preservación de la herencia común europea, con la perspectiva de creación y puesta en valor de nuevas plataformas de desarrollo social, cultural y económico.
- . Representar los intereses de los socios de la A. RECESSAP ante las Administraciones Públicas, así como su presencia en Redes o Asociaciones de carácter supranacional.
- . Aportar y dar traslado a las opiniones y proyectos de los socios de la A. RECESSAP sobre el Patrimonio Cultural implicado y el ámbito geográfico en el que se ubica, ante los foros nacionales e internacionales donde se discuta y decida sobre el presente y el futuro de este patrimonio y su eventual uso como motor de desarrollo cultural y/o económico.
- . Cualquier otra finalidad que contribuya de forma directa al desarrollo de la A. RECESSAP en el ámbito geográfico de actuación de sus entidades asociadas.

La asociación tiene como áreas de actuación prioritarias:

- 1.- Conservación, protección y valorización del Patrimonio Cultural de las celebraciones de Semana Santa y Pascua y su entorno social y natural, entendido no sólo como medio físico sino también como medio humano.
- . Aumentar la conciencia pública y el conocimiento de las manifestaciones culturales de la Semana Santa y la Pascua de todas las confesiones de la Cristiandad.

- . Proteger y defender las evidencias culturales, como parte del medio social y geográfico en el que se encuentra.
- . Realizar campañas de sensibilización contra aquellas actuaciones que dañan el arte y la cultura de las celebraciones y el marco ambiental al que está ligado, a la vez que se elaboran alternativas concretas y viables en cada uno de los ámbitos en los que desarrolla su actividad.
- . Favorecer la conservación, protección y ordenación del patrimonio y los paisajes culturales y, en general, el medio ambiente, favoreciendo la práctica de un turismo sostenible y responsable.
- . Fomentar el conocimiento del Patrimonio Cultural relacionado con la Semana Santa y la Pascua de todas las iglesias y confesiones cristianas, a través de cursos, seminarios, conferencias, intercambios juveniles, campos de trabajo y la edición de trabajos de investigación.
- . Colaborar con organizaciones, administraciones públicas y otras entidades aportando expertos técnicos y apoyo logístico.
- . Desarrollar iniciativas de difusión, dentro y fuera de la educación formal, de los principales problemas de conservación del Patrimonio y su entorno social y ambiental y sus causas, así como las posibles soluciones.

2.- Apoyo a los sectores de población con mayores dificultades para su desarrollo: mujeres, jóvenes, discapacitados, tercera edad y minorías étnicas

- . Impulsar la interculturalidad entre los distintos sectores de población haciendo hincapié en aquellos en riesgo de exclusión social.
- . Impulsar el diálogo interreligioso.
- . Promocionar las actividades de ocio y tiempo libre, culturales, de conservación del patrimonio, de educación ambiental, así como las turísticas de carácter sostenible, como instrumento para conseguir la integración social de estos grupos.
- . Formar e informar a estos sectores en aquellas materias y/o actividades que ayuden a conseguir un desarrollo integral en el entorno que los rodea, en especial en el ámbito geográfico y social implicado en la asociación.
- . Organizar campañas de sensibilización social en relación con estos colectivos y el Patrimonio Cultural.
- . Favorecer la inserción sociolaboral de los estos colectivos.
- . Fomentar y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- . Fomentar la igualdad y la integración de las minorías étnicas nacionales e internacionales en cada uno de los países integrantes: promover la idea de que el pasado colectivo es un conjunto de datos que se estructuran constantemente, para fundamentar identidades colectivas (familia, barrio, etnia, nacionalidad, profesión, ideología, ...). La Historia y el Arte contribuyen a legitimizar, actualmente, una multiplicidad de grupos, destacando al mismo tiempo, su radical unidad antropológica.

MUJERES

El objetivo esencial es superar prejuicios y descubrir la capacidad de hacer, crear y pensar de mujeres y hombres, por igual, a lo largo de la Historia.

- . Promover en todas las acciones de la A. RECESSAP la superación de la imagen de una sociedad en la que las mujeres estuvieron relegadas a posiciones de inferioridad, ligadas a tareas supuestamente menos importantes, para las sociedades, que las desarrolladas por los hombres.
- . Promocionar una visión integradora de la mujer, desarrollando actuaciones que ayuden a incrementar la inclusión y participación de la mujer en el ámbito económico, político, social y cultural.
- . Desarrollar actividades de información, orientación al mercado laboral, formación en nuevas profesiones, programas de prácticas en enclaves turísticos de la red y formación ocupacional.

JUVENTUD

El objetivo principal es el de propiciar la participación de la juventud en las actuaciones de conocimiento, protección, conservación y difusión del Patrimonio Cultural y el entorno social y natural en el que se ubica.

- . Poner en marcha proyectos y actividades destinadas de manera específica a los jóvenes, en ámbitos como la formación y el conocimiento, la educación en valores, el respeto a las evidencias del Patrimonio Cultural, el lugar donde se conservan y el medio ambiente.
- . Realizar estudios, emisión de informes, promoción de campañas y otras actividades relacionadas con la problemática e interés juvenil, siendo una finalidad muy importante, el conocimiento permanente de lo que afecta a los jóvenes.
- . Fomentar la comunicación, relación o intercambio entre las asociaciones juveniles de las distintas comarcas y municipios, a través del conocimiento y disfrute del Patrimonio Cultural (material e inmaterial) de la Semana Santa y la Pascua.
- . Impulsar los valores de solidaridad, tolerancia y el espíritu de cooperación.
- . Ofrecer propuestas formativas sobre temas que afectan e interesan a la gente joven, a través de jornadas, encuentros y seminarios, organizar cursos y publicar materiales didácticos.
- . Formar al voluntariado y dinamizar a los jóvenes a través de la difusión, la participación comunitaria y la apertura de nuevas líneas de investigación y coordinación.

DISCAPACITADOS

El objetivo principal es facilitar el acceso, tanto directo como virtual, a los lugares con Patrimonio Cultural de toda la sociedad, sin exclusiones de ningún tipo.

- . Elevar el grado de integración social de las personas con discapacidad, a través de la accesibilidad y la eliminación de barreras (físicas y mentales) que son una limitación a las posibilidades de actuación de las personas con discapacidad.
- . Fomentar las actuaciones conducentes a conseguir la plena accesibilidad de los lugares donde tienen lugar las celebraciones de Semana Santa y Pascua y, cuando ello no sea materialmente posible, desarrollar productos museográficos, multimedia o virtuales, que permitan un conocimiento teórico y sensorial a todos.
- . Acercar las oportunidades digitales (nuevas tecnologías y sociedad del conocimiento), pues estos factores están determinando y determinarán aún más la sociedad del futuro, de la que las personas con discapacidad no pueden quedar excluidas.

. Promover el ocio y ocupar el tiempo de las personas con alguna discapacidad, dando cauce a su participación social.

PERSONAS MAYORES

El objetivo principal es favorecer al acceso y disfrute del Patrimonio Cultural y del entorno social y natural en el que se ubica, a las personas mayores, favoreciendo la realización de actividades específicas.

. Aportar soluciones para que se produzcan las condiciones necesarias que propicien la autonomía de este colectivo, además de favorecer su participación e integración en la comunidad.

. Promover, difundir, estimular, colaborar, participar y/o intervenir en toda clase de iniciativas que sirvan para acercar a esta población al disfrute lúdico del Patrimonio Cultural, como estrategia para colaborar en la mejora del desarrollo físico y mental de este colectivo y de todas sus facultades.

. Contribuir al crecimiento cultural de los mayores a través de las actividades didácticas.

. Favorecer la consideración social de nuestros mayores en nuestra sociedad.

. Promover la transmisión de los conocimientos y habilidades de los mayores a las siguientes generaciones independientemente de la vigencia de estos (patrimonio inmaterial, habilidades en materias en desuso, artesanía, tradición oral).

. Promover una cultura que reconozca y mantenga un papel activo de los mayores y su participación en el proceso de cambio que está experimentando nuestra sociedad.

. Posibilitar el contacto de mayores con las nuevas tecnologías y todos aquellos procesos de la modernización de la sociedad.

. Favorecer la solidaridad y el diálogo intergeneracional como forma de potenciar la integración social y la valoración de la sociedad.

MINORIAS ÉTNICAS

El objetivo principal es favorecer al acceso y disfrute del Patrimonio Cultural y del entorno social y natural en el que se ubica, a todas las personas sin importar su color, credo, procedencia e ideas, favoreciendo la realización de actividades específicas.

. Consultar a las comunidades minoritarias con el fin de erradicar la pobreza, particularmente en las áreas donde viven predominantemente las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia

. Aportar soluciones para que se produzcan las condiciones necesarias que propicien la participación e integración de las mismas.

. Promover, difundir, estimular, colaborar, participar y/o intervenir en toda clase de iniciativas que sirvan para acercar estas poblaciones al disfrute lúdico del Patrimonio Cultural.

. Contribuir al crecimiento cultural de todos los miembros de estos grupos a través de las actividades didácticas y pedagógicas, adaptadas a sus

sinergias culturales pero siempre desde una perspectiva de integración y de solidaridad.

3.- Utilización de las nuevas tecnologías.

- . Establecer y propiciar el uso generalizado de las nuevas tecnologías para el desarrollo de todo tipo de actividades de estudio, protección, conservación y difusión del Patrimonio Cultural (material e inmaterial) de la Semana Santa y Pascua.

- . Apoyar a la creación de infraestructuras y aplicaciones que faciliten el acercamiento a la sociedad de los valores del Patrimonio Cultural, a través de las nuevas tecnologías.

4.- Valorización de los destinos patrimoniales y del medio natural y rural en el que se ubican.

- . Establecer acciones colectivas que favorezcan nuevos sistemas de promoción y comercialización, cultural y turística, de los enclaves culturales de la red y sus entornos sociales, naturales y rurales

- . Desarrollar sistemas y marcas de calidad que garanticen la adecuada conservación, protección y uso cultural y turístico de los enclaves culturales y sus entornos naturales y rurales.

- . Realizar acciones de conocimiento y promoción de los enclaves culturales y sus zonas de localización, teniendo en cuenta el patrimonio natural, etnológico, gastronómico y cultural asociado y, en la medida de lo posible, promocionando y potenciando la difusión de los mismos.

- . Potenciar la valorización de los recursos turísticos y de los productos agroalimentarios y artesanos del medio social, natural y rural en el que se ubican los enclaves culturales.

5.- Cooperación con países en vías de desarrollo.

- . Contribuir al progreso social, cultural, institucional y político de los países en vías de desarrollo.

- . Fomentar la cooperación científica y la realización de actividades con los países en vías de desarrollo en materia de estudio, conservación, protección y uso turístico sostenible del Patrimonio Cultural de las celebraciones de la Semana Santa y Pascua.

- . Ejercer acciones solidarias con aquellos que necesiten el soporte y la ayuda de la A. RECESSAP.

- . Fomentar la solidaridad entre los distintos pueblos y naciones, en especial entre los estados miembros del Consejo de Europa.

- . Recabar ayuda material y económica para lograr la mejor consecución de los fines anteriores.. Intercambiar experiencias.

6.- Fomento del turismo sostenible

- . El fomento del turismo cultural de calidad en el ámbito de la red se constituye en un área de actuación principal.

- . Desarrollar iniciativas que favorezcan el desarrollo de un turismo cultural de carácter sostenible en todo el ámbito de la red, con atención específica a zonas rurales y/o deprimidas.

- . Fomentar y promocionar el uso del alojamiento turístico de carácter sostenible y comprometido con el medio ambiente.

- . Establecer relaciones con Instituciones, Asociaciones o Corporaciones de similares fines para intercambio de iniciativas, proyectos y servicios.

. Coordinar y aunar las gestiones y actuaciones que puedan resultar beneficiosas para los destinos de las celebraciones de la red, en lo que es el ámbito de sus fines y objetivos.

TÍTULO II:

ASOCIADOS

ARTICULO 7.- CONDICION DE ASOCIADO: Podrán ser asociados de pleno derecho, con voz y voto, las entidades públicas o privadas con plena capacidad de obrar que tengan fines similares a los objetivos de esta Asociación constituidas conforme a las leyes de los diferentes Estados y sobre las bases de los principios inspiradores de la Unión Europea y el Consejo de Europa.

ARTÍCULO 8.- CLASES DE ASOCIADOS: Dentro de la Asociación podrán existir las siguientes clases de asociados:

Socio Ordinario: Aquellas personas físicas o jurídicas que adquieran tal condición mediante solicitud a la Junta Directiva, en la que se exprese la voluntad asociativa con adhesión íntegra a estos Estatutos y normas que los desarrollen, así como a las demás disposiciones legales, con compromiso expreso de asumir los derechos y obligaciones inherentes.

Socio de Honor u Honorífico: Serán socios honorarios aquellas entidades o personas que, a juicio de la Asamblea General, hayan o hubieran ayudado y ayuden a la asociación de manera sobresaliente en el desarrollo de los fines de la misma.

ARTÍCULO 9.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

Son derechos de los asociados los siguientes:

- . Asistir a las reuniones de la Asamblea General con derecho de voz y voto
- . Elegir y ser elegidos para puestos de representación o ejercicio de cargos directivos.
- . Ejercer la representación que se le confiera en cada caso.
- . Disfrutar de todas las actividades y servicios comunes de la Asociación, según las normas y disposiciones reglamentarias.
- . Solicitar y recibir información sobre las actividades, administración y gestión de la Asociación.

ARTÍCULO 10.- DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Son deberes de los asociados los siguientes:

- . Ajustar su actuación a las normas estatutarias y disposiciones reglamentarias que sean promulgadas.
- . Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva
- . Asistir a las sesiones de las Asambleas de manera presencial o telemática y demás actos que se organicen.

- . Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo para el que hayan sido designados.
- . Prestar la colaboración necesaria para el buen funcionamiento de la Asociación.
- . Sostener económicamente la Asociación mediante el pago de las cuotas anuales y/o aportaciones extraordinarias que determine la Asamblea General, previa propuesta de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 11.- ASOCIADOS HONORARIOS: Los socios de honor u honoríficos no intervendrán en la dirección de la Asociación ni en los órganos de representación de la misma, estando facultados para asistir a las Asambleas Generales con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 12.- PÉRDIDA DE LA CONDICION DE ASOCIADO: La condición de Asociado se perderá por:

- . Voluntad propia comunicada por escrito a la Junta Directiva
- . Fallecimiento en caso de Asociado individual o disolución en caso de Asociado colectivo
- . No cumplir las obligaciones estatutarias.No pagar las cuotas periódicas establecidas durante, al menos, dos periodos consecutivos.

Cuando la baja se produzca por voluntad de un asociado, éste deberá realizar una petición por escrito y procederá al abono previo de todas las cuotas que tenga pendientes.

La expulsión de los socios será acordada por la Junta Directiva, previa audiencia del interesado por un plazo mínimo de diez días hábiles. El acuerdo de expulsión deberá ser ratificado por la Asamblea General extraordinaria y contra su resolución se podrá recurrir ante la jurisdicción ordinaria.

TÍTULO III:

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 13.- ÓRGANOS DE GOBIERNO: La dirección y administración de la Asociación serán ejercidas por la Asamblea General, la Junta Directiva y el Presidente, que son los órganos de la Asociación.

ARTÍCULO 14.- La organización interna y el funcionamiento de la asociación deberán ser democráticos, con pleno derecho al pluralismo.

CAPÍTULO I: ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 15.- La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y de expresión de la voluntad de la Asociación y estará constituida por todos los socios, según la representación que ostenten. Este órgano es soberano en todo lo relacionado con la Asociación y sus acuerdos son obligatorios para todos los Asociados, presentes o no, salvo en los acuerdos que afecten al funcionamiento propio de las entidades a las que representa.

ARTÍCULO 16.- La Asamblea General se convocará por el Presidente/a de la Asociación con una antelación de 15 días como mínimo, por escrito a cada uno de los Asociados, expresándose el día, la hora, lugar de reunión, así como también el orden del día.

ARTÍCULO 17.- Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias o extraordinarias. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo propongan por escrito al menos el 25% de los socios.

ARTÍCULO 18.- La Asamblea quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto; y en segunda convocatoria sea cual sea el número de Asociados con igual derecho. La segunda convocatoria se tendrá que celebrar como mínimo una hora después de la primera y en el mismo lugar.

ARTÍCULO 19.- Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos presentes o representados. Para adoptar acuerdos sobre la separación de miembros y nombramiento de la Junta Directiva, modificación de los Estatutos, inclusión de nuevos Asociados, constitución de una Federación de Asociaciones o integración en una que ya exista será necesario que el acuerdo se adopte por mayoría cualificada de las dos terceras partes de los votos presentes o representados. En el caso de la disolución de la Asociación se atenderá a lo dispuesto en el artículo 46 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 20- Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- . Aprobar, en su caso, la actividad y gestión de la Junta Directiva
- . Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos y la memoria anual de actividades
- . Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Asociación cumplir sus fines.
- . Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.
- . Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- . Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias

ARTÍCULO 21.- Son facultades de la Asamblea General Extraordinaria:

- . Modificar los estatutos
- . Disponer, gravar o enajenar bienes de la Asociación
- . Disolver la Asociación.
- . Expulsar a asociados a propuesta de la Junta Directiva.
- . Incorporar nuevos Asociados, a propuesta de la Junta Directiva.
- . Constituir Federaciones o integrarse en este tipo de entes. Cesar a los miembros de la Junta Directiva. Redactar y aprobar Reglamentos de régimen interno.

CAPÍTULO II:
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 22.- La Asociación será gestionada por una Junta Directiva formada por Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Secretario, Tesorero, y un mínimo de dos vocales. Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de 2 años, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar sus mandatos. Los cargos de Presidencia y Vicepresidencia serán rotativos, estableciéndose un sistema que asegure que pasen por todos los asociados sin excepción. De este modo, la Vicepresidencia primera será ocupada por el siguiente socio que vaya a asumir la Presidencia. La Vicepresidencia segunda será asumida por el Presidente saliente, (salvo en la primera junta directiva que la asumirá el próximo vicepresidente primero).

Los nuevos socios que se incorporen a la red, ocuparán el turno que les corresponda según antigüedad. En caso de incorporación de más de un socio al mismo tiempo prevalecerá el orden alfabético.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva no serán remunerados. Estos serán designados por la Asamblea General Ordinaria y revocados por la Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 23.- Los cargos podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

ARTÍCULO 24.- Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva se cubrirán en la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre; no obstante, la Junta podrá contar, provisionalmente, con un miembro de la Asociación para el cargo vacante.

ARTICULO 25- La Junta Directiva se reunirá al menos una vez al semestre; y en todo caso cuando lo solicite el Presidente o un tercio de los integrantes de la misma. Quedará válidamente constituida cuando asista al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los votos de los asistentes; no obstante, se buscará el consenso entre el conjunto de sus miembros para la toma de acuerdos.

ARTÍCULO 26 La Junta Directiva posee las facultades siguientes:

- . Ostentar y ejercitar la representación de la Asociación, a través de la persona de su Presidente o de quién delegue, y llevar a término la dirección y la administración de la manera más amplia que reconozca la Ley y cumplir las decisiones tomadas por la Asamblea General.

- . Tomar los acuerdos necesarios para la comparecencia ante los órganos públicos para el ejercicio de toda clase de acciones legales y para interponer los recursos pertinentes.

- . Convocar las Asambleas Generales y controlar que los acuerdos que allí se adopten, se cumplan.

- . Presentar el balance y el estado de cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General para que los apruebe, y confeccionar los presupuestos del ejercicio siguiente.

- . Elaborar la memoria anual de actividades y someterla a la aprobación de la Asamblea General.

- . Contratar al equipo técnico necesario para la buena gestión y desarrollo de los intereses de la Asociación

- . Inspeccionar la contabilidad y garantizar el correcto funcionamiento de los servicios.

- . Realizar las gestiones necesarias ante los organismos públicos, entidades y otras personas para conseguir subvenciones u otras ayudas.

- . Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los estatutos presentes y dar cuenta de ello en la primera Asamblea General ordinaria o extraordinaria si procede.
- . Crear grupos de trabajo para cumplir los objetivos de la Asociación que le rendirán cuentas regularmente del cumplimiento de su actividad.
- . Solicitar la declaración de utilidad pública
- . Proponer a la Asamblea General la renovación de cargos de la Junta Directiva
- . Cualquier otra facultad que no esté atribuida de una manera específica a la Asamblea General o que se delegue expresamente en la Junta Directiva.

ARTÍCULO 27.- La Junta Directiva podrá delegar funciones en uno o más delegados que tendrán las facultades que se expresen en su nombramiento. Así mismo podrá otorgarles poderes generales o especiales.

CAPÍTULO III: PRESIDENTE

ARTÍCULO 28.- El Presidente de la Asociación también será presidente de la Junta Directiva. Son propias del presidente las siguientes funciones:

- . Ostentar la representación de la asociación ante cualquier organismo público o privado, así como asumir la dirección y gestión de la misma.
- . Velar por el cumplimiento de los fines de la asociación
- . Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- . Emitir voto de calidad decisorio en los casos de empate.
- . Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General o la Junta Directiva.
- . Convocar, presidir y levantar las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- . Visar las actas y los certificados confeccionados por el Secretario de la Asociación.
- . Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- . Las atribuciones restantes propias del cargo y las que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva
- . Capacidad de otorgar poderes para actos concretos de su competencia.

ARTÍCULO 29.- Al Presidente lo sustituirá, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, el vicepresidente primero y, en su ausencia, el vicepresidente segundo; los mismos tendrán las mismas atribuciones que el titular.

CAPÍTULO IV: SECRETARIO

ARTÍCULO 30.- El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación. Entre sus funciones estarán:

- . Mantener actualizados los libros de la Asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados.
- . Custodiar la documentación de la entidad, y tramitar las comunicaciones y acuerdos sociales que se deben inscribir en el Registro de Asociaciones.
- . Presentar, en colaboración con el Tesorero, las cuentas anuales y el resto de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.
- . Extender las actas de las reuniones.
- . Expedir certificaciones.

CAPÍTULO V: TESORERO

ARTÍCULO 31.- El Tesorero tendrá como función el control de los recursos de la Asociación, así como también la elaboración de los presupuestos anuales y balances, a fin de someterlos a la Asamblea General.

Tanto la disponibilidad de crédito en las cuentas bancarias, como la autorización de pagos deberá contar con la conformidad del Presidente y del Tesorero.

CAPÍTULO VI: VOCALES

ARTICULO 32.- Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

ARTÍCULO 33.- Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria.

TÍTULO IV:

REGIMEN DE FINANCIACIÓN, CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 34.- El ejercicio financiero se inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre, coincidiendo con el año natural.

ARTÍCULO 35.- Todos los balances y presupuestos a presentar frente a la Asamblea General se expresarán en euros.

ARTÍCULO 36.- La Asociación funcionará en régimen de presupuesto anual. El borrador del presupuesto será elaborado por el Tesorero de la Asociación, que deberá tenerlo preparado antes del uno de enero de cada año, a fin de que pueda ser aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

ARTICULO 37.- Los recursos económicos de la Asociación se nutrirán:

- . De las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

- . De las donaciones, herencia o legados de toda clase
- . De las rentas procedentes de su patrimonio
- . De los ingresos obtenidos mediante actividades lícitas realizadas en el marco de los fines estatutarios.
- . De los fondos cuya gestión le sea encomendada dentro de los programas en los que participe, que se dedicarán a la financiación de las actividades que se realicen.
- . De la cuota anual de sus asociados, destinada a cubrir los gastos ordinarios de gestión técnica-administrativa de la asociación. La cuantía de la cuota anual, y el calendario preciso de su abono, serán propuestos por la Junta Directiva anualmente y aprobados por la Asamblea General Ordinaria, siendo imprescindible su abono para mantener la condición de asociado, en los términos establecidos en el artículo 12 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 38.- La asociación podrá someter sus cuentas anuales a la supervisión de un auditor.

ARTÍCULO 39.- Anualmente, las cuentas de la asociación serán recogidas en una memoria oficial que será puesta a disposición de los asociados con una antelación de no menos de 15 días al señalado para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, donde éstas cuentas anuales deberán ser aprobadas.

ARTÍCULO 40.- Para la disposición de los fondos de las entidades bancarias donde la Asociación tenga depositados los mismos, tendrán reconocidas sus firmas el Presidente, el Tesorero y el Secretario debiendo requerirse la firma de, al menos, dos de ellos.

TÍTULO V:

IDIOMA Y FACULTAD INTERPRETATIVA

ARTÍCULO 41.- Los idiomas oficiales de la asociación serán el español y el inglés.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de duda interpretativa de cualquier término o aspecto de los presentes estatutos y su desarrollo reglamentario o de cualquier documento que emita un órgano de la Asociación, prevalecerá la versión redactada en español.

Las reuniones de la Asamblea General se celebrarán en aquel o aquellos idiomas oficiales que escoja la Junta Directiva.

ARTÍCULO 42.- La interpretación de los presentes Estatutos corresponde a la Asamblea General, que decidirá el sentido interpretativo de los artículos por acuerdo que requerirá el mismo quórum de votos que la modificación de los estatutos.

TÍTULO VI:

DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 43.- El control del cumplimiento de los Estatutos corresponde a la Asamblea General y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno, los cuales pueden sancionar a los socios que incumplan sus obligaciones.

ARTÍCULO 44- Los órganos de gobierno descritos en el artículo anterior pueden sancionar las infracciones cometidas por los asociados que incumplan sus obligaciones. Dichas infracciones pueden calificarse de leves, graves y muy graves, y las sanciones correspondientes pueden ir desde una amonestación a la expulsión de la Asociación, según lo que establezca el Reglamento de régimen Interno.

TÍTULO VII:

DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

ARTÍCULO 45.- El Reglamento de régimen interno desarrollará, en su caso, aquellas materias no contempladas directamente en los presentes Estatutos, no pudiendo ir nunca en contra de lo estipulado en los mismos. El funcionamiento interno de la Asociación estará enteramente sometido al ordenamiento jurisdiccional civil.

TÍTULO VIII:

DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 46.- La Asociación se disolverá por acuerdo adoptado por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros que la integren, o por imposibilidad legal o material para el cumplimiento de sus objetivos. Este acuerdo se tomará en Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 47.- El acuerdo de disolución determinará la manera de proceder a la liquidación de los bienes de la Asociación. La Asamblea General en el plazo de 30 días nombrará una comisión liquidadora compuesta por el Presidente, el Tesorero y dos asociados. La Comisión Liquidadora cifrará los recursos y débitos de la Asociación y propondrá la oportuna distribución de los bienes resultantes.

La propuesta definitiva de liquidación, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General. Una vez aprobada será vinculante para todos los asociados.

TÍTULO IX:

SUMISIÓN A JURISDICCION Y TRIBUNALES

ARTÍCULO 48.- Todas las cuestiones litigiosas que se planteen en el seno de la Asociación, entre ésta y sus asociados, entre éstos y los miembros de la Junta Directiva, o bien entre los asociados entre sí, se someten a la

Jurisdicción española y Competencia de los Juzgados y Tribunales donde tenga su domicilio social la Asociación, y en todo caso a lo previsto en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, en lo referido a la aplicación del fuero territorial.

ARTÍCULO 49.- En todo cuanto no esté previsto en los presentes estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 50.- Don.....Secretario/a de la Asociación Red Europea de las Celebraciones de Semana Santa y Pascua CERTIFICA:

Que los presentes estatutos han sido aprobados de acuerdo a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de asociados de fecha _____ y que son rubricados en cada una de las hojas que lo integran.

2º.- Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Lorca de incorporarse, como miembro de pleno derecho, a la Asociación "Red Europea de Celebraciones de Semana Santa y Pascua", una vez constituida esta organización que estará a cargo de gestionar el proyecto de Itinerario Cultural del Consejo de Europa "Camino de Semana Santa y Pascua", y todo ello según los requerimientos legales y la disponibilidad presupuestaria para atender los requerimientos económicos de la misma.

3º.- Expresar su aprobación para que el Patrimonio y/o celebraciones de la Semana Santa y Pascua de Lorca en el que el Ayuntamiento de Lorca tiene su ámbito de actuación, se incluyan en el proyecto de Itinerario Cultural Europeo "Camino de Semana Santa y Pascua".

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar los trámites necesarios en relación con los presentes acuerdos referidos a la Asociación "Asociación Red Europea de las Celebraciones de Semana Santa y Pascua".

5º.- Designar al Concejal Delegado de Promoción Turística como representante e interlocutor del Ayuntamiento de Lorca en relación con la Asociación "Red Europea de las Celebraciones de Semana Santa y Pascua" (A_RECESSAP).

6º.- Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Concejalía de Turismo, a la Concejalía de Cultura.

En este momento se ausentan del Salón D.^a Andrea Periago y D.^a Gloria Martín.

VIII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y CIUDADANOS PARA LA REGULACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA Y MATERIAL QUE EL AYUNTAMIENTO DE LORCA OTORGA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE BARRIOS Y PEDANÍAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación, la de Fomento y Empleo y la de Desarrollo Rural emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos que dice lo siguiente:

"La práctica totalidad de las pedanías y barriadas de nuestro municipio cuentan con fiestas populares, que son organizadas por los vecinos y sus distintos colectivos. Para su realización, generalmente, destinan todos los recursos económicos que con mucho esfuerzo consiguen mediante la realización de actividades durante todo el año, pese a ello, generalmente esto no es suficiente. La motivación que mueve a los vecinos a organizar sus fiestas es totalmente altruista y desinteresada, el único interés es continuar con una tradición y ofrecer unos días de convivencia y disfrute a sus convecinos y resto de lorquinos.

Desde hace unos años han sido varias las pedanías y barrios que han tenido que dejar de organizar sus fiestas por distintos motivos, siendo principalmente la falta de económicos y por el nulo o escaso apoyo que muchas de ellas reciben desde el Ayuntamiento y la concejalía correspondiente.

Entre las que aún se realizan y sus comisiones organizadoras existe una queja generalizada, que cada vez es más común, debido a la falta de un apoyo estable que dé seguridad a los vecinos a la hora de organizar sus fiestas populares, siendo esta incertidumbre la que pone, en mayor medida, en riesgo la posibilidad de mantener las tradicionales fiestas en barrios y pedanías. Lamentablemente hay barrios y pedanías que no reciben subvención, ayuda o aportación de materiales o instalaciones alguna por parte del Ayuntamiento, y otras que aun asegurándoles una determinada colaboración, a la postre, se quedan sin ella.

Desde el Grupo Municipal Socialista Mateos creemos que la concesión de estas ayudas en forma de subvención, materiales, instalaciones o servicios complementarios no pueden seguir al albur de la decisión personal del Alcalde o del concejal de Festejos de turno, de sus preferencias personales o directamente de las expectativas electorales que estos tengan respecto a unas pedanías u otras, tal y como ocurre hasta ahora por la falta de una regulación objetiva a la hora de conceder estas ayudas.

Nos encontramos así con pedanías o barrios que reciben una importante ayuda económica y de material (escenarios, carpa, equipos de sonido, sillas...etc) mientras que otras no son ayudadas ni siquiera con el pago del autobús que desplaza la banda municipal.

Se hace necesario sentar unos criterios objetivos para concretar y racionalizar las ayudas que se otorgan y poner fin a la sensación de discriminación que hay entre unas pedanías y otras. Criterios como la población, la duración y la antigüedad de las fiestas o la existencia de apoyo, en mayor o menor medida por parte del tejido empresarial de cada barrio o pedanía, entre otros, podrían ser criterios objetivos en los que basarse a la hora de solicitar y conceder este tipo de subvenciones.

De esta forma las comisiones organizadoras serán concededoras con la suficiente antelación y de forma fehaciente de los recursos económicos y materiales con los que cuentan para la organización de las distintas actividades que conformaran sus fiestas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que el Ayuntamiento de Lorca, en colaboración agentes sociales implicados, elabore unas bases, protocolo o norma interna en las que se determinen diversos criterios objetivos que regulen la concesión de ayudas económicas, materiales o de servicios que la Administración

Municipal otorga para la organización de las fiestas populares en barrios y pedanías.

Todo ello sin perjuicio de que de forma excepcional, se puedan contemplar características especiales en determinados festejos populares que puedan aconsejar un trato específico.

Segundo.- Una vez sean establecidas estas bases, que el Ayuntamiento de Lorca las haga públicas y de traslado de las mismas a todas las asociaciones y colectivos que organizan fiestas en barrios y pedanías.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos Molina defendiendo la moción presentada y manifestando que las comisiones de fiestas se han quejado de excesiva discrecionalidad. Que criterio se sigue para poner carpas en una u otra fiestas y mas sillas en una u otra fiestas.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García diciendo que hemos realizado un estudio en Excel sobre lo recibido por las distintas asociaciones de los colectivos de Lorca, unos barrios que reciben 5.000 € y otros que no reciben nada, hay desigualdades también en el momento de pagar, hay pedanías que tienen 47 € por habitante y otras 0,49€ habitante. La raíz del problema es la exclusión de los funcionarios de cultura que son los que saben del tema siendo actos que realiza el concejal de cultura con los vecinos. Esto se puede mejorar regulándolo con criterios objetivos (población, necesidades, etc.) también se les puede dar a las pedanías una cuantía económica en lugar de materiales, seguramente los podrían conseguir más baratos siempre y cuando se ajustasen a la legislación vigente.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa Martínez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que va a apoyar la moción pues se están pagando las fiestas a golpe de chequera. Hay que establecer unos criterios reglados. Todos tenemos que ser iguales. Hay que establecer un mínimo para todos y el resto en base a la población del barrio o pedanía. Observo que faltan en los acuerdos “que vaya en función de la población” tanto en la propuesta del grupo popular como en la moción presentada. Es importante que se pueda saber lo que corresponda en cada momento.

ENMIENDA

Que se fije un criterio de población un mínimo para todos

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Agustín Llamas diciendo que 2018 no es un año fácil a la hora de establecer fiestas tanto a nivel de ayuntamiento como de las comisiones de fiestas. La infraestructura para organizar las fiestas es muy similar en cuanto a medios. No es verdad que hayan fiestas que se han perdido muy al contrario han sido muchas las que se han recuperado. Estamos en un año preelectoral y ello implicaría ampliar las fiestas a barrios y pedanías pero ello no es así porque es difícil llevarlas a cabo como se quiera. En el año 2017 se han presentado a la convocatoria las asociaciones que han querido y no por decisión de este concejal. Si hay asociaciones que no presentan la documentación nada se puede hacer desde esta concejalía o se han presentado con defectos formales pues nada se puede hacer. A continuación propone una enmienda del siguiente tenor literal:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca, en colaboración con asociaciones vecinales y comisiones, continuará implementando el mayor número de medidas y criterios objetivos posibles a través de la convocatoria anual de subvenciones destinadas a la organización de festejos en distintos barrios, pedanías y parajes de Lorca, publicando dicha convocatoria en el BORM. Todo ello sin perjuicio de que de forma excepcional, se puedan contemplar características especiales en determinados festejos populares que puedan aconsejar un trato específico.

D. Diego José Mateos interviene diciendo que cree que vivimos en mundos paralelos por la queja de las pedanías es muy diferente a como usted lo plantea, las pedanías deberían saber de cuanto pueden disponer para organizar sus fiestas y el problema es que nunca saben del dinero que pueden disponer. Si es cierto que se han recuperado algunas fiestas pero también porque los vecinos así lo han querido, porque también se han perdido otras. La población debe ser un criterio objetivo pero también la población potencial (como ocurre en Pradico y Morata) involucrar mucho más a los técnicos municipales de cultura. Del informe de Intervención se deduce una gran discriminación de un barrio a otro, de una asociación a otra. Hay muchas desigualdades. No vamos a aceptar su propuesta ya que la nuestra es lo suficientemente abierta para que sea aceptada.

D. Antonio Meca dice que reconocer la aportación del Portavoz Izquierda Unida ya que es muy interesante pues hay que mejorar lo que tenemos. No hay que imponer al proveedor ya que se puede ir al mercado.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda de Izquierda Unida y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupo Municipal Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos)

Votos negativos: 13 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos sobre regulación de la aportación económica y material que el Ayuntamiento de Lorca otorga para la organización de las fiestas de Barrios y Pedanías.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la enmienda del Grupo Municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupo Municipal Popular).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca, en colaboración con asociaciones vecinales y comisiones, continuará implementando el mayor número de medidas y criterios objetivos posibles a través de la convocatoria anual de subvenciones destinadas a la organización de festejos en distintos barrios, pedanías y parajes de Lorca, publicando dicha convocatoria en el BORM. Todo ello sin perjuicio de que de forma excepcional, se puedan contemplar características especiales en determinados festejos populares que puedan aconsejar un trato específico.

En turno de explicación de voto interviene D. Agustín Llamas diciendo que es difícil la aplicación nominativa de subvenciones como proponen ustedes.

En este momento se incorpora a la sesión D.^a Gloria Martín.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON PROPUESTAS NECESARIAS PARA ENRIQUECER LA OFERTA CULTURAL DE LA CIUDAD DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación, la de Fomento y Empleo y la de Desarrollo Rural emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

“Desde el Grupo Municipal Socialista aspiramos a que Lorca sea una ciudad comprometida y activa con las letras, las artes plásticas y escénicas, y por consiguiente, proponemos e instamos al Consistorio, a través de la Concejalía de Cultura, para que proyecte tres contenidos culturales concretos que de por sí, consideramos redundaría en la excelencia y en la calidad cultural, a la altura de lo que esta ciudad se merece.

Estamos convencidos de que también una oferta cultural expresa, de calidad y continuada a lo largo del año, se genera bienestar a sus ciudadanos, prestigia nuestra marca como ciudad, y dignifica el reconocimiento ajeno. Debemos por tanto, ser entre todos los responsables de que la “res pública” persiga un ideal: convertirnos en **la ciudad cultural de la Región de Murcia**. Por ello, queremos presentar estas tres actuaciones que son perfectamente asumibles sí hay voluntad política de sus dirigentes.

Aprovechando que en 2019 se cumple el 500^a aniversario de la publicación de Fuenteovejuna de Lope de Vega, obra cumbre del teatro

clásico, instamos a que, coincidiendo con el 30 aniversario de la rehabilitación del Teatro Guerra, la Concejalía de Cultura organice y convoque un **Festival de Teatro del Siglo de Oro Español**, donde se representen obras de nuestros autores del Siglo XVII. Este Ayuntamiento podría tomar como referencia de organización el más importante de España y uno de los más autorizados de Europa y Latino América: el Festival internacional de Teatro Clásico de Almagro.

Consideramos que para acoger esta idea, se hace necesaria la realización de un proyecto que conlleve un estudio de los recursos económicos para que sea factible tal evento, que debería nacer con vocación de continuidad anual. Así mismo, se debe buscar el patrocinio de entidades públicas y privadas, sirviendo como ejemplo para su financiación el Festival de Almagro.

Una demanda del colectivo de actores y actrices de la Región de Murcia es que nuestra Comunidad no tiene un Certamen de Monólogos como existe en otras Autonomías. Debido a que son actuaciones de un gran interés para el público, unido a la calidad escénica, reforzaríamos, si se convocara, la oferta cultural de Lorca, pues nos pondría en el mapa de ciudades de amantes de las artes escénicas. De igual modo, reiteramos que sea el Ayuntamiento quien estudie esta propuesta y a través de los funcionarios de cultura y concretamente los trabajadores del Teatro Guerra, se lleve a cabo un certamen de monólogos con las bases que se consideren más adecuadas para tales eventos. Como ejemplo, podrían servir de referencia los certámenes de Tomelloso, Vallecas, el Cabildo de Canarias, Villa de los Frailes o los de Madrid.

Por otra parte, en el año 1966, el pintor Muñoz Barberán realizó un **mural de grandes dimensiones** (4 x 6 metros) sobre una pared, trabajo que fue encargado por la empresa dedicada al automóvil conocida como la Barreiros, y cuya nave-oficina se encontraba instalada a las afueras de Lorca, en la denominada carretera de Granada, hoy Avenida Adolfo Suárez.

Dicho encargo, en el que se representa la ciudad de Madrid al fondo y la sede madrileña de la citada empresa, y parte de la Colegiata de San Patricio y el Castillo, tiene un tonalidad de azules metalizados, alegoría de la industria del ramo de armoniosa ejecución, y reflejo del gusto de la época.

En la actualidad, la pared de este mural fue trasladada por el propietario que adquirió la nave, una vez que se marchó la empresa Barreiros de Lorca, a otra nave sita en la abandona "Ciudad del automóvil de Lorca", en la Diputación de Tercia. Es por ello, por lo que proponemos al Ayuntamiento que, a través de las Concejalías de Cultura y Patrimonio, realice todas las gestiones que fuesen necesarias con el propietario del mural para la adquisición del mismo. Como posibles ubicaciones para que la ciudad albergue esta obra tan admirable, una de la más adecuada, dada las dimensiones, sería el edificio de IFELOR, en el interior del nuevo Palacio de Congresos y Auditorio, cuya instalación debería ser con cargo a la partida aprobada para la adquisición del mobiliario y la adecuación del interior de esta infraestructura.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Lorca trabaje en la organización de un Festival de Teatro Clásico del Siglo de Oro en Lorca, de cara al próximo año y con vocación de permanencia.

Segundo.- Que el Ayuntamiento organice y convoque las bases de un Certamen de monólogos que lleve el nombre de Lorca, implicando la colaboración de entidades públicas y privadas para su financiación.

Tercero.- Que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para que el mural de Muñoz Barberán del año 1966, que fue encargado por la empresa automovilística Barreiros para decorar sus instalaciones en su delegación de Lorca, sea adquirido por el consistorio municipal y que para que su exhibición pueda ser disfrutada, por la calidad de su ejecución

artística y como un testimonio de un momento histórico de la industrial lorquina, sea ubicado en el recinto ferial de Lorca.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Antonia García Jiménez defendiendo la moción presentada manifestando que desde el grupo socialista tenemos que evitar que nadie deje de venir a vivir a Lorca por su oferta cultural. Se propone un festival de teatro clásico que coincide con el 30 aniversario de la rehabilitación del Teatro Guerra, también consideramos conveniente que se represente Fuenteovejuna que es de las obras del siglo de oro que tratan de temas actuales. También se plantea la realización de un festival de monólogos, después hablaremos de Muñoz Barberán para que se haga un museo dedicado a él.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García felicitando por esta moción, es necesario incentivar la propuesta cultural en Lorca, hace un año ya se presentó una moción para que se pusiera en marcha el museo Narciso Yepes sin que a día de hoy nada se sepa. Lorca llegó a ser capital cultural para los municipios limítrofes y ello se ha perdido. Se ha perdido el referente cultural y hoy en día los lorquinos suelen irse fuera. Quien no recuerda el concierto de Ennio Morricone, uno de los más grandes de Lorca, sin embargo hoy vienen a Lorca lo que determinan empresarios externos. Solo se venden 1700 entradas en el Teatro Guerra durante 2017 el resto lo venderán empresas externas. No se cuenta con funcionarios municipales, gente muy competente.

Seguidamente interviene D.^a Adoración Peñas en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que se va a apoyar esta moción. Es necesario fomentar el turismo cultural no solo en Lorca sino en todo el país. Lo que sirva para fomentar la cultura es necesario en un país que pretende avanzar. Considero positivo todas las propuestas, especialmente la primera pues soy desde pequeña una enamorada del teatro clásico. Coincido con el Sr. Meca en que hay que evitar a los intermediarios a favor de los funcionarios municipales que posiblemente realizarían un mejor trabajo y el ahorro que revierta en una mejora cultural del municipio de Lorca.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Agustín Llamas manifestando el exquisito trabajo que hacen los funcionarios de cultura y muy bueno especialmente el del director del Teatro Guerra. No es viable para el Ayuntamiento asumir toda la oferta cultural que se lleva a cabo en el Teatro Guerra. Este año va a ser una programación especial pues se cumplen los 30 años de su rehabilitación y se intentará incorporar alguna obra de teatro clásico de la época de oro del mismo. No hay financiación para organizar el festival de monólogos.

En relación con el tercer punto no se ha podido llevar a cabo, en la votación enmendaremos los puntos 1º y 3º y en el segundo votaremos que no.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se está luchando por disponer de ese mural de Muñoz Barberán y se incorporará al Palacio de Congresos.

D.^a María Antonia García dice que las pretensiones de los propietarios son muy grandes, unos 14.000 euros. Se debe rebajar. En cuanto a la programación, lo que planteamos es que se haga una partida específica porque puede ser un foco de interés cultural en la Región de Murcia. Estoy segura de que va a ser un éxito. La repercusión del certamen de monólogos puede ser muy interesante para Lorca y se puede buscar una financiación adecuada. No se acepta la enmienda propuesta por el PP salvo la de Muñoz Barberán.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del primer punto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Votos negativos: 13 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Votos negativos: 13 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción con la enmienda planteada por el Grupo Municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

.- Que el Ayuntamiento continuará realizando las gestiones emprendidas para que el mural de Muñoz Barberán del año 1966, que fue encargado por la empresa automovilística Barreiros para decorar sus instalaciones en su delegación de Lorca, sea adquirido por el consistorio municipal.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupo Municipal Popular).
Votos negativos: 3 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).
Se abstienen: 8 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

.- Que el Ayuntamiento de Lorca incluirá en la programación oficial del Teatro Guerra enero-Mayo 2019, coincidiendo con el 30^a aniversario de su reinauguración, la representación de obras de teatro clásico del Siglo de Oro, coincidiendo con el 500^a aniversario de la publicación de Fuenteovejuna.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA NECESIDAD DE UBICAR UN RETÉN PERMANENTE DE LA POLICÍA LOCAL EN EL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación, la de Fomento y Empleo y la de Desarrollo Rural emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"La zona conocida como El Barrio (entiéndase el conjunto urbano formado por las barriadas de San Cristóbal, San Diego, Ramblilla de Tejares, Los Ángeles y Apolonia) ha sufrido en los últimos años el desmantelamiento de muchos servicios públicos tales como el InformaJoven, el servicio de Urgencias de Atención Primaria del Centro de Salud de San Diego o el Cuartel de la Policía Local, lo que ha supuesto graves perjuicios para el vecindario que afectan a su vida diaria al tratarse de servicios básicos esenciales que garantizan el bienestar de la población y su calidad de vida. Además, la desaparición de estos servicios públicos ha traído consigo una depreciación generalizada de viviendas y negocios frente a aquellas áreas donde estos servicios han sido trasladados, lo que está generando un gran malestar entre los vecinos.

Si el Informajoven suponía una opción para muchos jóvenes sin recursos para disfrutar de las nuevas tecnologías, las Urgencias de Atención Primaria eran garantía de disponer de un servicio médico próximo durante la noche para miles de personas; mientras que la presencia del Cuartel de la Policía Local suponía un continuo ir y venir de agentes y patrullas por las calles de El Barrio para disuadir actos delictivos e incrementar la seguridad. Hay que recordar la gran entidad que tiene El Barrio respecto al conjunto de la ciudad al suma más de 20.000 habitantes, concentrando casi el 25% de la población municipal y la tercera parte de la urbana.

El Barrio tuvo su Cuartel de la Policía Local durante algunos años instalado junto a las dependencias del Campus Universitario. Aquel Cuartel tenía sus limitaciones de espacio y en septiembre de 2011 se traslada al Centro Integral de Seguridad situado junto a la Ronda Sur, en

Sutullena, a cinco kilómetros de distancia. En aquel momento, las asociaciones y colectivos vecinales y de comerciantes de El Barrio pidieron que se mantuviera en el mencionado edificio un retén permanente con efectivos de la Policía Local dada la entidad demográfica y económica de la zona; el equipo de Gobierno del PP aceptó la propuesta y prometió mantener una dotación básica de efectivos en El Barrio, gesto que apareció en los medios de comunicación locales.

Pero aquella promesa quedó incumplida y el edificio junto al Campus que debía quedar como retén de la Policía Local se destinó a otro uso. Han pasado más de siete años y la promesa realizada en aquel entonces sigue en suspenso mientras los vecinos siguen reclamando este compromiso.

Además han ocurrido otras cosas respecto a los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado: por un lado, el nuevo Cuartel de la Guardia Civil sigue emplazado en el otro extremo de la ciudad; mientras que el Cuerpo Nacional de Policía y la Comisaría fueron desplazados aún más lejos de El Barrio y del centro urbano a la zona de Sutullena.

Ni siquiera existe una línea de transporte público urbano que conecte El Barrio con las instalaciones de la Ronda Sur o la nueva Comisaría de Policía para que a los vecinos de esta zona de Lorca se les facilite la tramitación de asuntos de carácter administrativo. Es decir, la zona de El Barrio está hoy mucho más lejos de estas instalaciones de seguridad que hace unos años, por lo que se hace necesario que desde el Ayuntamiento se dé una respuesta definitiva a esta demanda ciudadana con la instalación de un retén permanente de la Policía Local como ya se hiciera hace años con algunas diputaciones de nuestro municipio.

Además, el incremento de la población en el área ha sido continuo en la última década, pues entre 2008 y 2018 el número de habitantes ha aumentado en más de 2.500, siendo la zona del municipio que más crece.

Por otro lado, en los últimos años los vecinos sienten que en El Barrio la inseguridad se ha incrementado dado que se han producido importantes incidentes que afectan a la seguridad de las personas y los bienes, y del que da buena muestra la hemeroteca de la prensa local tales como riñas, consumo de alcohol y sustancias estupefacientes en la vía pública, alteración del descanso de los vecinos, hurtos y robos, venta de alcohol a menores, alteración del orden público, etc.

La necesidad de un retén permanente de la Policía Local en la zona de El Barrio tiene que ser una prioridad real, tanto para garantizar la seguridad ciudadana en la zona como para satisfacer cualquier gestión administrativa, poner en conocimiento de forma directa el incumplimiento de las Ordenanzas Municipales, prevenir actuaciones antisociales, formular reclamaciones o efectuar el pago de sanciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que de forma inmediata, se inicien las gestiones oportunas para la habilitación del espacio necesario para instalar un retén permanente de la Policía Local de Lorca en la zona del Barrio de San Cristóbal."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Joaquín David Romera Franco defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación interviene D. Antonio Meca en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos diciendo que lo que se va a aprobar es una medida muy oportuna. El barrio era un motor para Lorca y para ello es necesario que se dote de seguridad. En su momento se pidió por su grupo que se hiciera un seguimiento por los comercios de la zona para evitar la competencia desleal, así como un control de los contratos de viviendas. Debe de tratarse a todos por igual. El equipo de gobierno no sólo ha dejado morir el casco histórico, sino también este barrio de San Cristóbal, que fue un barrio motor de la economía de Lorca.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa manifestando que se va a apoyar la moción. Veo bien el retén en el Barrio hay que vigilar los incumplimientos de las ordenanzas municipales, es una cuestión de orden y por eso espero que se dote. Es necesario el retén para descentralizar los puntos de atención a los ciudadanos.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez diciendo que han habido 6 personas detenidas, 27 controles efectuados, 67 identificaciones, 106 dispositivos y control de los espacios públicos. Numerosas son las actuaciones que efectúa la policía local en los barrios de Apolonia, Los Ángeles, San Cristóbal y San Diego. La seguridad ciudadana es un elemento vertebrador. Hay delitos, pero estamos en la tercera ciudad más grande de la Región de Murcia. La seguridad ciudadana es una prioridad y existe una dotación policial en esas zonas. Si supiera lo que es un retén no lo pediría pues harían falta casi 30 agentes más, y lo que da seguridad son agentes en las calles, no en los edificios. Me hubiera gustado que en su moción se instara a la Delegación del Gobierno esa mayor presencia policial y que hiciesen una política seria en materia de seguridad.

D. Joaquín David Romera interviene nuevamente y agradece el apoyo de Ciudadanos e izquierda Unida. Se ha pedido que se cubran las plazas vacantes de la Policía Local. Se acepta la enmienda del grupo popular, como enmienda de adición. Entiendo que no se va a crear el retén y me pregunto donde está su promesa a los vecinos de que se iba a mantener un retén en el barrio. Los datos dados por usted son muy alarmantes pues demuestran que hay mucha delincuencia. Debe preguntar más a la gente del barrio y conocer sus peticiones sobre este tema. Entendemos que no supone hacer una gran inversión. Se mantiene el punto 1º, se acepta la enmienda como de adición.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción con la enmienda de adición y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 13 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

.- Instar a la Delegación del Gobierno para que se refuerce la presencia de efectivos de Policía Nacional a efectos de seguridad ciudadana en el mencionado barrio.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción con la enmienda del Grupo Municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupo Municipal Popular)

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 11 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Lorca continúe manteniendo la presencia activa en el barrio de San Cristóbal de efectivos de Policía Local, realizando labores tanto de control preventivo como de proximidad.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DEL SERVICIO, DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y AMPLIACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR EN PEDANÍAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación, la de Fomento y Empleo y la de Desarrollo Rural emitido el día 24 de los corrientes dice lo siguiente:

"D. Diego José Mateos interviene para manifestar que el punto segundo de la moción se modifica en el siguiente sentido:

"Segundo.- Que previos los trámites oportunos se estudie por el ayuntamiento de Lorca el reembolso a los alumnos a los que se les ha concedido la beca de transporte para bachiller y ciclos formativos, la cantidad que éstos han abonado, los días que no han contado con dicha ayuda, con cargo a la partida 60.323.489 del Presupuesto Municipal."

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Los servicios públicos deben responder a las necesidades de la ciudadanía y deben girar, sin lugar a duda, sobre los principios de igualdad y equidad. Por tanto, estos deben ser de calidad, universales y accesibles, siendo las administraciones local, regional y estatal, las que deben velar por que estos principios se cumplan.

No cabe duda que es la enseñanza pública la que llega a todos los rincones de nuestro municipio, asegurando la escolarización de toda la población allá donde resida, por lo tanto, es la que sirve como garantía de igualdad de oportunidades, de construcción de un futuro que garantice la cohesión social y superación de desigualdades; así como la vertebración de una sociedad que debe tener un objetivo común: el progreso individual, social y colectivo de todos y todas.

La Orden de 3 de junio de 2002, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión del servicio de transporte escolar establece que la Consejería de Educación podrá autorizar la utilización de los autobuses adscritos a las rutas escolares para alumnos que cursen estudios postobligatorios solo en el caso que existan plazas sobrantes.

Debido a la excepcionalidad de la situación geográfica de nuestro municipio, son numerosos los alumnos de pedanías que realizan estudios postobligatorios como son bachiller y ciclos formativos, que tienen que desplazarse desde su pedanía al centro de estudios, que en algunas ocasiones supera los 30 km, con lo que no hay suficientes plazas sobrantes en los autobuses de las rutas escolares para poder acceder a ellos.

Hace años que desde el Ayuntamiento se cubre esta necesidad, subvencionando dicho transporte para que estos alumnos, por el hecho de vivir en una pedanía, no se encuentren, además de con la pérdida de tiempo en sus desplazamientos, con un sobrecoste económico que no soportan las familias que residen próximas a los centros de estudio.

Hasta hace dos años, el Ayuntamiento de Lorca venía subvencionando los viajes a estos alumnos, un proceso que solo requería estar matriculado en los centros donde iban a realizar sus estudios, de manera que disfrutaban desde el primer día lectivo de octubre hasta el último día de curso de un precio módico en sus viajes, los días que no viajaban no abonaban nada.

El curso pasado cambiaron las bases de dicha subvención, teniendo ahora que solicitarla en dos ocasiones durante el periodo lectivo aumentado de esta manera la dificultad de acceso a esta ayuda.

En el presente curso, el atraso en la concesión de dichas ayudas al igual que sucedió el curso pasado, por el nuevo modelo de subvención, ha supuesto que estos alumnos no dispongan de este descuento en su billete para dirigirse a su centro de estudios, desde el primer día de clase, como ocurría años atrás. Circunstancia que ha obligado a estas familias a tener que desembolsar una importante cantidad de dinero hasta que les ha sido otorgada la subvención, una cantidad no reintegrable, castigando económicamente a estas familias por el simple hecho de residir en pedanías alejadas de su centro de formación.

Además, la línea regular Caravaca-Lorca solo presta servicio en horario matinal, de manera que los estudiantes que residen en su zona de influencia y que cursan sus estudios en horario vespertino no pueden adherirse a esta subvención.

Por otro lado, Zarzadilla de Totana no dispone de línea de transporte regular y son muchas las denuncias y quejas presentadas por vecinos de Zarzadilla de Totana a este respecto. Los vecinos contemplan a diario como el autobús escolar regular, que recoge a los estudiantes de secundaria para trasladarlos a sus en los Centros Educativos de Lorca,

tiene plazas libres suficientes para que ellos pudieran hacer uso de éstas, cubriendo de esa forma la carencia de transporte que padece la pedanía.

Desde el Grupo Municipal Socialista estamos convencidos que en el futuro deberemos apostar por la gratuidad del servicio de transporte escolar, siendo este un servicio educativo complementario, compensatorio y social, destinado a garantizar la efectividad, no solo en la enseñanza básica sino también en la enseñanza no obligatoria de Bachillerato y Formación Profesional. La falta de un transporte adecuado incide directamente sobre la calidad de la educación, y por lo expuesto anteriormente sobre la igualdad de oportunidades, el alumnado de las zonas rurales, pueden ver reducido, siempre en relación con su capacidad económica, las posibilidades de continuar sus estudios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Lorca vuelva a instaurar el sistema de concesión de ayudas al transporte de estudios postobligatorios, bachiller y ciclos formativos, a partir del próximo mes de enero, como se venía haciendo hasta el curso 2016/2017.

Segundo.- Que previos los trámites oportunos se estudie por el ayuntamiento de Lorca el reembolso a los alumnos a los que se les ha concedido la beca de transporte para bachiller y ciclos formativos, la cantidad que éstos han abonado, los días que no han contado con dicha ayuda, con cargo a la partida 60.323.489 del Presupuesto Municipal.

Tercero.- Que la Concejalía de Transportes amplíe con una nueva línea regular de autobús en las pedanías altas en horario de tarde, para que los estudiantes de horarios vespertinos puedan acogerse a dicha subvención.

Cuarto.- Instar a la Consejería de Educación de Murcia a que modifique el decreto que regula el transporte escolar en la Región de Murcia, con el fin de que las plazas sobrantes en el autobús escolar que pasa por la pedanía de la Zarzadilla de Totana puedan ser usadas por los vecinos que quieren desplazarse a la ciudad."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Ángeles Mazuecos defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García diciendo que en su opinión hubiese sido mas conveniente que el acuerdo tercero hubiese sido un acuerdo conjunto para el próximo pleno. Es paradójico que se cree una mesa sobre despoblación de las pedanías y que no se busquen soluciones aunque se va a apoyar la moción porque esta moción debe salir adelante si piden que se retire el punto numero tres y que venga en forma conjunta.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y saluda a los vecinos presentes y pone de manifiesto que se va a votar a favor de este acuerdo. El gobierno regional se ha gastado mucho dinero incrementando las ayudas a los centros privados y concertados y por el contrario no se cuenta con una línea para estudiantes de

pedanías cuyo coste no excede de 100.000 € al año. El transporte debe ser gratuito para estudiantes porque si no nos encontraríamos con ciudadanos con desigualdades sociales. ¿Cómo se pretende luchar por la despoblación de las pedanías altas cuando se les va privando de servicios a todos estos ciudadanos?

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Francisco Félix Montiel diciendo que todos los niños que están en colegios públicos con enseñanza obligatoria tienen transporte público gratuito. Estamos hablando de casos que no son enseñanzas obligatorias, Bachiller, FP no es competencia municipal, corresponde a la Comunidad Autónoma. Se han buscado fórmulas para mantener las subvenciones para el transporte a estudiantes de pedanías. Esta ayuda supone una cuantía de hasta 1000 € por alumno al año. Se ha podido pagar con retraso, se han atendido a 230 familias y se han revisado los requisitos de 217 y se les ha denegado a aquellos que no vivían en el término municipal de Lorca o en el casco urbano. Se va a votar que no a todos los puntos.

D.^a María Ángeles Mazuecos quiere dar las gracias al grupo Ciudadanos por el apoyo, se le reconoce un derecho muchas veces a algo a lo que no pueden acceder lo cual es anacrónico, es una propuesta electoral del PSOE el que el transporte educativo postobligatorio sea también gratuito para todos los estudiantes. Hay lorquinos de pedanías que han pagado mucho dinero para desplazarse a Lorca a estudiar.

En este momento se incorpora a la sesión D.^a Andrea Periago y se ausenta D. Diego José Mateos.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 13 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alcalde indica que se van a alterar los puntos XII y XIII del orden del día y se tratará en primer lugar el punto XIII.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE LA CRISIS DE LA FACTORÍA DE COOPBOX EN LORCA Y EL SECTOR SECUNDARIO EN NUESTRO MUNICIPIO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación, la de Fomento y Empleo y la de Desarrollo Rural emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

“Al tiempo de elaborar esta moción acabamos de conocer el alcance del Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que afecta a nada menos que 108 trabajadores de los 114 que la factoría Coopbox Hispania tiene en nuestra localidad. Para 55 de ellos el ERE propone la extinción completa de los contratos de trabajo, y para los restantes 53 la suspensión temporal de los mismos. A ello hay que añadir la confirmación de que la empresa ha presentado un concurso de acreedores.

Hace justo un año, en el Pleno municipal ordinario de octubre de 2017, se rechazaba una propuesta de IU-V para impulsar el sector industrial en Lorca. En ella ya apuntábamos que nuestro municipio estaba perdiendo de manera progresiva y desde hace años los puntales tradicionales del sector secundario de la economía local, añadiendo que en los años centrales de la crisis económica (entre 2009 y 2013) el número de establecimientos industriales se redujo de 577 a 495, nada menos que 82 empresas.

Tras esos años hasta la fecha, el goteo de cierres no ha cesado. El pasado año casi un centenar de trabajadores de la empresa del curtido “Tenería lorquina” acabaron en la calle como consecuencia de un cierre empresarial. Varios miles de trabajadores empleó el sector del curtido en Lorca, y hoy apenas quedan muy pocos centenares. El textil está prácticamente desaparecido con las implicaciones que ello ha tenido en el empleo femenino. Multinacionales como la cementera cerraron hace unos años dejando en la calle a centenares de trabajadores. En la liquidación del textil, el curtido y la desaparición de la cementera, además de otros factores, también ha sido determinante la apuesta de los agentes políticos y económicos del momento hicieron por la especulación del suelo y la vivienda, y la derivación de muchos recursos generados en la economía productiva a la economía especulativa, inflando una burbuja que estalló generando una crisis sin precedentes, que en estos años se ha cargado a las espaldas de los que menos responsabilidad tenían en ella: los trabajadores. Este nuevo y doloroso caso de Coopbox es el último episodio de una historia negra para la economía local.

Pero además de ello, y por lo que hace al impulso que debería esperarse de las administraciones públicas con competencias en materia de fomento público y desarrollo económico, cabe apuntar que el tercer municipio de la Región ni siquiera es tenido en cuenta por la CARM para ubicar en él alguno de los centros tecnológicos que salpican la geografía regional (Artesanía, Calzado y Plástico, Construcción, de las TICs, Madera y Mueble, Mármol, Metal, Naval y del Mar, Energía y Medio Ambiente, y Conserva) y que servirían para dinamizar la economía de Lorca, y eso pese a las promesas que en su día se hicieron para ubicar en Lorca tanto el Centro Tecnológico del Ganado, que parecía algo inminente en 2008, como el Centro Tecnológico del Agua del que se hablaba allá por 2005. Otro tanto cabe decir de la planificación estratégica regional, que muy rara vez pasa del papel de los planes a la realidad.

Dicho lo anterior, y habida cuenta el goteo incesante de cierres industriales creemos necesario que este Pleno se replantee la necesidad de proceder al análisis de la planificación estratégica regional y estatal en vigor, que ya plateamos el pasado año, para determinar las oportunidades estratégicas que para nuestro municipio puedan derivarse de esa planificación, y que, de nuevo, volvamos a requerir al gobierno de la CARM a que retome la posible ubicación en nuestra localidad de los centros tecnológicos del Agua y del Ganado.

Por lo que hace a Coopbox, nos consta al menos por conversaciones directas mantenidas con el Alcalde de Lorca que éste ya ha

contactado con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO). No conocemos el alcance de esas conversaciones, ni si de las mismas se va a derivar alguna acción positiva para los trabajadores ante la gravedad e inminencia de las medidas contempladas en el ERE.

Creemos además que es tiempo de pasar a la acción directa y contactar ya con posibles inversores que puedan hacerse cargo de la empresa. No es de recibo que una factoría que funciona, con personal altamente cualificado y con una gran demanda de su producto en el mercado, tenga que cerrar. Por ello, creemos que nuestro Ayuntamiento debe ponerse del lado de los trabajadores y, con o sin el concurso de las autoridades públicas en materia económica de la Región, realizar de inmediato los oportunos contactos con empresas del sector cárnico y con empresas de alimentación en busca de inversores que pudieran comprometerse al mantenimiento de la actividad en la factoría de Coopbox.

En virtud de todo cuanto se ha expuesto, del Pleno solicito la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Lorca manifiesta la solidaridad del pueblo de Lorca con los trabajadores de la factoría de Coopbox afectados por el ERE.

2.- El Alcalde de Lorca, en contacto permanente con el resto de grupos políticos y con los representantes de los trabajadores, recabando para ello el concurso de otras autoridades públicas en materia de economía y fomento, iniciará contactos con posibles inversores dentro del sector cárnico y de la alimentación orientados al mantenimiento de la actividad en la factoría de Lorca.

3.- El Ayuntamiento de Lorca procederá, mediante sus servicios técnicos, al análisis de la planificación estratégica regional y estatal en vigor, para determinar las oportunidades estratégicas que para nuestro municipio puedan derivarse de esa planificación.

4.- El Ayuntamiento de Lorca instará al gobierno de la CARM a retomar la ubicación en nuestro municipio de los centros tecnológicos del Agua y del Ganado."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto favorable de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa dando la bienvenida a los trabajadores de Coopbox y defiende la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García diciendo que es un caso más de una tendencia imparable para la economía local, ya en el año 2013 surgieron alarmas relacionadas con esta empresa sin que se hubiese hecho nada hasta hoy. Ellos son empresa privada y tienen que tomar las decisiones, la administración falla porque tiene que estar al lado de los emprendedores, todo lo que sea la eliminación de

puestos de trabajo tiene que ser nuestro problema. Los empresarios no vienen a invertir a Lorca porque hay otros lugares que son más atractivos. La administración no ha hecho nada, no se puede ser espectador de lujo sin involucrarse en la problemática y ayudar a dar soluciones, el que el crematorio vaya al polígono industrial hace que no sea agradable, que empresas quieran irse ni quieran situarse en ese lugar quizá sea un motivo más de los muchos despropósitos del equipo de gobierno. Se apoyará la moción.

El Sr. Alcalde realiza una alusión al comentario del Sr. Meca diciendo que ahora se entera de que la crisis de Coopbox es por la instalación de un crematorio en la zona.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos da la bienvenida a los trabajadores de Coopbox, esto es un desastre y un drama, no solo de los trabajadores y sus familias sino de toda Lorca, tanto de forma directa como indirecta, es un problema donde debemos estar todos juntos por eso se va a apoyar esta moción, tiene que haber una unidad para que todas las instituciones vean que se va a hacer todo lo posible para que esta empresa se pueda salvar. Nos da la impresión de que había un plan predeterminado para llevarse a la empresa y despedir a los trabajadores, pero ya se dirimirá las responsabilidades donde corresponda, si al final esto se comprueba. En otros lugares se han encontrado soluciones que han hecho sacar adelante empresas importantes de la región de Murcia, el apoyo es total a los trabajadores, a la moción y es algo en lo que todos debemos estar unidos.

Seguidamente interviene D. Juan Miguel Bayonas en nombre del Grupo Municipal Popular da la bienvenida en especial a los amigos de Coopbox, sin fisuras, el Alcalde mostrará su apoyo a todos los trabajadores de Coopbox y el Ayuntamiento en Pleno debe manifestar la solidaridad de todo el pueblo de Lorca para con los trabajadores de esta empresa, han sido muchas las reuniones del Sr. Alcalde con los trabajadores de la empresa y fruto de ella se decidió sumar al Director del Instituto de Fomento para buscar inversores. Proponemos modificar el acuerdo segundo y el cuarto para aclarar lo realizado por el equipo de gobierno.

D. Pedro Sosa dice que ve que vienen ustedes con otro tipo de discurso, comenta refiriéndose al PP, eso de que año tras año vayan desapareciendo las industrias de nuestro municipio. Necesitamos que exista industria de transformación. Reconozco que hay contactos y que se debe continuar, puede contar con nosotros, hay que recuperar el empleo en Lorca pero se mida hacia otro lado centrados en el sector primario, se aceptan las dos enmiendas y espera que las gestiones del Sr. Alcalde sean fructíferas, hay mucho por hacer, téngalo en cuenta para el futuro, Lorca necesita que cuente con su lealtad para apoyarle en todo lo que sea posible.

El Sr. Alcalde agrade mucho las palabras del Sr. Sosa, en Lorca ha habido una crisis muy fuerte, el sector textil y el de curtidos, y el de textil ha ido desapareciendo. El sector curtidos actualmente tiende a estabilizarse aquí se está solventando gracias a la planta de tratamiento de residuos, luego está el caso de Coopbox, no pertenece a un sector que está en recesión, parece un problema de administración, es de las empresas que más he visitado, me he reunido con ellos en varias ocasiones, me ha sorprendido pero hay un concurso de acreedores, Diego abundaba en las responsabilidades, yo creo que en la pieza separada ya se dirimirá su responsabilidad. Quiero destacar la valentía de los trabajadores de Coopbox. Quieren conservar un puesto de trabajo. Dependerá de la dirección de la empresa, de la administración concursal, no descartamos la presencia del ayuntamiento en el concurso y coadyuvar a la defensa de los trabajadores, vamos a estar disponibles 24 horas al día. Lo importante es que cualquier propuesta se pase

por el INFO para ver que es viable, hay esperanza de que se mantenga la actividad y los puestos de trabajo.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda del Grupo Municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Lorca manifiesta la solidaridad del pueblo de Lorca con los trabajadores de la factoría de Coopbox afectados por el ERE.

2º.- El Alcalde de Lorca, en contacto permanente con el resto de grupos políticos y con los representantes de los trabajadores, recabando para ello el concurso de otras autoridades públicas en materia de economía y fomento, continuará los contactos con posibles inversores dentro del sector cárnico y de la alimentación o de cualquier otro sector, orientados al mantenimiento de la actividad en la factoría de Lorca.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca procederá, mediante sus servicios técnicos, al análisis de la planificación estratégica regional y estatal en vigor, para determinar las oportunidades estratégicas que para nuestro municipio puedan derivarse de esa planificación.

4º.- El Ayuntamiento de Lorca instará a los organismos competentes a promover la ubicación de "Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia" en nuestro municipio.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE PROVISIONAMIENTO DE PLAZAS EN EL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA).

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación, la de Fomento y Empleo y la de Desarrollo Rural emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"El **Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario** (IMIDA), es un organismo público de investigación. Su actividad se desarrolla sobre los sectores agrario, forestal y alimentario, el pesquero, el del marisqueo, la acuicultura marina, la alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, adscrito a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Constituye por tanto un centro fundamental para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación de un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia como es el sector primario en los ámbitos de la agricultura, la ganadería y la acuicultura, sobre todo en un momento como el actual en el que dicho sector debe orientarse en la línea de superar los efectos negativos que pudieran derivarse de la situación de cambio climático existente.

Sin embargo, la situación de este organismo de investigación tan importante para nuestra región, necesita de una atención inversora

urgente y de provisión de plazas por parte del gobierno regional. Un elevado porcentaje, en torno al 50%, del personal investigador y técnico del IMIDA padece inestabilidad del puesto de trabajo, precariedad mantenida en algunos casos entre 10 y 20 años sin que hasta el momento haya atisbo de solución.

Desde 2007 el IMIDA ha ido perdiendo personal, las contrataciones realizadas no compensan la tasa de reposición necesaria, lo que unido al recorte presupuestario que se viene produciendo desde 2010 dejan el centro en un estado de abandono y precariedad inadmisibles.

Las demandas del personal del IMIDA no son una excepción a lo que ocurre en todo el ámbito de la Administración General de la CARM: severa destrucción de empleo, congelación del Capítulo I de los Presupuestos Regionales, inestabilidad laboral; pero tal estado de cosas golpea en un sector estratégico para la economía murciana: la investigación en el campo de la actividad agroalimentaria. Un desarrollo que no esté basado en el I+D+i y que no cuente con un fuerte apoyo de la Administración Regional tiene los pies de barro, y esta, especialmente las consejerías de Presidencia, Hacienda y la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, tiene que implicarse decididamente en el fortalecimiento del IMIDA apostando por el I+D+i en el sector primario regional y por la creación de equipos de investigación especializados que tengan estabilidad en el tiempo para poder desarrollar sus líneas de investigación sin la continua espada de Damocles del despido sobre sus cabezas.

Es por tanto necesario crear empleo neto y estable, tanto de personal de investigación como de apoyo técnico y administrativo, a la vez que revertir la política de recorte presupuestario que se ha consolidado con la excusa de la crisis. Así el presupuesto de 2018, a pesar de experimentar un ligero incremento respecto al de 2017 de un 5'3%, es sin embargo inferior un 23% al de 2008 (- 3.062.627 €), antes de la crisis, cuando el presupuesto global de la CA y el PIB regional superan ampliamente ya al de dicho año.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-V en el ayuntamiento de Lorca presenta al pleno para su debate y aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al Gobierno Regional para que dote en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM las partidas presupuestarias necesarias para la estabilización del personal mediante la creación de 48 puestos de trabajo de todas las categorías y niveles a lo largo de 2018, 2019 y 2020 a cargo del Capítulo I de los Presupuestos Regionales.

2.- Instar al Gobierno regional para que incremente el capítulo 6 de inversiones reales del Presupuesto del IMIDA, al menos en los niveles anteriores a la crisis económica, proponiendo un incremento paulatino del mismo ligado al incremento del PIB."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto favorable de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Adoración Peñas defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García diciendo que ellos van a apoyar la moción pues afecta al sector primario y se trata de nuestro futuro lo que ha sustentado todos estos años de crisis.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro diciendo que se va a votar a favor, es muy oportuna. Se está llevando a cabo una importante labor. Sí al incremento del presupuesto para que se incrementen esos puestos de trabajo y para que se potencie la investigación.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que le sorprendió la moción, trate de buscarle sentido puesto que no entiendo que pinta el Ayuntamiento de Lorca con el IMIDA. Es un instituto que realiza proyectos de investigación, los proyectos programados se prevé la contratación de 48 personas. No puedo valorar estos contratos, no es competencia de este pleno. Es un tema tratado en la Asamblea Regional. Es arriesgado tomar una decisión sobre el particular pues nadie se ha puesto en contacto con este equipo de gobierno.

D.^a Adoración Peñas dice que no entiende que no entienda esta moción y este tipo de mociones en las que el Ayuntamiento no tiene competencias se han llevado otras veces, es decir, el acuerdo es instar la CARM, es algo muy habitual, se trata de una moción que se está llevando en los ayuntamientos donde Izquierda Unida tiene representación política, es un organismo de investigación que precisa contar con financiación suficiente y personal adecuado para cumplir con sus objetivos y en ese sentido debe involucrarse totalmente la CARM.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 13 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES PARA SOLICITAR QUE LORCA SEA SEDE DE UN CENTRO TEMÁTICO DE LA UE CONTRA LA SEQUÍA Y LA DESERTIFICACIÓN.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación, la de Fomento y Empleo y la de Desarrollo Rural emitido el día 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

“La desertificación, concepto que añade al fenómeno natural de la desertización los procesos erosivos originados por la actividad humana, afecta a un tercio de las tierras del planeta. Cada año causa un elevado

número de víctimas y amenaza la alimentación de 1.200 millones de personas, según la ONU.

La pérdida de suelo fértil donde cultivar -considerada una catástrofe ambiental de primera magnitud-, viene motivada por fenómenos que se retroalimentan entre ellos: sequías, laboreo intensivo, incendios forestales o urbanización. Los efectos del cambio climático no hacen más que acelerar los procesos de pérdida irreparable de suelo.

España es el país de Europa con mayor riesgo de desertificación y está inmerso de lleno (al igual que el resto de la cuenca Mediterránea y África), en este proceso destructivo que amenaza al 75% de su territorio. Un 6% de éste ya se ha degradado de forma irreversible, sobre todo en la mitad suroriental.

Las previsiones, nada halagüeñas, apuntan a que los periodos de sequía en la península Ibérica serán cada vez más frecuentes e intensos que los actuales, lo que agravaría todavía más la desertificación.

Según un estudio realizado en 2017 por expertos de la Universidad de Murcia (UMU), en los últimos dos años, la sequía ha dañado 31.700 hectáreas y once millones de árboles en la Región de Murcia. El 72% de los bosques de pinos de la Región están amenazados a consecuencia de los efectos del cambio climático. En los próximos cincuenta años, algunas masas forestales desaparecerán y otras gozarán de mala salud.

La desertificación supone la pérdida de productividad biológica o económica de las tierras de zonas áridas y semiáridas como consecuencia de las variaciones climáticas y las actividades humanas. Todo ello conducirá a nuestra Región hacia una mayor aridez por el aumento de la temperatura y la reducción de las precipitaciones. Esto implica una reducción y degradación de la cobertura vegetal y, por tanto, una disminución en el secuestro de CO₂ atmosférico por la actividad fotosintética de las plantas, conduciendo a un aumento de la concentración de gases de efecto invernadero y a una aceleración del cambio climático. La desertificación es, por tanto, un proceso con múltiples factores desencadenantes y entrelazados que necesita ser abordado desde un punto de vista multidisciplinar. Se trata fundamentalmente de un problema de desvinculación entre los recursos naturales y el sistema socioeconómico que los explota, es decir, de desarrollo sostenible.

Lorca es el municipio con más kilómetros cuadrados de Europa (1.675 km²) con mayor riesgo de desertificación y desertización. En los últimos cuatro años, cuatro millones de árboles y arbustos que se han visto gravemente afectados o han muerto en toda la comarca por plagas principalmente producidas por la continuada sequía.

Lorca es también un municipio con grandes problemas de desarrollo por su déficit histórico de agua. Es por ello, que precisamos estudios científicos minuciosos que aborden desde una perspectiva social, jurídica y medioambiental la utilización racional de este escaso bien.

Tal y como queda de manifiesto en el Boletín de Satisfacción Ambiental de la Región de Murcia, editado por la Consejería de Medio Ambiente, vivimos inmersos en el mundo mediterráneo, cuna y asiento de culturas milenarias que han modelado nuestro actual paisaje. Por desgracia, aún contando con una tradición antigua que atesora numerosos ejemplos de equilibrio entre explotación y conservación, arrastramos una larga historia en la que, a menudo, hemos cultivado más allá de lo deseable, a lo que han seguido largos periodos de retroceso; o hemos deforestado de forma extensiva, devolviéndonos la Naturaleza el golpe en la forma de catástrofes naturales. Más recientemente hemos llegado a prescindir del suelo para cultivar, trasladando los cultivos a las áreas de mayor pendiente, y sacrificando amplias superficies de los terrenos bajos más fértiles al crecimiento urbano. Bien es cierto que todas estas tendencias han obedecido a la necesidad de satisfacer nuestras demandas de subsistencia o de crecimiento. Pero, a menudo, hemos ignorado las repercusiones de forzar el sistema natural, las hemos combatido mediante soluciones extremas, o hemos

errado la dirección de la respuesta. Todo hasta hallarnos hoy ante un importante desafío en el que se conjuran el fantasma de la erosión y la amenaza del avance del desierto.

Sin embargo, estamos convencidos de que es posible abordar los necesarios ajustes en nuestros sistemas de producción para preservar nuestro secano desde la autosuficiencia en lo relativo al consumo del agua. No partimos de cero, hay experiencias como la desarrollada mediante un convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la sociedad Castillo de Chuecos, propietaria de la finca del mismo nombre ubicada en la Sierra de Almenara, que ya desarrollan actividades de investigación, formativas, de sensibilización y uso sostenible en un territorio de gran valor ambiental; a través de su excepcional trabajo, colaboran incluso con colectivos de mujeres agricultoras africanas para mejorar el desempeño de la actividad agrícola sostenible en el Magreb. Porque es necesario establecer sinergias con otros pueblos del mundo de cara a afrontar la recuperación y la protección del suelo, no sólo como un activo natural, sino también forestal y agrícola. No obstante, la sequía, un peligro complejo con repercusiones socioeconómicas y ambientales de gran envergadura y generalizadas, causa más muertes y desplaza a más personas que cualquier otro desastre natural, especialmente en el continente africano.

Europa no es ajena a esa realidad. Sin embargo, debemos señalar la contradicción existente en la UE, que lidera la lucha contra el cambio climático a nivel mundial pero, sin embargo, apenas se ocupa del fenómeno de la desertificación. Es necesario pasar de la teoría a la acción.

Preocupado por esta cuestión, en el año 2007 el Gobierno español, durante la presentación de la Octava Conferencia de las Partes (COP-8) de la Convención Contra la Desertificación de la ONU (CNULD por sus siglas en inglés), anunció que nuestro país propondría a la Unión Europea la creación de un Centro Temático contra la Sequía y la Desertificación, un proyecto que, finalmente, no se materializó.

Consideramos necesaria su recuperación y apostar, sin complejos, por la candidatura de nuestro municipio como la ubicación idónea de este centro.

Esta moción está avalada por dos premios nacionales de Medio Ambiente, **D. Pedro Costa Morata**, **D. Domingo Jiménez Beltrán** -quien además fue Director Ejecutivo de la Agencia Europea de Medio Ambiente-, por **D. Miguel Ángel Esteve**, director del Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia, por **D. Andrés Giménez Calsalduero**, profesor de Ecología en la Universidad Miguel Hernández, **Teresa Vicente Giménez**, profesora titular de Filosofía del Derecho y experta en Justicia Ambiental y en Derechos socioecológicos, **Francisco López Bermúdez**, catedrático en Geografía Física y Morfología, experto en aridez y desertificación, así como por asociaciones vinculadas a la conservación y defensa del Medio Ambiente, como la vocalía de Naturaleza del **Club Senderista La Carrasca**, **Ecologistas en Acción-Región de Murcia**, **Naturactúa**, **Lorca Biciudad** o la **Federación Espartaria 'Tierras Altas' de Lorca**. Las adhesiones están abiertas a toda la sociedad lorquina y de la Región de Murcia.

ACUERDOS

Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca inste al Ministerio de Transición Energética a recuperar el proyecto de creación de un Centro Temático de la UE contra la Sequía y la Desertificación y proponga a nuestro municipio como sede de dicha institución."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto favorable de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Joaquín David Romera diciendo que se va a apoyar la moción en todos sus términos, tenemos una experiencia muy interesante para poner en marcha y ello se podría llevar a cabo con esta moción. Creemos interesante que Lorca se convierta en un referente.

D. Antonio Meca interviene y dice que se va a apoyar la moción que es muy oportuna y se felicita a los proponentes y se muestra todo su apoyo.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que tenemos uno de los términos más posicionados para conseguir este proyecto ya que Lorca cuenta con una de las zonas más áridas de la península. El acuerdo es bastante positivo. Vamos a votar a favor.

D.^a Gloria Martín agradece a los grupos el apoyo mostrado ya que es un proyecto muy interesante.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca inste al Ministerio de Transición Energética a recuperar el proyecto de creación de un Centro Temático de la UE contra la Sequía y la Desertificación y proponga a nuestro municipio como sede de dicha institución.

En este momento se reincorpora a la sesión D. Diego José Mateos y se ausentan D.^a Andrea Periago y D.^a María Soledad Sánchez Jódar.

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA CREACIÓN DE UNA ROTONDA EN LA HOYA.

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"La Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Carreteras, ha concluido desde 2014 la ejecución de diferentes obras de reparación proyectadas en 112 kilómetros de carreteras, lo que ha supuesto una inversión de 7,2 millones de euros.

En enero de 2016, el Ayuntamiento destinó a 61 caminos los 2 millones de euros que la Comunidad Autónoma le había concedido para la mejora de núcleos rurales y mejorar las comunicaciones en las pedanías.

Posteriormente, en abril de 2017, la Consejería de Fomento e Infraestructuras puso en marcha el cien por cien de las obras de emergencia previstas en 11 carreteras de 9 municipios de la Región que quedaron afectadas por los temporales de lluvia y nieve de los pasados meses de diciembre y enero, con una inversión total de 1,5 millones de euros.



En junio de este mismo año, la CARM inició un programa de refuerzo de la pintura de las marcas viales en 43 kilómetros de la red regional de carreteras que discurren en los términos municipales de Águilas, Aledo, Lorca y Totana para mejorar la seguridad vial de cinco vías con una inversión de más de 47.000 euros.

En todos estos proyectos se encontraba la **RM-D1** que conecta **La Hoya** con el **Hinojar**.

Sin embargo, la confluencia de la carretera del Hinojar con la calle Mayor en la pedanía de La Hoya, necesitaría una mejora en este cruce, ya que suele ser muy transitado al direccionar a viviendas, al colegio y a la Iglesia, y actualmente entraña mucha peligrosidad.

Esta mejora podría llevarse a cabo haciendo uso de un espacio ya existente como es un pequeño solar sito en este mismo cruce. Disponiendo de este terreno se podría ampliar dicho cruce y facilitar el tráfico con la construcción de una rotonda.



Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de octubre de 2018 y propone la adopción del siguientes

ACUERDO

El Ayuntamiento llevará a cabo todas las acciones necesarias para conseguir el uso del solar ubicado en la confluencia de la RM-D1 con la calle Mayor en la pedanía de La Hoya, con el fin de construir una rotonda que facilite el tráfico en esta zona.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto favorable de los Grupos municipales Ciudadanos y Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida-Verdes acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín diciendo que Lorca cuenta ya con muchas rotondas, algunas peligrosas y donde usted dice de ubicar una nueva rotonda hay otra muy próxima siendo su propuesta muy complicada pues intervendrían varias administraciones, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Lorca e incluso podría afectar al Plan General pues propone una modificación.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro diciendo que se van a abstener pues no es una prioridad de la zona según han consultado a los vecinos.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que los vecinos se han puesto en contacto con nosotros, no era una petición de los vecinos del entorno, yo no soy técnico y hablando con los técnicos la propuesta no es muy viable por lo que vamos a votar en contra. Quiero manifestar que en Lorca la construcción de rotondas ha supuesto soluciones al tráfico.

De nuevo interviene D. Antonio Meca y considera que una rotonda si cabe, en otros lugares con menos espacio hay rotondas, los dueños de ese suelo están dispuestos a ceder ese espacio y deberían insta a la Comunidad autónoma para hacerla y al parecer hay varios grupos de vecinos que opinan de forma diferente. Y si es que no puede ser una rotonda, al menos, se debería mejorar y quitar esa curva que hay que es peligrosa.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Votos negativos: 16 (Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 6 (Grupo Municipal Socialista).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Ciudadanos.

En este momento se reincorporan a la sesión D.^a María Soledad Sánchez y D.^a Andrea Periago.

XVI.- MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CREACIÓN DE ZONA VERDE Y PARQUE EN VIRGEN DE LAS HUERTAS.

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

“En 2008 se anunció el proyecto de cubrición del resto de rambla de Marchena a su paso por la barriada de la Virgen de las Huertas,

comúnmente denominada por los vecinos como Rambla de los Patos, una vez se diera comienzo el gran proyecto municipal de la Ronda Central sobre la Rambla de Tiata.

En 2009 el Concejal de Obras y Servicios, Ángel Meca, informaba de la canalización y entubado de la conocida como rambla de Los Patos. Y añadía:

"Nuestro proyecto lleva consigo la creación de un gran parque en la zona del Espejico, que va a contar con una superficie aproximada de 6.000 metros cuadrados. Estamos hablando de un pulmón verde de nueva creación que va a suponer un cambio a mejor para todos los vecinos de esta área. Este parque queremos que cuente con un acento especial dado el lugar sobre el que se va a situar. El partidador del Espejico cuenta con una idiosincrasia propia marcada por el agua, por lo que queremos instalar en este parque juegos para niños y otros elementos relacionados con el agua. En este mismo sentido vamos a conservar una representación de las infraestructuras de regadío tradicional existentes como el partidador de tablas y algunos canalillos".

Para tal fin se tendría que gestionar la adquisición de un solar situado entre la Alameda de la Virgen de las Huertas y la carretera de La Pulgara, de 6.000 metros cuadrados propiedad de la Comunidad de Regantes, para la construcción de un parque público que iba a ser un pulmón verde.

En mayo de 2015 el entonces Alcalde Francisco Jódar explicó que "uno de los ejes fundamentales es la integración de la barriada Virgen de las Huertas con el resto de la ciudad, eliminando barreras históricas y generando nexos de unión como mejores servicios de interés para todo el municipio" explicando que el proyecto pasa por "instalar dos grandes tuberías de dos metros de diámetro soterradas y cubrir el resto la rambla de Tiata con una gran avenida de dos carriles, carril bici y zona ajardinada, que permita pasar a través de semáforos de un lado a otro de la ciudad sin necesidad de cruzar por los puentes actuales".

Las obras de canalización y entubado se hicieron pero la zona verde delimitada por las calles Alameda Virgen de las Huertas, carretera de Pulgara y Rincón de Telares como zona verde, es inexistente.

Diez años después, la cesión de este terreno no se ha materializado y el solar se ha convertido en un lugar de acopio de áridos y materiales de construcción que genera nubes de polvo que perjudica a los vecinos de la zona, ya que no se cumplen las mínimas condiciones de seguridad y salubridad.



En el pasado pleno del mes de mayo, de nuevo Ángel Meca manifestó:

"En este caso tengo que entonar el mea culpa puesto que lo que es el solar que es actualmente de la Comunidad de Regantes y que se encuentra en el documento que hay con la Comunidad de Regantes dentro de esos acuerdos que se han ido alcanzando y como en su día nos permitieron hacer el cimbrado de la Rambla de los Patos y se consiguió hacer el paseo que hay donde había una rambla, que fue fruto de la autorización de la Comunidad de Regantes, al igual que las vías verdes fue también por una cesión de uso que nos hizo la Comunidad de Regantes después del entubado de los antiguos brazales, ese futuro parque se encuentra dentro de ese documento, que quedan algunos temas administrativos y jurídicos que pulir, para que nos lo puedan donar definitivamente(...) La creación de la zona verde está pendiente, será una actuación que cuando se haga allí se consultará a los vecinos qué tipo de parque se puede llevar a cabo. Hay algunos elementos del antiguo regadío que se pueden recuperar y el motivo del parque pues ya se decidirá cuando llegue el momento y se redacte el proyecto que se vaya a ejecutar"

Efectivamente, la Comunidad de Regantes de Lorca, en escrito remitido a la Asociación de vecinos Virgen de las Huertas, especifica que con fecha 23 de junio de 2015 fue firmado un protocolo con el Ayuntamiento de Lorca por el que se hacía cesión de determinadas propiedades, indicando en el solar que nos ocupa

"este solar es potestad ya del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, tal y como ha pasado con otros bienes y derechos incluidos en el mencionado protocolo"

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de octubre de 2018 y propone la adopción del siguiente **ACUERDO**

1.- Se lleven a cabo las acciones necesarias para conseguir la cesión efectiva del solar propiedad de la Comunidad de Regantes al Ayuntamiento sito en la Rambla de los Patos en el barrio de la Virgen de las Huertas.

2- Se inicie el procedimiento administrativo con el fin de redactar el proyecto y realizar las obras necesarias para que se ejecute la zona verde y parque en la Rambla de los Patos también conocida como El Espejico."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto favorable del Grupo municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín diciendo que en mayo de este año este grupo presentó una moción muy similar. Hace cuatro meses se dijo que había transcurrido mucho tiempo sin que el equipo de gobierno cumpliera la creación de una gran zona verde. Ya se pidió en su día esa cesión. También hay un edificio apuntalado después de ocho años tras los terremotos.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Soledad Sánchez y felicita a Ciudadanos por la moción, lo que abunda no daña, no es la primera vez que los grupos traen esta iniciativa. El grupo municipal socialista presentó en abril de 2018 varias iniciativas sin solucionar entre

otras la que se plantea (Rincón del Moro, edificio apuntalado, escombros, etc.

Seguidamente interviene D. Ángel Meca en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que ya ha habido iniciativas en relación a este parque, se hizo un convenio entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes en cuanto a la cesión de este espacio, es un compromiso de este equipo de gobierno pero ocurre que la financiación no es ilimitada y parte de ello no se puede ceder por haber bajo los mismos infraestructuras que corresponden al Ministerio, si podría haber una cesión de uso, hay que recordar lo que era entonces y lo que es ahora. Se quiere hacer un parque relacionado con el agua. Se ha andado mucho y habrá podido comprobar que todo no es de la Comunidad de Regantes, también hay propiedad privada, cuando se cuente con financiación se podrán llevar a cabo las obras y no se pueden aprobar ahora.

Interviene de nuevo D. Antonio Meca diciendo que es consciente de que se está incumpliendo el convenio pues es necesario empezar a trabajar, agradece al PSOE la predisposición y el apoyo, no procede echarse flores sobre quién es el primero, da igual ya que se va en el mismo sentido.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).
Votos negativos: 13 (Grupo Municipal Popular).
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Ciudadanos.

XVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE EL IBI.

D. Antonio Meca interviene para manifestar que el punto segundo de la moción se modifica en el siguiente sentido:

"2º.- Incluir en las ordenanzas municipales, previo correspondiente al procedimiento administrativo, la rebaja de un 10% del tipo impositivo que se aplica a los inmuebles."

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

Desde el mes de marzo de 2018 se han ido sucediendo reuniones bajo el epígrafe "**Mesa de despoblación**" con el objetivo de elaborar una estrategia de actuaciones para el desarrollo a corto, medio y largo plazo en las pedanías altas de Lorca (La Paca, Zarcilla de Ramos, La Parroquia, Coy, Avilés, Doña Inés y Zarzadilla de Totana) confeccionada gracias a líneas estratégicas diseñadas desde la participación ciudadana.

La dinámica de trabajo consistió en:

- sesiones temáticas con trabajo en grupo.
- respuesta a cuestionarios semi-abiertos.
- invitados a participar: vecinos de las pedanías, miembros de asociaciones vecinales y colectivos del territorio.

Siendo las temáticas a tratar:

- urbanismo.
- servicios públicos.
- educación y sanidad.
- economía y tejido productivo.
- infraestructuras.
- cultura, festejos, juventud, ocio y deportes.

Con el objetivo final de la puesta en marcha gradual de las medidas propuestas por los propios vecinos de forma participativa, aprobando en sesión plenaria municipal un documento estratégico con las medidas emanadas de las sesiones temáticas llevadas a cabo.

El documento de la sesión final del 31 de julio reúne por tanto un extenso documento donde se recogen todas las propuestas en sus distintas áreas de actuación.

En este documento final, bajo el epígrafe de Impuestos encontramos:

"IBI: plantear una bonificación del impuesto en las pedanías altas de Lorca, atendiendo a la especial situación de la despoblación y a la necesidad de fijar y atraer nueva población".

Entendiendo el espíritu de la propuesta tenemos que aclarar que las modificaciones que afectan al Impuesto de Bienes Inmuebles no pueden ser selectivas para una zona determinada, y por tanto, para cualquier propuesta hay que considerar que se hace en global para la totalidad del término municipal.

La revisión del IBI se podrá realizar instando al Catastro a que revise a la baja la ponencia de valores inmobiliarios o modificando a la baja el tipo impositivo que figura en nuestras ordenanzas municipales. Este último, competencia directa del Pleno de la Corporación Municipal. En este sentido proceden dos actuaciones con el objeto de rebajar el impuesto que se aplica a los ciudadanos:

- 1- Instar a la Dirección General del Catastro a que proceda a la revisión de los valores catastrales en relación al valor de mercado de estos.
- 2- Aprobar en Pleno la rebaja de un 10% anual el tipo impositivo que se aplica a los inmuebles, actualmente 0,76 mayoritariamente.

Tenemos que recordar que en el pleno del 28 de septiembre de 2015 y a propuesta de este Grupo Municipal se aprobó por unanimidad lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Lorca solicitará de forma inmediata a la Dirección General del Catastro la aplicación de los coeficientes de reducción de los valores catastrales en el ámbito del municipio, dentro de los plazos que establezca la legislación vigente, teniendo en cuenta el valor de mercado actual".

"Que en la revisión de las Ordenanzas Fiscales para 2016 se estudie una reducción transitoria del tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles, hasta la efectiva revisión del valor catastral de los inmuebles, por parte de la Dirección General del Catastro".

Curiosamente el estudio propuesto en los acuerdos anteriores acabó significando la subida de un 10% para el ejercicio 2016 sobre el tipo impositivo, aprobado en el pleno de octubre de 2015, con nuestro voto en contra, en una moción sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos y Precios Públicos vigentes:

"ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se modifica la redacción del artículo 3º, el cual queda como sigue:

53

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

"Artículo 3º.- Conforme al artículo 72 del citado RDL, el tipo impositivo se fija:

- A) En bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,743%.**
- B) En bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,656%.**
- C) En bienes inmuebles de características especiales: 1,300%."**

El 29 de septiembre de 2016 se estableció la relación de municipios a los que resultarían de aplicación los coeficientes de actualización de valores catastrales, incluyendo al municipio de Lorca por estar comprobada la concurrencia de los requisitos exigidos por la ley. Esta decisión supuso la disminución de los valores catastrales al 0,92, es decir, una disminución del 8% para el ejercicio 2017.

El propio gerente de la Dirección General del Catastro reconoce en su informe del 18 de marzo de 2016 que

"los valores catastrales de Lorca se encuentran, de promedio, por encima del 50% del valor de mercado" señalando que el Ayuntamiento puede solicitar la aplicación de este coeficiente para su decremento o reducción.

En el pleno ordinario de 28 de octubre de 2016, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

"El Ayuntamiento estudiará un calendario para la rebaja del IBI en un plazo determinado para corregir los efectos del catastrazo de 2005, con el objeto de normalizar este impuesto al valor de mercado inmobiliario del municipio, reclamando a la Dirección General del Catastro la revisión del valor catastral inmobiliario de Lorca y la posible reducción del tipo impositivo de competencia municipal".

Hecha la cronología de los acuerdos plenarios y modificaciones sobre el impuesto de bienes inmuebles, desde 2015 hasta la fecha lo tenemos que resumir en que el IBI en nuestro municipio ha subido un 2% neto y por tanto se han incumplido todos los compromisos del equipo de Gobierno de bajar el IBI a partir de 2015, después de cumplidos los 10 años del "catastrazo".

La bajada del IBI es posible y lo decide el Pleno, reduciendo el tipo impositivo en las ordenanzas fiscales como medida transitoria mientras la Dirección General del Catastro no lleve a cabo la revisión de los valores catastrales a valor de mercado.

El Tribunal Supremo y la jurisprudencia establecen con claridad que es ilegal cobrar un impuesto sobre una riqueza ficticia y es lo que ha pasado como consecuencia de aquel "catastrazo" aprobado en 2005 que tenía por objeto la subida de los valores catastrales de nuestro término municipal de un 10% anual durante 10 años, lo que significa en un interés compuesto, que en 10 años subiera un 140% aproximadamente.

"El valor catastral debe tener siempre como techo último el valor de mercado, y no respetar esto último supone una vulneración de capacidad económica que no permite valorar tributariamente un inmueble por encima de su valor de mercado, por lo que se estaría gravando una riqueza ficticia o inexistente" Sentencia 30 de mayo de 2014.

Tres ejemplos de una vivienda similar en una zona céntrica:

- Lorca 780 €
- Totana 190 €
- Águilas 220 €

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de octubre de 2018 y propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento insta a la Dirección General del Catastro a la revisión de los valores catastrales de los inmuebles en relación al valor de mercado de estos.

2.- Incluir en las ordenanzas municipales, previo correspondiente al procedimiento administrativo, la rebaja de un 10% del tipo impositivo que se aplica a los inmuebles."

Interviene D. Juan Francisco Martínez Carrasco poniendo de relieve que al acuerdo primero ya se le ha dado cumplimiento y el acuerdo segundo está incluido en la propuesta de modificación de ordenanzas, planteando si se hace necesario el debate.

El Sr. Alcalde expone que deben debatirse las propuestas presentadas.

D. Antonio Meca pregunta si se le puede facilitar el documento a que hace referencia del punto primero que él no tiene conocimiento y pregunta si está incluido en la ordenanza.

D. Juan Francisco Martínez Carrasco manifiesta que el documento se le facilitará y que respecto al punto segundo tienen el documento del Ministerio.

D. Antonio Meca dice que mantiene los acuerdos y que valorará los documentos cuando los conozca.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto favorable del Grupo municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa diciendo que ya se hizo referencia en la Comisión Informativa que ya se ha hecho la petición al catastro por lo que el primer acuerdo no

tendría sentido. El segundo una vez que se ha aprobado la ordenanza fiscal tampoco tendría sentido ya que está en vías de solución.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán diciendo que es una moción ambigua pues por un lado es absurdo pues ya se hizo en mayo y se va a aplicar, salvo que se trate para el año que viene, pero actualmente el acuerdo decae y en el segundo acuerdo sobra también pues parece que quiere decir que los valores catastrales están sobrevalorados en un 10% y ello no es así, los valores se van valorando conforme a la media

Seguidamente interviene D. Juan Francisco Martínez en nombre del Grupo Municipal Popular y le insta al Sr. Meca a que si piensa que hay desigualdades lo ponga de manifiesto. De aprobarse su moción este ayuntamiento estaría intervenido, 2,1 millones de euros dejaría de recibir este ayuntamiento de aplicarse esta medida. Este ayuntamiento como sabe en mayo de 2018 ya solicitó la revisión de los valores catastrales, que hoy en día ya son más coherentes. Aporta algún recibo para comprobar que en 2018 el IBI ha bajado y votarán que no porque su grupo no puede admitir dicha moción.

D. Antonio Meca dice que no entienden el problema, no necesitamos bajadas lineales, necesitamos una revisión para que se adecuen los precios al precio de mercado. Si durante 14 años igual sube el IBI un 140% como pretender que baje en un año un 1%. No se debe cobrar a alguien un impuesto por lo que no tiene basado en valores ficticios.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Votos negativos: 13 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 11 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre el IBI.

XVIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO RELATIVA AL "IMPUESTO DE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS" EN RELACION CON LAS HIPOTECAS E IMPLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN DEFENSA DE LOS CIUDADANOS

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Pedro Sosa que presenta una moción para su consideración fuera del orden del día que es del siguiente tenor literal:

"El pasado jueves 18 de octubre se hacía pública una importante sentencia del Tribunal Supremo, que trae causa inicial de una demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid gobernado por IU, en la que este alto tribunal fallaba en favor de los ciudadanos frente a las entidades bancarias, obligando a estas últimas a correr con unos impuestos que trasladan ilegalmente a los clientes cuando se elevan a escritura pública y se registran hipotecas.

La lógica de la sentencia es aplastante: el único interesado en que la hipoteca conste en una escritura pública y se inscriba en el registro es la entidad financiera, ya que con ello se asegura la recuperación de la cantidad prestada en caso de impago, por lo tanto lo justo es que sea también el banco quien corra con un gasto derivado de un acto que sólo a ellos beneficia.

Con independencia de cómo resuelva el Tribunal Supremo el problema que el Presidente de su Sala III ha planteado -en claro interés de los bancos al pretender revisar una sentencia por la afección de su contenido a los intereses de las entidades financieras- para que sea el Pleno del Tribunal y no una Sala del mismo quien decida sobre el alcance de esa sentencia y su retroactividad, desde IU-V creemos que hay que atender los llamamientos que están realizando las asociaciones de consumidores y usuarios que, como ADICAE, animan a interponer cuanto antes las reclamaciones frente a la banca. Esas reclamaciones, en función de la vía que se elija, podrían incluir no sólo la petición de devolución del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados (AJD), sino también los gastos registrales y notariales, los de gestoría si los hubiese, y los de tasación. Si el Tribunal Supremo finalmente recula dando la razón a los bancos, las asociaciones de consumidores están convencidas de que el contencioso se elevará a los tribunales europeos y que el fallo de los mismos será, como en otras ocasiones, favorable a los consumidores.

Como ya hemos hecho otras veces en IU-V ante temas similares - es el caso de las sentencias del mismo TS sobre cláusulas suelo o sobre plusvalías- volvemos ahora a exigir la implicación del Ayuntamiento para prestar asesoramiento gratuito y solvente a sus ciudadanos con el fin de hacer frente de la mejor manera posible a las reclamaciones que se deben interponer, ya sea directamente ante los bancos o mediante las acciones oportunas en vía civil o en vía administrativa.

Así pues, lo que pretendemos con esta iniciativa -que presentamos como moción urgente habida cuenta que tuvimos conocimiento de la sentencia una vez concluida la comisión de administración municipal que ordena y aprueba el orden del día del pleno- es dotar de recursos humanos especializados a la concejalía de Consumo para que la misma preste ayuda a los ciudadanos. Calculamos que puede haber en torno a 18.000 lorquinos con hipotecas vivas, si tenemos en cuenta que en España son 8 millones (20% de la población) las personas que están en esa misma situación.

En virtud de todo lo afirmando solicitamos del Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Lorca dotará de los recursos humanos especializados oportunos a la Concejalía de Consumo para que pueda asumir en condiciones el asesoramiento necesario dirigido a la elaboración y presentación de reclamaciones ciudadanas frente a las entidades bancarias para la devolución del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados (AJD) derivado de su elevación a escritura pública y, en su caso, el de otros gastos derivados de la hipoteca que los usuarios no tengan el deber legal de asumir."

Interviene D.^a María Antonia García manifestando que igual que se ha hecho en otras ocasiones sería oportuno hacer algún acuerdo con el Colegio de Abogados.

D. María del Carmen Ruiz manifiesta que la Oficina de Consumo se ha reforzado recientemente.

D. Pedro Sosa dice que todas las acciones pueden valorarse tanto el asesoramiento por consumo como el convenio con el Colegio de Abogados.

D.^a María del Carmen Ruiz dice que la Oficina de Consumo tiene Técnicas especialistas que con las clausulas suelo se valoró.

En este momento entra en el Salón D.^a María Saturnina Martínez siendo las 13,13 horas.

Interviene D.^a María Antonia García manifestando que a través del Colegio de Abogados pueden articularse fórmulas de colaboración para asesorar a los ciudadanos.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que debe debatirse el contenido de la moción con su planteamiento.

D.^a María del Carmen Ruiz dice que la Oficina de Consumo puede asesorar a los consumidores en esta materia. Ya lo hizo con las clausulas suelo que se planteaban reclamaciones y se mandaban directamente al Banco de España. No había intervención de abogados. Contamos con técnicos especialistas que pueden asesorar como ya lo vienen haciendo.

D. Antonio Meca manifiesta que debería dejarse esta moción para el próximo pleno porque ahora mismo no puedo tener una posición clara y la posición de nuestro grupo no va a ser que se hagan todas las reclamaciones de manera indiscriminada por el Ayuntamiento y que pueda entenderse que se haga una competencia desleal al colectivo de abogados. No veo que sea en este pleno donde deba de debatirse entendemos que la Administración tiene que estar y que el Colegio de Abogados también.

D. Pedro Sosa interviene para agradecer la buena predisposición de los grupos y pedir que conste en acta que el Sr. Meca había manifestado que sólo se atendieran algunos casos.

D. Antonio Meca quiere que conste en acta lo que él ha dicho y no lo que dice el Sr. Sosa dice que ha dicho.

La Sra. Secretaria pone de relieve que en el acta se recogerá extracto comprensivo de las intervenciones no la literalidad de las mismas, tal y como establece la normativa reguladora y que intentará recoger el sentido de las intervenciones de la mejor manera posible.

D. Francisco José García expone que entiende que está justificada la incorporación en el orden del día de esta moción por la gran repercusión que para los ciudadanos tiene lo planteado en la misma. El Ayuntamiento no puede estar ajeno a esta cuestión dado el impacto familiar y ciudadano.

D.^a María del Carmen Ruiz expone que la Concejalía de Consumo conociendo la realidad de esta materia ha habilitado una plaza más para efectuar una mejor atención a la ciudadanía.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto del grupo Municipal Ciudadanos, declararon de urgencia la moción de Izquierda Unida.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto del grupo Municipal Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción de Izquierda Unida y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca reiterando que la cuestión por la que hemos cuestionado la urgencia es por el vacío que queda. Hemos visto al Tribunal Supremo plegarse. Lo que necesitamos es que la información que le demos a la gente sea veraz. Puesto que si se ha votado la urgencia, este grupo va a apoyar todas las mociones que le den apoyo a los ciudadanos.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Antonia García diciendo que a mi me fascina este tema. Vamos a apoyar este tema y que se inste al Colegio de Abogados a colaborar. Aquí hemos hablado de temas distintos. Lo que se está ejecutando es el artículo 31 de la Constitución Española.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María del Carmen Ruiz diciendo que como manifestamos en la Comisión de Administración municipal nuestro voto va a ser favorable. Me dio un poco de pena que se desconociese como funciona la OMIC. En la Concejalía de Consumo hay 5 empleados públicos, y su objetivo es la información, asesoramiento y asistencia en las reclamaciones de los ciudadanos. Hay una estimación de haber atendido a más de 7000 ciudadanos, de los cuales 1360 han presentado reclamación, consiguiendo que se devolviesen 166.000 euros. Pido que conste en Acta el reconocimiento a la labor de la Concejalía de Consumo, a los funcionarios por la labor que desempeñan para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Vamos a apoyar esta moción y quiero destacar la preparación de los funcionarios. Ahora mismo se está analizando todo porque tenemos que estar preparados.

Finalmente interviene D. Pedro Sosa para mostrar su agradecimiento a los grupos, por haber sido receptivos con esta moción. Que no nos pase como con el terremoto. No es solo por la preparación que tengan los técnicos, quiero recalcar una cuestión.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Lorca dotará de los recursos humanos especializados oportunos a la Concejalía de Consumo para que pueda asumir en condiciones el asesoramiento necesario dirigido a la elaboración y presentación de reclamaciones ciudadanas frente a las entidades bancarias para la devolución del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados (AJD) derivado de su elevación a escrita pública y, en su caso, el de otros

gastos derivados de la hipoteca que los usuarios no tengan el deber legal de asumir.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se va a debatir una moción conjunta de todos los Grupos Municipales sobre las Pedanías Altas.

Se da cuenta de una moción conjunta de todos los Grupos Municipales que dice lo siguiente:

“La despoblación del medio rural es una realidad que afecta seriamente a España desde mediados del siglo XX, produciéndose en los últimos años un incremento notable en los indicadores de riesgo relacionados con dicho problema.

Dichos riesgos consisten en el envejecimiento de la población residente en las zonas rurales, a la que hay que añadir la salida de población joven, la caída de la natalidad y la baja densidad demográfica.

Todo ello ocasiona a corto y medio plazo un grave problema de inviabilidad demográfica de buena parte de los municipios rurales españoles provocando un encarecimiento de los costes de prestación de servicios públicos y sostenimiento de infraestructuras.

El despoblamiento es un problema que afecta a la mitad de todos los municipios españoles, los cuales se encuentran ya en riesgo de extinción.

Según los datos del INE del 2016, en 36 provincias se ha perdido población, produciéndose principalmente en las áreas rurales. En 14 provincias, más del 80% de sus municipios no cuentan con más de 1000 habitantes y el número de municipios que no sobrepasan el 100 de habitantes sobrepasa el millar.

Para intentar dar solución a este grave problema se hace necesario desarrollar medidas prácticas en diversas áreas (economía, empleo, infraestructuras, servicios, vivienda, incentivos demográficos...) que impliquen las administraciones públicas a nivel europeo, nacional, autonómica y municipal.

En Lorca ciudad no se produce el problema de regresión demográfica, situación que sin embargo si se observa en varias de sus pedanías, entre las que se encuentran las Pedanías Altas, por lo que se hace necesaria llevar a cabo una serie de medidas para evitar su despoblamiento con el fin de fijar y atraer población a los núcleos rurales.

Fruto de un acuerdo de todos los grupos con presencia en el pleno del Ayuntamiento de Lorca se constituyó una Mesa de la Despoblación de las Pedanías Altas de Lorca, y se llevaron a cabo una ronda de reuniones de trabajo por las pedanías de La Tova, Zarcilla de Ramos, La Paca, Avilés, Doña Inés, Zarzadilla de Totana y Coy, con el fin de analizar los problemas y posibles soluciones de mano de los propios vecinos.

En estas mesas se intentó abordar todas las materias de interés para los vecinos como: sanidad, transporte, infraestructuras, educación, urbanismo, servicios públicos, etc... En este sentido se fue trabajando en una serie de cuestionarios en los cuales los vecinos podían opinar y exponer cualquier opinión, sugerencia o queja en diversas reuniones efectuadas a lo largo de varios meses, fruto de las cuales se obtuvieron multitud de propuestas encaminadas a mitigar el fenómeno de la

despoblación, el mantenimiento de costumbres y medios de vida de estas tierras. Todas estas medidas se dieron a conocer en la sesión final en el local social de la Paca el 31 de julio de 2018.

Una vez analizadas las distintas acciones propuestas por los vecinos, se extrae una primera batería de medidas para su elevación al pleno y su posterior aprobación, con el fin de completar las ya existentes como son la guardería municipal de La Paca, Oficinas de descentralización o becas municipales de transporte para estudiantes.

Por lo anterior se propone al Pleno Municipal la adaptación de los siguientes **ACUERDOS**

1.- Que en el plazo de tres meses se estudie por parte de los servicios técnicos del Área de Urbanismo la superficie mínima de suelo para la construcción de viviendas unifamiliares en las pedanías, dando cuenta de las conclusiones del estudio a los colectivos vecinales de estas pedanías.

2.- Que en el plazo de tres meses se estudie por parte de los servicios técnicos del Área de Urbanismo la ampliación de la zona de uso industrial así como la ampliación de las zonas de uso residencial en el entorno de los núcleos rurales, dando cuenta de las conclusiones del estudio a los colectivos vecinales de estas pedanías.

3.- Incluir en las modificaciones de las Ordenanzas Municipales para 2019, la bonificación del 75% en el Impuesto de instalaciones, construcciones y obras - ICIO - para las nuevas licencias de obra, reconstrucción, reparación de inmuebles así como para la implantación de empresas en pedanías altas.

4.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma un segundo médico de urgencias, para tener siempre asistencia en el centro médico de la Paca, así como, la sustitución del médico al día siguiente de una guardia.

5.- Incremento del equipo de mantenimiento permanente de espacios libre y zonas verdes de estas pedanías.

6.- Destinar con carácter prioritario el importe del convenio con el ministerio de Administraciones Públicas del 2018 (tres millones de euros) a las pedanías de Lorca atendiendo a las estipulaciones del mismo y a las prioridades propuestas por los vecinos dando cuenta a cada pedanía de las cantidades que se van a invertir.

7.- Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la señalización de las Pedanías Altas de Lorca en la Autovía del Noroeste y la señalización en la RM 711 de Doña Inés, Coy y Avilés.

8.- Poner en marcha en el plazo de un mes una mesa de trabajo con representantes de los Grupos Municipales, técnicos de Urbanismo, ganaderos y colectivos vecinales, a fin de elevar propuestas a distintas áreas del Ayuntamiento, en orden a implementar medidas que concilien el uso ganadero y residencial de las pedanías altas.

9.- Dar traslado de los acuerdos a los servicios municipales implicados, así como a las distintas Consejerías a las que se citan en los anteriores acuerdos."

Interviene en primer lugar D. Antonio Meca en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos para decir que hay que conseguir una administración que solucione los problemas de los ciudadanos y felicita a todos los grupos por esta moción dedicada a las Pedanías Altas.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida interviene D.^a Gloria Martín y dice que después de dos años se empieza a ver la luz y todo gracias a los vecinos, bravo por ellos.

D.^a María Soledad Sánchez Jódar interviene seguidamente en nombre del Grupo Municipal Socialista y da la bienvenida a todos los vecinos de las pedanías altas que se encuentran en la grada. Hace dos años

se creó una comisión encargada de trabajar para frenar la despoblación de las tierras altas de Lorca. Le tranquiliza pensar que los vecinos van a estar pendientes de que cumplan estos acuerdos y se vaya en una dirección única a favor de esas zonas desfavorecidas de Lorca y le da la enhorabuena a los vecinos.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para agradecer la presencia de los vecinos. Se vive un momento histórico al crear las mesas de despoblación que han permitido la unanimidad de toda la corporación. Esto es el principio, se debe trabajar para que estos medios se pongan en marcha. Estos acuerdos son un compromiso de toda la Corporación municipal porque tenemos un tesoro que hay que proteger.

Seguidamente la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que en el plazo de tres meses se estudie por parte de los servicios técnicos del Área de Urbanismo la superficie mínima de suelo para la construcción de viviendas unifamiliares en las pedanías, dando cuenta de las conclusiones del estudio a los colectivos vecinales de estas pedanías.

2º.- Que en el plazo de tres meses se estudie por parte de los servicios técnicos del Área de Urbanismo la ampliación de la zona de uso industrial así como la ampliación de las zonas de uso residencial en el entorno de los núcleos rurales, dando cuenta de las conclusiones del estudio a los colectivos vecinales de estas pedanías.

3º.- Incluir en las modificaciones de las Ordenanzas Municipales para 2019, la bonificación del 75% en el Impuesto de instalaciones, construcciones y obras - ICIO - para las nuevas licencias de obra, reconstrucción, reparación de inmuebles así como para la implantación de empresas en pedanías altas.

4º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma un segundo médico de urgencias, para tener siempre asistencia en el centro médico de la Paca, así como, la sustitución del médico al día siguiente de una guardia.

5º.- Incremento del equipo de mantenimiento permanente de espacios libre y zonas verdes de estas pedanías.

6º.- Destinar con carácter prioritario el importe del convenio con el ministerio de Administraciones Públicas del 2018 (tres millones de euros) a las pedanías de Lorca atendiendo a las estipulaciones del mismo y a las prioridades propuestas por los vecinos dando cuenta a cada pedanía de las cantidades que se van a invertir.

7º.- Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la señalización de las Pedanías Altas de Lorca en la Autovía del Noroeste y la señalización en la RM 711 de Doña Inés, Coy y Avilés.

8º.- Poner en marcha en el plazo de un mes una mesa de trabajo con representantes de los Grupos Municipales, técnicos de Urbanismo, ganaderos y colectivos vecinales, a fin de elevar propuestas a distintas áreas del Ayuntamiento, en orden a implementar medidas que concilien el uso ganadero y residencial de las pedanías altas.

9º.- Dar traslado de los acuerdos a los servicios municipales implicados, así como a las distintas Consejerías a las que se citan en los anteriores acuerdos.

En este momento se suspende la sesión siendo las 16,50 horas reanudándose a las 16,55 horas.

XIX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D.^a María Antonia García para realizar la siguiente pregunta:

"En rueda de prensa del mes de junio de 2016, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción con diversas propuestas para la Feria de Septiembre de ese mismo año. Entre otras, se proponía que por parte del Ayuntamiento, que en dicha época pero con carácter de permanencia para la época estival, se procediera a la colocación de toldos en las zonas peatonales y en general en el casco histórico.

El equipo de gobierno del Partido Popular hizo público, a través de los medios de comunicación a principios de 2018 que para el mes de mayo del presente año, se procedería a la colocación temporal de toldos en la zona peatonal y entorno del casco histórico; iniciativa enmarcada en el Proyecto Europeo *Life Adaptate*, promovida por el Consistorio Municipal, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM.

Por ello desde el Grupo Municipal Socialista estimamos oportuno realizar la siguiente PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento de Lorca cumplir con el compromiso de instalar los toldos anunciados para las zonas peatonales del Casco Histórico y qué medidas plantea el equipo de gobierno del Partido Popular para no perder la financiación finalista destinada a la instalación de estas infraestructuras?"

Contesta D.^a María Saturnina Martínez y dice que el proyecto sigue adelante, falta la autorización de los dueños de las fachadas y en breve se solucionará.

A continuación interviene D.^a María Soledad Sánchez Jódar y dice:

"A la vista del estado en el que se encuentra la fachada lateral del Convento de la Virgen de las Huertas así como la Cruz del Humilladero situado en la Plaza del Rey Sabio tras su repentina caída días después de la celebración de las fiestas patronales, desde el Grupo Municipal Socialista estimamos oportuno realizar la siguiente, PREGUNTA

¿Cuándo se tiene prevista la ejecución y finalización de la reparación de esta fachada?, ¿con cargo a qué fondos o partida presupuestaria se va a llevar a cabo?, y en ¿qué actuación se han invertido los 20.000 euros donados por El Corte Inglés?.

En cuanto a la Cruz del Humilladero, ¿para cuándo se tiene prevista su reparación y restauración?."

Contesta D. Agustín Llamas que no hay partida prevista hasta al momento y los 20.000 € de El Corte Inglés estaban previstos para la recuperación de las pinturas y al final se les dan al Palacio de Guevara.

De nuevo interviene D.^a María Soledad Sánchez Jódar y formula la siguiente pregunta:

"Con fecha 4 de octubre de 2018 y número de registro 25.589 se presentó una solicitud de información firmada por los 3 Grupo Municipales sobre el ámbito urbano de la actuación BEI en Avenida Santa Clara y espacios adyacentes (se adjunta), sin que hasta la fecha se haya dado cumplida respuesta al mismo, por ello desde los Grupos Municipal Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos estimamos oportuno realizar la siguiente, PREGUNTA

¿La citada actuación contempla al espacio urbano de la Urbanización Miguel Ángel?, en caso negativo, ¿qué motivos existen para excluir este espacio de la actuación en Santa Clara y adyacentes?, ¿quién o quiénes son los responsables de tal decisión?.

El contrato mixto (proyecto y obras) de Avenida Santa Clara y adyacentes, ¿tiene ya un adjudicatario concreto?, en caso afirmativo ¿cuál ha sido la empresa adjudicataria? y ¿cuál es la fecha prevista por el Ayuntamiento de Lorca para el inicio de las obras?."

Contesta D. Ángel Ramón Meca Ruzafa diciendo que sí se está trabajando, se está procediendo a adjudicar al nuevo adjudicatario para llevar cabo el proyecto básico.

D.^a María Soledad Sánchez interviene y pregunta:

"El Teatro Guerra de Lorca es utilizado por numerosos colectivos de nuestra ciudad para la realización de festivales benéficos encaminados a la recaudación de fondos para sus diferentes obras sociales, por ello desde el Grupo Municipal Socialista estimamos oportuno realizar la siguiente, PREGUNTA

¿Tienen que abonar estos colectivos alguna cantidad económica por la utilización del Teatro Guerra para la realización de sus festivales benéficos?, en caso afirmativo ¿Cuál es el precio público o tasa que el Ayuntamiento de Lorca cobra a los colectivos de Lorca para la realización de sus festivales benéficos y bajo qué criterios se hace y establecen?."

Contesta D. Agustín Llamas diciendo que el Ayuntamiento no cobra en actuaciones benéficas y si se ha cobrado alguna vez, no es lo normal.

D.^a Adoración Peñas interviene a continuación y realiza la siguiente pregunta:

"A principios de este año desde este grupo municipal puso en conocimiento del concejal Ángel Meca de forma verbal la preocupación existente entre los vecinos de la pedanía de Aguaderas tras la roturación parcial de terrenos en la finca rústica conocida como "Los Derramadores", al haberse producido una transformación del regadío tradicional mediante inundación de bancales a riego por goteo en una superficie de 95 hectáreas de terreno aproximadamente.

Con dicha roturación se está modificando la orografía del terreno, por lo que el discurrir de las aguas de lluvia va a cambiar el curso natural que tenía antes de dicha roturación, motivo que genera la preocupación vecinal, ya que en caso de lluvias torrenciales, inundaciones y episodios atmosféricos de gota fría (cada vez más frecuentes) varias decenas de viviendas sufrirían un impacto nefasto a consecuencia de la roturación, poniendo en grave peligro las citadas viviendas, además de enseres, animales, vehículos y el consiguiente riesgo para las vidas humanas, por lo que los vecinos quieren evitar desgracias antes de que se produzcan.

Ante la sospecha de que dichas actuaciones carecían de las licencias oportunas de los diferentes organismos públicos, la Asociación de Vecinos Virgen del Pilar de Aguaderas, tras una reunión extraordinaria celebrada el pasado 11 de enero de este año, con el único punto de buscar soluciones a este problema, se dirigió mediante escritos a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural), a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura y a la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En los tres escritos se solicitaba que se realizara una visita de inspección y se redactara la denuncia pertinente dentro del marco de las competencias, poniéndose los miembros de la asociación de vecinos a disposición para acompañar a los técnicos a la visita in situ para señalar lo que se transmitía en el escrito.

Pasados 9 meses y sin haber recibido respuesta alguna, desde este grupo municipal preguntamos: ¿Qué actuaciones ha realizado este Ayuntamiento para averiguar si las roturaciones de terreno en la Finca Los Derramadores se han hecho cumpliendo con la legalidad y qué piensa hacer este ayuntamiento para evitar el grave riesgo en el que se encuentran decenas de familias de la pedanía de Aguaderas en caso de lluvias torrenciales?"

Contesta D.^a María Saturnina Martínez diciendo que se ha iniciado un expediente de infracción porque no contaba con la licencia. Se puede realizar una visita con los Técnicos Municipales.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín y dice:

"Ante la preocupación vecinal como consecuencia de paralización de las obras del camino Marín y de la Alameda de Cervantes, y para dar respuesta a los afectados, deseamos saber

¿Cuáles son los motivos por los que el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) impide en estos momentos concluir las obras de urbanización de la calle de nueva apertura que discurre paralela a la vía, la construcción de una acera en uno de los márgenes del paso a nivel, y la terminación del camino? ¿En qué estado se encuentra en la actualidad este bloqueo?

Dado que continúan corriendo los plazos de ejecución, ¿Qué alternativas tiene previstas el equipo de Gobierno municipal para que puedan concluirse estos trabajos y no poner en riesgo la subvención pública que sirve para financiarlos?

¿Qué uso piensa dar el equipo de Gobierno municipal al solar de 30.898 m² ubicado junto a esta vía y que, en la actualidad, se utiliza como improvisado aparcamiento y, los fines de semana, como "botellódromo"?

Las calles Arquitecto Ortiz de la Jara y Fray Diego de Cádiz, que se han quedado fuera de las obras de regeneración del camino Marín, ¿Serán incluidas en las de Jerónimo Santa Fe?

¿Qué solución tiene previsto dar el equipo de Gobierno municipal a los vecinos de la calle Pintor Rebollo Zamora que llevan cuatro meses sin luz en esta vía?

¿Cuál es el motivo por el que se han abandonado los trabajos en el último tramo de Alameda de Cervantes, entre la nueva rotonda de El Gato y la de San Fernando? ¿En qué plazo está prevista la conclusión de las obras en esta vía?

¿Qué va a ocurrir con la calle Azahar, perpendicular a la Alameda de Cervantes, no incluida en las obras de regeneración de ésta? Recordamos que se trata de una zona de paso a importantes servicios públicos.”

Contesta D. Ángel Ramón Meca diciendo que se está a la espera del estudio definitivo, se ha cerrado un convenio con Iberdrola y Telefónica quiere la cesión de las instalaciones. Da explicación sobre las distintas actuaciones realizadas y la problemática que ha surgido en las mismas. No hay abandono de trabajos, solo ha habido modificados y finalizarán a finales del mes de noviembre.

Interviene a continuación D. Pedro Sosa y realiza la siguiente pregunta:

“De un tiempo a esta parte arrecian las quejas ciudadanas en torno al servicio que se presta en las dependencias municipales que el Servicio Municipal de Estadística tiene en la ciudad, tanto en la Oficina Central del Palacio de Villaescusa como en el Centro Cívico de San Diego.

Resulta anacrónico que con los medios telemáticos actuales, los ciudadanos tengan que ponerse a las seis de la mañana a hacer cola para recoger número y poder ser atendido. En muchos casos además hay ciudadanos que tras guardar pacientemente cola durante mucho tiempo se quedan a las puertas de conseguir número y tienen que regresar al día siguiente

Ya avanzado el siglo XXI, en Lorca aún estamos en los tiempos del “vuelva usted mañana” que ya denunciara Mariano José de Larra en el siglo XIX en su famoso artículo.

Afirmado lo anterior, solicitamos respuesta a la siguiente SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

¿Cuándo piensa el gobierno local dotar de medios telefónicos y de personal que los atienda para que los ciudadanos en lugar de hacer cola, puedan pedir cita para la realización de trámites en las dos dependencias citadas del Servicio Municipal de Estadística?

¿Cree el gobierno local que sería oportuno colocar un cartel en la antigua oficina de empadronamiento de la calle Selgas, indicando el actual emplazamiento en el Palacio de Villaescusa, ya que aún hay usuarios que van a esta oficina y desconocen su nueva ubicación?”

Contesta D. Francisco José García García y reconoce el excelente trabajo del Servicio de Estadística, es un servicio al que se le exige cada vez más, que ha tenido varias bajas de personal. Debe actualizarse en los próximos meses.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa y dice:

"Las obras ejecutadas hace ya algún tiempo por ADIF en La Hoya para la remodelación de la estación del ferrocarril, supusieron la eliminación de parte de una vía pública (la D-1) y un paso a nivel en superficie y la realización de un subterráneo peatonal. La obra quedó inacabada porque su afección en las infraestructuras citadas no ha sido resuelta con el paso de los años. Los vecinos del lugar que antes cruzaban con sus vehículos por el paso a nivel deben ahora realizar trazados alternativos de mucha mayor distancia para acceder a sus viviendas, y la vía y su entorno además están descuidados.

Estamos ante una actuación en la que parecen implicadas dos administraciones, ADIF y la Consejería de Obras Públicas y Transportes (titular de la citada vía) y ninguna de ellas resuelve el problema y ejecuta definitivamente el proyecto, generando dificultades para todo el conjunto de vecinos del entorno y para algunos negocios de la zona como es el caso del conocido "Merendero Starky".

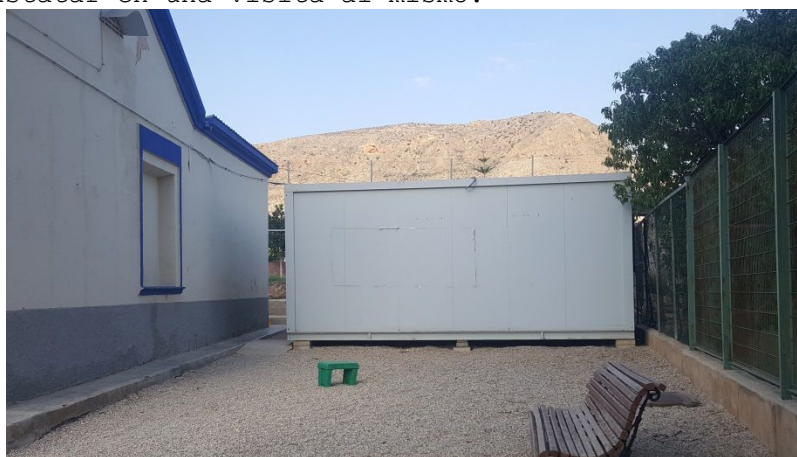
Además de ello los vecinos denuncian la falta regular de limpieza en el subterráneo peatonal.

Afirmado lo anterior, solicitamos respuesta a la siguiente SOLICITUD DE INFORMACIÓN: ¿Es conocedor el gobierno local de la problemática descrita? ¿Se ha dirigido a las administraciones citadas para su resolución? ¿Cuándo cree el gobierno local que el problema se solventará en interés de los vecinos?"

Contesta D. Ángel Ramón Meca diciendo que se trata de obras inacabadas. A día de hoy es lo que hay. Se ha solucionado lo que se ha podido.

Seguidamente interviene D. Antonio Meca y dice:

"El AMPA del CEIP LA Campana lleva denunciando desde hace 10 años, las deplorables condiciones que presenta este centro educativo, que hemos podido constatar en una visita al mismo.



Las deficiencias más graves se presentan en el aula prefabricada donde cursan estudios alumnos de 4º, 5º y 6º de primaria: suelo agrietado, techo con goteras, ventanas y persianas deterioradas, aislamiento nulo, puerta descolgada, etc.

La Consejera de Educación en su visita al centro en enero de este mismo año, prometió reparar esta aula y subsanar las deficiencias del centro.

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES





Después de esperar todo el verano, el 6 de septiembre (las clases comenzaban el 10), la empresa Alquibarsa procedió a realizar ciertas reparaciones en dicha aula prefabricada, instalada desde hace 8 años, pero las deficiencias se han mantenido, como atestiguan las fotos adjuntas, en suelo, techo, ventanas, puerta...

Sr. Alcalde:

Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular la siguiente **PREGUNTA**

¿Qué previsiones hay y en qué plazos para llevar a cabo las reparaciones previstas en el aula prefabricada del Colegio de La Campana?"

Contesta D. Francisco Félix Montiel y dice que ya se han subsanado estos desperfectos.

D. Antonio Meca realiza la siguiente pregunta:

"En la calle Molins de Rei de la urbanización Miguel Ángel se encuentra colocada una valla ocupando la acera y parte de la calzada, obligando a los viandantes a transitar por la carretera con el consiguiente riesgo que supone para su integridad.

Esta valla ha permanecido durante años en la misma situación, al parecer colocada irregularmente por los dueños del solar, sin que nos conste que se haya tomado alguna medida para corregir esa situación.

El 22 de junio pasado presentamos un escrito solicitando

'Se requiera a los propietarios de ese solar la retirada inmediata de esa valla en la calle Molins de Rei, y de no hacerlo se haga de oficio con cargo a ellos'.

Sr. Alcalde:

Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular la siguiente **PREGUNTA:**

"¿Se ha requerido a los propietarios del solar de la calle Molins de Rei la retirada de esa valla o se ha realizado de oficio con cargo a estos mismos propietarios?"

Contesta D.^a María Saturnina Martínez que se ha llegado a un acuerdo con los vecinos.

D. Antonio Meca interviene de nuevo y dice que retira su ruego sobre Aguas de Lorca y finalmente la siguiente pregunta:

"Con fecha 29 de junio presentamos un escrito dirigido al Sr. Alcalde solicitando informe de los servicios técnicos competentes de este Ayuntamiento acerca de la situación real de un edificio de tres alturas que se encuentra en el barrio de la Virgen de las Huertas, concretamente en el callejón del Moro, que presenta un posible riesgo de derrumbe, de hecho, está soportado por puntales (cada vez menos numerosos porque los roban) y se observan en la estructura fracturas y grietas que pueden ocasionar el colapso del edificio con el consiguiente peligro para vecinos, viandantes y demás ciudadanos que transitan por la zona.

Tenemos noticias de que en su momento y tras los terremotos de 2011, fue aconsejable su demolición y que ésta no ha sido atendida por sus propietarios.





En respuesta a este escrito, la Concejala Saturnina Martínez considera que "deben adoptarse medidas adicionales de carácter urgente para evitar el peligro a los usuarios de la vía pública".

Asimismo, el informe del estado del inmueble realizado por la Concejalía de Urbanismo indica que "**las circunstancias del inmueble afectan a las condiciones de seguridad y ornato público**" y da una serie de instrucciones indicando que estas actuaciones "**deberán de realizarse en el plazo de unos 5 días**".

Este mismo informe añade que de no realizarse las obras necesarias, el Ayuntamiento deberá actuar de oficio y ejecutarlas a costa de la propiedad del inmueble.

Sr. Alcalde: Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular la siguiente **PREGUNTA**:

¿Qué acciones se han llevado a cabo para cumplir con las actuaciones recogidas en el informe de la Concejalía de Urbanismo OE-90/2018?."

Contesta D.^a María Saturnina Martínez diciendo que este edificio desde 2013 se les dijo que era una zona afectada por un plan urbanístico y en el 2015 se declaró la ruina económica y desde entonces está apuntalado, se ha visitado hasta tres veces por los técnicos de urbanismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 17,35 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que será transcrita al Capitular correspondiente una vez aprobada en la siguiente sesión, conforme determina el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiéndose el presente borrador que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy fe.